



ORDENANZA N° 516-MVES

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE RECOJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2025 PARA EL DISTRITO DE
VILLA EL SALVADOR**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 514**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 514

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 261-2024-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 516-MVES, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Oficio N° D000046-2024-SAT-GGE del 20 de diciembre de 2024 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 516-MVES, que establece el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 para el distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000147-2024-SAT-OAJ del 20 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos en las normas aplicables y en la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiendo efectuarse las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 11.98%, con relación al año 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 516-MVES, que establece el régimen tributario de los arbitrios de recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 para el distrito de Villa El Salvador, con una variación del 11.98%, con relación al año 2024.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000147-2024-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiséis días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA N° 516-MVES

Villa El Salvador, 19 de diciembre de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTOS: El Dictamen N° 007-2024-CRAT-MVES de la Comisión de Rentas y Administración Tributaria, el Memorando N° 1605-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 387-2024-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 214-2024-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre proyecto de Ordenanza que establece el nuevo Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025 en el distrito de Villa el Salvador, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; asimismo, el numeral 4) del artículo 195° establece que los gobiernos locales son competentes para: *“Crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley”*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”*; asimismo, el numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la mencionada Ley establece como atribuciones del Concejo Municipal la de: *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”* y *“Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”*;

Que, artículo 40° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)”*;

Que, la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario señala que el término genérico tributo comprende: *“(...) c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (...) Las tasas, entre otras, pueden ser: 1) Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (...)”*; asimismo, la Norma IV refiere que: *“Sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede: (a) Crear, modificar y suprimir tributos; (...) Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...)”*;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: *“Tasas por servicios públicos arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”*;

Que, el artículo 69° del Decreto citado en el considerando precedente, establece que: *“Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. (...)”*; asimismo, el artículo 69-A, de la norma acotada establece que: *“Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.”*;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, establece el cronograma para la presentación de solicitudes de ratificación, de ello se puede advertir que respecto a la Ordenanza que establezcan Arbitrios Municipales, se precisa lo siguiente: *“La presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT (...) b) Hasta el último día hábil del mes de setiembre del año (...)”*; asimismo, el artículo 5° precisa respecto a la presentación extemporánea de la solicitud de ordenanza, lo siguiente: *“(...) De modo excepcional, en casos imprevisibles y/o de fuerza mayor, debidamente acreditados, la Municipalidad Distrital podrá presentar su solicitud de ratificación extemporánea ante la CMAEO a fin de que evalúe autorizar al SAT la recepción de la referida solicitud fuera del plazo establecido. (...)”*; en tanto, el artículo 6° y el numeral 7.1 del artículo 7° establecen los requisitos aplicables respecto de la citada Ordenanza;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 001-006-00000035, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas municipales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, la citada Directiva tiene por finalidad que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, cuenten con lineamientos y criterios uniformes, que les permita determinar los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales; además, el artículo 24° refiere sobre los tipos de arbitrios municipales que: *“De acuerdo a lo establecido por el Tribunal Constitucional, las Municipalidades de*

la Provincia de Lima, pueden brindar entre otros, los siguientes servicios: (...) a) Barrido de Calles y vías públicas (...), b) Recolección de Residuos Sólidos (...), c) Parques y Jardines Públicos (...) y d) Seguridad Ciudadana o Serenazgo (...); en tanto, el artículo 25° señala: “De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades deberán Justificar los Incrementos que pudiera presentar los costos de cada uno de los servicios, en comparación con los establecidos en el ejercicio anterior, tanto en el punto de vista cuantitativo, como cualitativo (...).”;

Que, con Ordenanza N° 497-MVES, de fecha 21 de noviembre de 2023, se establece el Régimen Tributario de los arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el distrito de Villa El Salvador; asimismo, se aprueba la creación de la tasa de comercio informal en la jurisdicción del distrito, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 574 por la Municipalidad Metropolitana de Lima; posteriormente, con Ordenanza N° 498-MVES de fecha 21 de noviembre de 2023, se crea el régimen tributario del arbitrio municipal de Barrido de Calles en el distrito de Villa El Salvador para el periodo 2024, aprobándose así, la tasa de barrido de calles correspondiente al periodo 2024; la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 560, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N° 214-2024-GRAT/MVES la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, señala que teniendo en consideración el Oficio N° D00006-2024-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que hace la devolución definitiva y cierre del expediente en el Agencia Virtual del SAT-REVISAT de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 514-MVES, que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025 en el Distrito de Villa el Salvador, solicitó mediante Oficio N° 201-2024-GRAT/MVES a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización del Concejo Metropolitano (CMAEO) en aplicación del artículo 5° de la Ordenanza N° 2386 “Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima” autorizar la presentación extemporánea de la ratificación de la ordenanza que establece el régimen de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2025 ante el SAT; en ese sentido, refiere que contando con la autorización de la CMAEO, y conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 497-MVES, así como la información brindada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Tesorería, el Área de Control Patrimonial, la Subgerencia de Serenazgo, la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado y propone la Ordenanza que establece el nuevo Régimen Tributario de los Arbitrios de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en el distrito de Villa El Salvador, asimismo adjunta el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, los Cuadros de Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos, precisando que han sido elaborados cumpliendo con los lineamientos de la Ordenanza N° 2386-MML y de la Directiva N° 001-004-00000035, “Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima”; así como respetando los criterios mínimos de validez constitucional para la determinación de las tasas materia de aprobación;

Que, con Informe N° 387-2024-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria mediante Informe N° 214-2024-GRAT/MVES, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la aprobación del nuevo proyecto de Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en el distrito de Villa El Salvador; así como el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, los Cuadros de Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos, al encontrarse acorde con lo establecido en los artículos 60°, 69° y 69°-A del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el artículo 4° y 8° y el artículo 5° de la Ordenanza N° 2386-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; asimismo, recomienda se derogue la Ordenanza N° 509-MVES y Ordenanza N° 514-MVES, al no haber sido las mismas materias de ratificación, concluyendo que deberá ponerse en consideración del Concejo Municipal la propuesta normativa para su aprobación, al amparo de lo establecido en el numeral 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 1605-2024-GM/MVES la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados administrativos respecto al nuevo proyecto de Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en el distrito de Villa El Salvador, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: “Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal”;

Estando a lo expuesto, y al Dictamen N° 007-2024-CRAT-MVES de la Comisión de Rentas y Administración Tributaria, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE
RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL DISTRITO
DE VILLA EL SALVADOR**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece “**EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”;

por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del Distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los costos establecidos por la prestación de los Arbitrios Municipales 2025, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo.

Artículo 3°.- DEFINICIONES

3.1.- PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de inmobiliaria y/o catastral destinada total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales, industriales o de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio alguna actividad comercial, industrial o de servicio permanente.

3.2.- USO

El Uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

3.3.- ARBITRIOS

Tributo de la especie "tasa" constituido por el importe a cobrar por la prestación de los servicios públicos.

3.4.- SERVICIOS PÚBLICOS

Son los servicios prestados por la Municipalidad de Villa El Salvador a los contribuyentes del distrito y por los cuales cobra la tasa de Arbitrios. Estos servicios son:

3.4.1.- RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: El servicio de recojo de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria (y a los comerciantes informales en vía pública), de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de residuos sólidos.

3.4.2.- BARRIDO DE CALLES: El servicio de barrido de calles, consiste en la limpieza de espacios públicos, barrido de vías como avenidas, alamedas, calles, jirones, veredas, bermas y pistas.

3.4.3.- PARQUES Y JARDINES: El servicio de Parques y Jardines, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

3.4.4.- SERENAZGO: El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

3.5.- COMERCIO INFORMAL: Establecimientos donde se ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos (sitio fijo), y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado.

Artículo 4°.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

4.1.- Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Villa El Salvador, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

4.2.- Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano ubicados en la jurisdicción del distrito de Villa El Salvador. Asimismo, se encuentra obligado al pago de los Arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada en el marco de las concesiones otorgadas al sector privado respecto de las obras públicas de infraestructuras y de servicios públicos. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubiera cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano ubicados en la jurisdicción del distrito de Villa el Salvador.

4.3.- Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.

4.4.- El Superficiario, cuando se trata de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.

4.5.- Para efectos del cobro diario del servicio de recojo de residuos sólidos, proveniente del comercio informal, se considera contribuyente al comerciante ocupante del lugar de la vía pública o retiro, ocupado por el mismo.

Artículo 5°.- SON RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS ARBITRIOS

5.1.- El poseedor del predio, de forma excepcional, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, pudiendo la Administración Tributaria ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.

5.2.- Las entidades públicas o privadas sobre los predios que reciban en administración a través del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI o la entidad que haga sus veces.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 6°.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 7°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Esta regla se aplicará también al poseedor del predio al que se le haya atribuido la responsabilidad solidaria, a los titulares de concesiones respecto de los predios comprendidos en el contrato de concesión, a las personas naturales, jurídicas y entidades del estado que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano y entidades públicas o privadas sobre los predios que reciban en administración a través del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI.

Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del arbitrio de recojo de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

Artículo 8°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; siendo su recaudación de carácter mensual, materializándose el vencimiento el último día hábil de cada mes; salvo que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue su vencimiento.

Para el caso del comercio informal, el arbitrio de recojo de residuos sólidos, es de periodicidad, determinación y recaudación diaria.

Artículo 9°.- INTERÉS

A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento establecido en el Artículo 8° de la presente Ordenanza, se aplicará la tasa de interés moratorio, TIM, correspondientes a los montos determinados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nro.133-2013-EF.

Artículo 10°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los siguientes:

10.1.- Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines.

10.2.- Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, respecto de sus predios destinados a comisarías o delegaciones y de las Fuerzas Armadas.

Artículo 11°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo los predios de:

11.1.- La Municipalidad de Villa El Salvador, respecto de los predios de su propiedad.

11.2.- Los predios en uso del Ministerio Público, siempre y cuando estos administren justicia.

11.3.- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

11.4.- Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y/u otras debidamente constituidas y reconocidas por el Registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos y monasterios.

11.5.- Los Clubes de Madres, comedores populares y organizaciones de vaso de leche inscritos como tales.

11.6.- Los predios, forestales, pecuarios y agrícolas.

Artículo 12°.- BENEFICIOS SOLIDARIOS

Podrán acceder a un 5% de descuento sobre la liquidación de arbitrios municipales los siguientes Contribuyentes debidamente registrados en el Sistema de Gestión Municipal (GESMUN) propietarios de predios en la jurisdicción de Villa el Salvador:

12.1.- Las personas adultas mayores o pensionistas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal.

12.2.- Las personas con discapacidad debidamente registradas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 13°.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el numeral 3.4) del artículo tercero de la presente ordenanza y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 14°.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15°.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

- 15.1.-** Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- 15.2.-** Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
- 15.3.-** Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

CAPÍTULO IV**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES****Artículo 16°.- DISTRIBUCIÓN DE COSTO DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El costo del servicio de Recojo de Residuos Sólidos se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes

- a) Uso del predio.-** El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.
- b) Tamaño del Predio.-** El tamaño del predio está representado por su área techada, en la presunción de que a mayor área techada existe un mayor número de personas que lo utilizan.
- c) Cantidad de Habitantes del Predio.-** La cantidad de habitantes constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos en los predios de uso casa habitación, los predios con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas.

Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente ordenanza.

Artículo 17°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de Barrido de Calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

- a) Tamaño del predio.-** El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio. Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes.
- b) Frecuencia del Servicio.-** La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación del servicio es de menor frecuencia.

Artículo 18°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo del servicio de Parques y Jardines se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

- a) La ubicación de un predio.-** En relación con la cercanía del área verde, es un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, siendo las categorías siguientes:

Categoría N° 1: Frente a las áreas verdes (hasta 50 metros de distancia).

Categoría N° 2: Cerca de áreas verdes (51 a 100 metros de distancia).

Categoría N° 3: Lejos de áreas verdes (de 101 a más metros de distancia).

Categoría N° 4: Índice de concurrencia.

Artículo 19°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo del servicio de Serenazgo se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

- a) Ubicación del Predio por Zona.-** La prestación del servicio de serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

b) Uso del predio.- El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos:

- Ubicación del predio respecto al índice de peligrosidad
- Uso del predio.

Artículo 20°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución que da cuenta del sustento para la determinación de los costos, así como las tasas por los arbitrios municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2025, que contiene el resumen del Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predio por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 21°.- CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos proyectados de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2025, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 22°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese los cuadros de Estimación de Ingresos de los arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2025, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- DEROGAR la Ordenanza N° 497-MVES a excepción de lo dispuesto en el artículo 1° sobre la creación de la tasa de comercio informal, la Ordenanza N° 498-MVES a excepción de lo dispuesto en el artículo 1° sobre la creación de la tasa de barrido de calles y las Ordenanzas N° 509-MVES y N° 514-MVES, al no haber sido las mismas materias de ratificación.

SEGUNDA.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que, mediante Decreto de Alcaldía extienda las fechas de vencimiento de los períodos mensuales descritos en el artículo 8°, así como dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- PRECISAR que el contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado, área construida de predio y/o número de metros lineales del frontis del predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

CUARTA.- PRECISAR que cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área utilizada. En el caso que, en un predio se realicen actividades económicas distintas, pero que sirven al uso principal del predio, los arbitrios serán liquidados por la totalidad del predio de acuerdo a la tasa correspondiente al uso principal.

QUINTA.- PRECISAR que la zona de prestación del servicio de barrido de calles se encuentra definido en el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución.

SEXTA.- FIJAR para el ejercicio 2025, un tope del 15 % en el incremento de la determinación de las Tasas de Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, con relación a las Tasas del ejercicio 2024 determinadas en la emisión mecanizada; en consecuencia, la Municipalidad asumirá el costo de la diferencia que no se aplique al contribuyente. No se aplica lo antes descrito en caso de omisiones y/o subvaluaciones tributarias.

SETIMA.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, la Subgerencia de Serenazgo, la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, y otras unidades orgánicas pertinentes, el estricto cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

OCTAVA.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza, sus anexos y el Acuerdo de Concejo ratificatorio, en el diario Oficial El Peruano y, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Lima (www.sat.gob.pe), en coordinación con la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

NOVENA.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, previa publicación en el Diario Oficial el Peruano hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, conjuntamente con el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, los Cuadros de Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2025****INDICE****1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS****1.1. ANTECEDENTES**

- 1.1.1. Presentación
- 1.1.2. Componentes de la Estructura de Costos

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024 – INCLUYE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO

- 1.2.1. Resumen del Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles
 - 1.2.1.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.1.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio
 - 1.2.1.3. Costo del Servicio
- 1.2.2. Resumen del Plan Anual de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.2.2.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.2.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio
 - 1.2.2.3. Costo del Servicio
- 1.2.3. Resumen del Plan Anual de Servicio de Parques y Jardines
 - 1.2.3.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.3.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio
 - 1.2.3.3. Costo del Servicio
- 1.2.4. Resumen del Plan Anual de Servicio de Serenazgo
 - 1.2.4.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.4.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio
 - 1.2.4.3. Costo del Servicio

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 1.3.1. Servicio de Barrido de Calles
- 1.3.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 1.3.3. Servicio de Parques y Jardines
- 1.3.4. Servicio de Serenazgo
- 1.3.5. Justificación de Incrementos
 - 1.3.5.1. Servicio de Barrido de Calles
 - 1.3.5.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.3.5.3. Servicio de Parques y Jardines
 - 1.3.5.4. Servicio de Serenazgo
- 1.3.6. Costos ejecutados para el periodo Enero – Julio 2025

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN**2.1. ANTECEDENTES DE COSTOS****2.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

- 2.2.1. Costo del servicio
- 2.2.2. Contribuyentes y predios
- 2.2.3. Criterios de Distribución
- 2.2.4. Metodología de Distribución del Costo
- 2.2.5. Tasas Estimadas
- 2.2.6. Estimación de ingresos

2.3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 2.3.1. Costo del servicio
- 2.3.2. Contribuyentes y predios

- 2.3.3. Criterios de Distribución
- 2.3.4. Metodología de Distribución del Costo
- 2.3.5. Tasas Estimadas
- 2.3.6. Estimación de ingresos

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 2.4.1. Costo del servicio
- 2.4.2. Contribuyentes y predios
- 2.4.3. Criterios de distribución
- 2.4.4. Metodología de Distribución del Costo
- 2.4.5. Tasas Estimadas
- 2.4.6. Estimación de ingresos

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

- 2.5.1. Costo del servicio
- 2.5.2. Contribuyentes y predios
- 2.5.3. Criterios de distribución
- 2.5.4. Metodología de Distribución del Costo
- 2.5.5. Tasas Estimadas
- 2.5.6. Estimación de ingresos

ANEXOS

- ANEXO I ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2025.
- ANEXO II ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025.
- ANEXO III ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES 2025.
- ANEXO IV ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2025.

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. Presentación

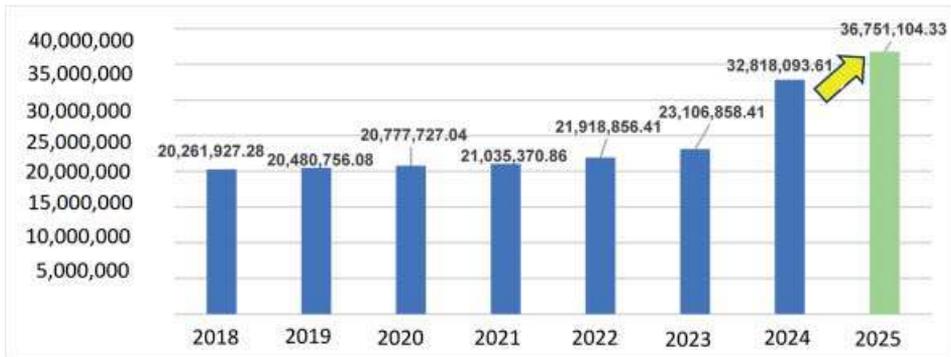
El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los Servicios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de VILLA EL SALVADOR para el ejercicio 2025, en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 26725, que modifica el artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-MEF – TUO de la Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico Financiero guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000035: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2018, se aprobó la Ordenanza N° 382-2017-MVES, ratificada mediante acuerdo de concejo N° 485-MML, para el ejercicio 2019 se aprueba la Ordenanza N° 393-2018-MVES y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 445-MML, para el ejercicio 2020 se aprueba la Ordenanza N° 414-2019-MVES y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 300-MML, para el ejercicio 2021, se aprueba la Ordenanza N° 438-2020-MVES y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 377-MML, para el ejercicio 2022 se aprueba la Ordenanza N° 453-2021-MVES y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 438-MML, para el ejercicio 2023, se aprueba la Ordenanza N° 469-2022-MVES, y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 395-MML, para el ejercicio 2024, se aprueba la Ordenanza N° 497-MVES y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 574-2023-MML y Ordenanza N° 498-MVES y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 560-2023-MML, que establece las tasas de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de VILLA EL SALVADOR.

Para el periodo 2025 es necesario actualizar la estructuras de costos que demanda la prestación de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de VILLA EL SALVADOR; toda vez, que si bien desde el ejercicio 2019 hasta el año 2023, no se habían actualizado de acuerdo a un nuevo régimen de estructuras de costos, y que si bien, se efectuó en el ejercicio 2024, corresponde seguir con la senda de elaboración del mismo de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, estableciendo la metodología de distribución y la determinación de las tasas, al guardar relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2024; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales se han incrementado, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2025, por un importe de S/ 36,751,104.33 soles, lo cual representa un incremento de 11.98% tal como se muestra en el siguiente gráfico.



1.1.2. Componentes de la estructura de costos

Para la determinación del costo de los servicios de la Municipalidad Distrital de VILLA EL SALVADOR se ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros (I, II, III y IV) contemplados en la Directiva SAT N° 001-006-00000035: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, contemplando los siguientes componentes:

a) Costos directos:

Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

- Costos directos de mano de obra.
- Costos directos de materiales y herramientas
- Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos indirectos y gastos administrativos:

Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, materiales y útiles de oficina, uniformes y útiles de limpieza, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.

c) Costos fijos:

Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS 2025 – INCLUYE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1.2.1. Resumen del plan anual de servicio de barrido de calles

1.2.1.1. Descripción de actividades del servicio

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 339-2024-SGLPM-GSCGA-MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Barrido de Calles:

La prestación del servicio de Barrido de calles se brinda por administración directa de la Municipalidad del distrito de Villa el Salvador, quien a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza ejecuta el servicio de forma manual, con recursos propios, herramientas y materiales.

Este servicio comprende 03 actividades, las cuáles en diferente medida contribuyen a la prestación del servicio:

- Barrido de avenidas, vías, alamedas, calles, jirones, veredas, bermas y pistas.
- Recolección del producto del barrido, transporte y disposición final.
- Labores administrativas y de supervisión.

BARRIDO DE AVENIDAS, CALLES, JIRONES, VEREDAS, BERMAS Y PISTAS.

Actividad que consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (avenidas, vías, alamedas, calles, jirones, veredas, bermas y pistas). Asimismo, se lleva a cabo a través del barrido manual y mecánico de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular, y por malos hábitos de la población.

La prestación del servicio para el año 2025 se realiza en el turno mañana que comprende el horario desde las 05:00 horas hasta las 13:00 horas, realizado por 65 trabajadores entre choferes, operarios, barredores, ayudantes y auxiliares con una frecuencia diaria contemplado en 16 rutas, las cuales se encuentran comprendidas como zona de prestación de servicio enfocado en el barrido de las avenidas, vías, alamedas, calles, jirones, veredas, bermas y pistas.

Por otro lado, se indica que los operarios de barrido de calle tienen una dedicación de 100% de su tiempo. Cabe informar, que los residuos recolectados son embolsados durante la ejecución de este servicio y obedece al cumplimiento de la programación que a continuación se detalla:

Lugares de Prestación del Servicio

N°	Avenida	Tramo		Actividad	Frecuencia
1	Av. Separadora Industrial	Av. Juan Velasco Alvarado	Av. José Carlos Mariátegui	Barrido de calles y Papeleo	Diario
2		Av. José Carlos Mariátegui	Av. 200 Millas	Barrido de calles y Papeleo	Diario
3	Av. César Vallejo	Av. Separadora Industrial	Av. Mariano Pastor Sevilla	Barrido de calles y Papeleo	Diario
4		Av. Mariano Pastor Sevilla	Cementerio	Barrido de calles y Papeleo	
5	Av. José Carlos Mariátegui	Av. Pachacútec	Av. Micaelas Bastidas	Barrido de calles y Papeleo	Diario
6		Av. Micaelas Bastidas	Av. Separadora Agroindustrial	Barrido de calles y Papeleo	
7	Av. Juan Velasco Alvarado	Av. Pachacútec	Av. Prolongación Juan Velasco Alvarado	Barrido de calles y Papeleo	Diario
8	Av. Mariano Pastor Sevilla	Av. Mateo Pumacahua (MAKRO)	Av. Velasco Alvarado	Barrido de calles y Papeleo	Diario
9		Av. Velasco Alvarado	Av. 200 Millas	Barrido de calles y Papeleo	
10	Av. Micaela Bastidas	Av. Velasco Alvarado	Av. Mateo Pumacahua	Barrido de calles y Papeleo	Diario
11		Av. Velasco Alvarado	Av. 200 Millas	Barrido de calles y Papeleo	
12	Av. Central	Av. Velasco Alvarado	Av. Mateo Pumacahua	Barrido de calles y Papeleo	Diario
13		Av. Velasco Alvarado	Av. 200 Millas	Barrido de calles y Papeleo	
14	Av. Revolución	Av. Velasco Alvarado	Cerro la papa	Barrido de calles y Papeleo	Diario
15		Av. Velasco Alvarado	Av. 200 Millas	Barrido de calles y Papeleo	
16	Palacio Municipal	Todo el grupo 15 sector 2		Barrido de calles y Papeleo	Diario

RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DEL BARRIDO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

Esta actividad comprende la recolección de los residuos sólidos producto del barrido en avenidas, vías, alamedas, calles, jirones, veredas, bermas y pistas; dichos residuos son llevados por los camiones baranda hasta el punto de transferencia, para su correspondiente disposición final.

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Esta actividad se realiza de forma directa y se subdivide en dos:

Actividades de supervisión:

Esta actividad se realiza mediante el personal contratado bajo el régimen CAS como Asistente Técnico Ambiental, el cual no solo tiene la función de Asesoría Técnica y Administrativa, sino también la supervisión de las actividades de barrido de avenidas, vías, alamedas, calles, jirones, veredas, bermas y pistas. El mismo que se considera como mano de obra indirecta y cuyo detalle, así como la participación en el logro efectivo de la prestación del servicio se describe más adelante.

El objetivo de la supervisión, es el de identificar, corregir deficiencias y cumplir con las metas diarias programadas, así como lograr la mayor eficiencia y eficacia posible en el desarrollo de las actividades.

También garantizar que todo trabajo se realice velando por la seguridad y salud de los trabajadores y de la población en general, previniendo cualquier afectación al medio ambiente.

Actividades administrativas:

Las actividades relacionadas a la administración del servicio de Barrido de calles son llevadas a cabo por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, en concordancia a la Ordenanza N°479-MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa el Salvador.

Las actividades administrativas comprenden en su mayoría labores de oficina, sin embargo; también se encuentran comprendidas las labores realizadas en el almacén de maestranza a cargo de un técnico administrativo que esta como responsable, desde el cuál se realiza el control del ingreso y salida de bienes, tales como: herramientas, repuestos, insumos de limpieza, entre otros. Según planilla de pagos remitida por la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de junio de 2024.

Para ello, se cuenta con personal administrativo, el mismo que se considera como mano de obra indirecta y cuyo detalle, así como la participación en el logro efectivo de la prestación del servicio se describe más adelante.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Auxiliar de ayudante de barrido en lugares públicos.- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal de barrido en avenidas principales, alamedas y troncales. Porcentaje de dedicación 100%.

Ayudante de barrido en lugares públicos.- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal de barrido en avenidas principales, alamedas y troncales. Porcentaje de dedicación 100%.

Operario de barrido.- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal de barrido en avenidas principales, alamedas y troncales. Porcentaje de dedicación 100%.



Barredor. - Corresponde al costo por mano de obra directa del personal de barrido en avenidas principales, alamedas y troncales. Porcentaje de dedicación 100%.

Chofer. - Encargado de transportar la recolección del producto del barrido hasta el punto de transferencia para su correspondiente disposición final. Porcentaje de dedicación 100%.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.- Promociona y supervisa el funcionamiento del sistema de gestión de barrido de calles, residuos sólidos de parques y jardines, alamedas, información y evaluación ambiental.

Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza. - Se encarga de Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública.

Asistente Técnico Ambiental. - Supervisa las actividades relacionadas a la gestión de Barrido de Calles, transporte y disposición final. Investiga las fuentes de contaminación y ayuda en el desarrollo de planes de prevención de la contaminación y protección del medio ambiente dando cuenta al Subgerente.

Coordinador de obras menores grupo élite. - Realiza las coordinaciones para el levantamiento de los residuos producto del barrido de calles, a fin que el mismo sea llevado a través del camión baranda hasta el punto de transferencia.

Responsable de Almacén – Técnico Administrativo. - Encargado de llevar el control de las herramientas, insumos, materiales y útiles de oficina, coordinando además las gestiones de requerimiento, en coordinación con el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza

1.2.1.2. Expectativas de Mejora. - Metas del Plan de Servicio

Expectativas de Mejora

El Plan Anual del servicio de Barrido de Calles para el año 2025 se ha realizado con la finalidad de brindar con los estándares de calidad del servicio, garantizando y brindando adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la salud y seguridad ambiental de la población en el distrito de Villa el Salvador, teniendo en cuenta que el servicio se brindará bajo administración directa de la Municipalidad.

Las mejoras que se esperan conseguir en la prestación de este servicio para el ejercicio 2025 son las siguientes:

- Intensificar las actividades de acopio de bolsas de residuos sólidos productos del barrido en el distrito.
- Baldeo y Desinfección del distrito.
- Incrementar la supervisión y control del servicio

Metas

Para el ejercicio 2025 se estima implementar el servicio de Barrido de Calles con la calidad de la prestación del servicio, en ese sentido, para lograr la meta propuesta, se realizarán las actividades de Barrido de calles y Papeleo, así como de supervisión y labores administrativas, las cuales nos permiten determinar los componentes que corresponden al servicio.

Asimismo, se espera una óptima ejecución en las actividades de supervisión del servicio en un 200%, intensificando dicha labor, lo que permitirá advertir oportunidades de mejora e implementar mayores acciones para su control.

Por otro lado, la mejora en la logística para la prestación del servicio a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, con el fin de lograr una gestión más eficiente y eficaz en las labores operativas y administrativas, las cuales tienen repercusión en los aspectos operativos del servicio.

1.2.1.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/ 1,827,331,24 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Barrido de Calles	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	1,678,075.42	91.83%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,305,837.00	71.46%
COSTO MATERIALES	352,612.82	19.30%
DEPRECIACION	19,625.60	1.07%
OTROS GASTOS DIRECTOS		0.00%
COSTOS INDIRECTOS	145,568.62	7.97%
MANO DE OBRA INDIRECTA	130,186.83	7.12%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	15,381.80	0.84%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	3,687.20	0.20%
COSTOS FIJOS	3,687.20	0.20%
TOTAL	1,827,331.24	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 11 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-0000035).

1.2.2. Resumen del plan anual de servicio de recolección de residuos sólidos

1.2.2.1. Descripción de actividades del servicio

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 332-2024-SGLPM-GSCGA-MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos:

Los trabajos principales de recolección de residuos sólidos consisten en diferentes actividades como son:

Recolección de Residuos Sólidos: Esta actividad se ejecuta mediante administración directa. La recolección de residuos sólidos se realiza mediante el uso de tres tipos vehículos: camiones compactadores, camión remolcador para el caso de puntos críticos con gran volumen y de camión baranda y mini cargador frontal para zonas de difícil acceso para los vehículos pesados. Asimismo, se cuenta con el apoyo del equipo de maquinaria pesada para los puntos críticos con gran volumen de residuos sólidos, que consiste la utilización de un cargador, minicargador y camión volquete.

La recolección de residuos sólidos se realiza las 24 horas del día y los 7 días de la semana, en 03 turnos. La determinación del horario y la frecuencia de recolección quedan establecidas en la Programación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, y; en el Plan de Rutas de Recolección de Residuos, cuya ejecución se ha implementado hasta el nivel de contar con zonas de recolección. Se establecen un total de 4 zonas de recolección, cuya frecuencia de recolección es diaria.

Por otro lado, la recolección de residuos sólidos de puntos críticos de las avenidas principales se realiza en los 03 turnos. La limpieza de la acumulación de puntos críticos en el resto de avenidas y demás espacios públicos se realiza con una frecuencia mínima de 1 vez al día (01) turno. Los turnos de recolección son los siguiente:

Turnos del servicio de recolección de residuos sólidos

# Turno	Horario	Frecuencia
Turno 1	(06:00 – 14:00)	Diaria
Turno 2	(14:00 – 22:00)	Diaria
Turno 3	(22:00 – 06:00)	Diaria

ZONAS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

zona 1	Todo sector 01 Todo sector 02, Sector 03 grupo 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 22A, 23A, 27, 28, 27A, 29, 30 Sector 08 grupo 01, Hijos de Villa el Salvador, Parque Industrial Parcela I Cerro el Papa
Zona 2	Parque Industrial Parcela I y II Sector 03 grupo 12, 18, 24 y 31 Primera, Segunda y Tercera de Pachacamac Sector 02 Barrio 01, Sector 02 Barrio 02, Sector 02 Barrio 03 y Sector 02 Barrio 04 Sector 01 Barrio 01 y Sector 01 Barrio 02 Hoyada baja, Parcela 3A, Parcela 3C, Príncipe de Asturias, Parque Metropolitano Sector 07 grupo 03, 03A y 04 Sector 09 grupo 03, 04 y 05 Todo Grupo Oasis y Ampliación Oasis Edilberto Ramos I, II y III
Zona 3	Virgen de Cocharcas, Villa de Jesús, Inmaculada, Ollarraya Todo a Sector 06, San Juan de Miraflores, Sector 07 grupo 01, 02, 02A y Mercado Juan Velazco Alvarado Sector 09 grupo 01 y 02 La Encantada I y II
Zona 4	Lomo Corvina, Agrosilves, Cruz de Motupe, Villa del Mar, Sta Beatriz, Villa rica, Vertientes, Zona Agropecuaria, Zona Playa, Llanavilla, villa el milagro, Santa Elena - California I, II y III - Villa Flor- Unicachi, Condominios. 1, 2, 3, Cementerio, Cenepa - Valle de Jesús - Palmeras

Recolección de desmonte y desechos.- Complementariamente la Municipalidad de VILLA EL SALVADOR está a cargo de brindar el servicio de recolección, transporte y disposición final de desmonte y escombros, actividad que es desarrollada por personal de la Municipalidad, para lo cual se cuenta con un chofer de camión volquete y 2 ayudantes.

Recolección de Residuos Sólidos de Comercio Informal.- Comprende el recojo de residuos sólidos generados por el comercio informal en diversos sectores del distrito.

Transferencia de Residuos Sólidos.- Esta actividad la realiza la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, esta consiste en el transvase de los residuos "punto de transferencia" contenidos en vehículos recolectores a unos de mayor capacidad denominados camiones madrina, para realizar su transporte hacia la disposición final. Esta actividad,

se realiza de una manera ambiental y sanitariamente adecuada, en las instalaciones de la Planta de Transferencia y Disposición Final de la empresa Servicios Generales Rambell EIRL., al haber ganado la buena pro del Concurso Público N° 01-2023-CS/MVES, celebrándose el contrato N° 01-2024-UA-OGA/MVES de fecha 03 de enero de 2024, brindándose una capacidad de servicio de 277,320.44 toneladas.¹

Asimismo, todas las unidades de transporte de residuos sólidos que lleven residuos desde el punto de transferencia hasta la disposición final serán proporcionadas por la Municipalidad de Villa El Salvador.

Transporte de Residuos Sólidos.- Los camiones madrina reciben los residuos sólidos descargados por los vehículos recolectores al interior de la planta de transferencia. Posteriormente, se lleva a cabo la actividad de transporte de residuos sólidos desde la Planta de Transferencia hacia la disposición final.

Cabe informar, que la disposición final por residuos sólidos es de 170,418.57 Toneladas al año, el 94.61% corresponde a RRSS que asciende a 161,233.01 Toneladas al año. Sin embargo, es preciso mencionar que cuando se realizaron los reportes de distribución, se obtuvieron montos de toneladas de residuos sólidos menores a los considerados en las estructuras de costos de los servicios públicos, diferencia que radica específicamente en la generación de residuos sólidos del comercio informal ambulatorio No empadronado (más 1000 ambulantes aproximadamente), quienes generan una mayor cantidad de residuos sólidos, en comparación con del comercio informal ambulatorio empadronado, los cuales solo son 183; diferencia que fue redistribuida entre todos los usos considerados en la metodología de distribución.

Disposición Final de Residuos Sólidos.- Esta actividad consiste en la etapa final de los residuos sólidos, los cuales fueron transportados por los camiones madrina y llegan al relleno sanitario para su disposición final, cumpliendo todos los lineamientos ambientales y normativos vigentes. Este servicio viene siendo tercerizado.

Labores administrativas y de supervisión. - El objetivo de la supervisión, es el de identificar, corregir deficiencias y cumplir con la programación diaria a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades, garantizar que todo trabajo se realice velando por la seguridad y salud de los trabajadores y de la población en general, y así mismo; previniendo cualquier afectación al ambiente.

Para ello, la metodología de supervisión se realiza de la siguiente forma:

Supervisión in situ.- Mediante la supervisión in situ del desarrollo de las actividades, para lo cual se cuenta con supervisores asignados a tutelar la actividad de recolección de residuos sólidos, supervisores asignados a tutelar las actividades de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos, personal supervisor encargado del estado de los equipos, maquinarias y unidades vehiculares que realizan la prestación del servicio, y personal supervisor que brinda soporte en la planificación de las operaciones para el desarrollo de las actividades y control del personal obrero.

1.2.2.2. Expectativas de mejora - Metas del plan de servicio de recolección de residuos sólidos

Expectativas de mejora

Se esperan conseguir en la prestación de este servicio para el ejercicio 2024, son las siguientes:

- Intensificar las actividades de recolección en las avenidas principales.
- Intensificar las actividades de recolección de escombros y desmonte que se encuentran en las avenidas principales y puntos de acopio.
- Incrementar la supervisión y control del servicio.

Meta

Para el año 2025, se tiene previsto consolidar el servicio de residuos sólidos alcanzado:

- Optimización del servicio de recolección domiciliaria, comercio, mercados, instituciones públicas y privadas, con el cumplimiento de manera uniforme del recojo de los residuos sólidos generados en el Distrito de Villa El Salvador.
- Cobertura del servicio al 100%.
- Erradicación de puntos críticos de escombros del Distrito.
- Obtener un Distrito limpio y saludable.

Funciones del personal directo:

Auxiliar en ayudante recolector (40).- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal que recolecta y coloca en las compactadoras los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios. Porcentaje de dedicación 100%.

Ayudante de recolección TM (105).- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal que recolecta y coloca en las compactadoras los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios, además, encargado de recolectar en el camión remolcador, para el caso de puntos críticos con gran volumen. Porcentaje de dedicación 100%.

Chofer de Camión Tracto (1).- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal que se encarga de conducir la carga de residuos sólidos de gran volumen, desmontes, desechos. Porcentaje de dedicación 100%.

Chofer Compacta (4), Auxiliar de Chofer Compacta (22), Chofer Compacta TM (39), Chofer (9) y ayudante de compacta (5).- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal encargado de conducir la carga de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios. Porcentaje de dedicación 100%.

Operador de Maquinaria pesada (5).- Corresponde al costo por mano de obra directa del personal encargado de conducir los residuos sólidos desde el punto de transferencia a la disposición final. Mediante el Cargador Frontal y Camión Remolcador. Porcentaje de dedicación 100%.

¹ Capacidad de servicio que viene siendo utilizado para Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Maleza de Parques y Jardines.

Funciones del personal indirecto:

Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (1).- Promociona y supervisa el funcionamiento del sistema de funcional de gestión de residuos sólidos, de parques y jardines, alamedas, información y evaluación ambiental. Porcentaje de dedicación 34%.

Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza (1).- Se encarga de Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública. Porcentaje de dedicación 50%.

Supervisor chofer (2).- Supervisa las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, además se encarga de controlar y registrar el ingreso de las unidades recolectoras al punto de transferencia para la disposición final de residuos sólidos, dando cuenta al Subgerente. Además de movilizar al personal Administrativo. Porcentaje de dedicación 50%.

Control y resguardo (4).- Controla la salida e ingreso de la flota vehicular vinculada con el servicio, además brinda el resguardo de los mismos. Porcentaje de dedicación 100%.

Chofer (1).- Traslada al llantero y mecánico para los auxilios que pudieran suscitarse. Porcentaje de dedicación 50%.

Chofer camioneta de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza (2).- Traslada al Subgerente y Gerente, a realizar labores de supervisión inopinada. Porcentaje de dedicación 100%.

Guardián (1).- Encargado de vigilar las herramientas y equipos. Porcentaje de dedicación 50%.

Llantero (1).- Encargado del servicio de enllante de las unidades vehiculares. Porcentaje de dedicación 50%.

Operario(1).- Encargado de realizar las acciones administrativas como diligencias de documentos. Porcentaje de dedicación 50%.

1.2.2.3. Costo del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 18,597,549.73 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2025

Recojo de Residuos Solidos	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	18,277,859.73	98.28%
MANO DE OBRA DIRECTA	4,743,146.72	25.50%
COSTO MATERIALES	6,366,824.27	34.23%
DEPRECIACION	1,608,147.90	8.65%
OTROS GASTOS DIRECTOS	5,559,740.84	29.90%
COSTOS INDIRECTOS	306,123.99	1.65%
MANO DE OBRA INDIRECTA	255,029.38	1.37%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	51,094.61	0.27%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	13,566.00	0.07%
COSTOS FIJOS	13,566.00	0.07%
TOTAL	18,597,549.73	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 11° de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000035).

1.2.3. Resumen del plan anual de servicio de parques y jardines**1.2.3.1. Descripción de las actividades del servicio**

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N°168-2024-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Parques y Jardines, precisando que la prestación del servicio de Parques y Jardines se realiza por administración directa, con personal contratado por la Entidad, cuya planificación, organización y supervisión está a cargo de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental.

El distrito de VILLA EL SALVADOR posee una extensión de 748,200.00 m2 de área verde distribuidas en parques centrales, alamedas, parque industrial y bermas centrales, de la siguiente manera:

AREAS VERDES A CARGO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

SECTORES	AREAS VERDES (m2)		
	Parques Centrales	Alamedas	Total
01	26,344.92	51,943.12	78,288.04
02	39,104.00	87,857.67	126,961.67
03	61,180.00	73,498.83	134,678.83
04	59,914.02	79,043.00	138,957.02
05	3,194.00	18,388.00	21,582.00
06	4,694.00	50,194.00	54,888.00
07	3,894.00	35,445.46	39,339.46
08	0.00	0.00	0.00
09	4,994.00	0,00	4,994.00
10	9,374.00	5,194.00	14,568.00
Parque Industrial	3,520.00	41,764.01	45,284.01
Bermas Centrales (arborizadas)	-	-	51,253.50
Bermas Centrales con palmeras	-	-	37,405.47
TOTALES	216,212.94	443,328.09	748,200.00

Relación detallada de áreas verdes

SECTOR 01		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 1 Grupo 1	3,879.67	0.39
Sector 1 Grupo 7	3,179.66	0.32
Sector 1 Grupo 8	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 9	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 13	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 16	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 18	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 19	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21a	1,179.66	0.12
Sector 1 Grupo 22	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 22a	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 23	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 25	1,679.66	0.17
Sector 1 Grupo 26	2,179.66	0.22
Av. 1° de Mayo	18,789.36	1.88
Av. Pastor Sevilla	18,755.46	1.88
Av. El Sol	14,398.31	1.44
	78,288.04	7.83

SECTOR 02		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 2 Grupo 2	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 3	3,441.00	0.34
Sector 2 Grupo 7	1,641.00	0.16
Sector 2 Grupo 8	3,141.00	0.31
Sector 2 Grupo 9	1,141.00	0.11
Sector 2 Grupo 10	241.00	0.02
Sector 2 Grupo 12	341.00	0.03
Sector 2 Grupo 13	2,141.00	0.21
Sector 2 Grupo 14	941.00	0.09
Sector 2 Grupo 15	1,266.00	0.13
Sector 2 Grupo 16	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 17	3,641.00	0.36
Sector 2 Grupo 19	3,241.00	0.32
Sector 2 Grupo 21	441.00	0.04
Sector 2 Grupo 23	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 23 ^a	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 24	4,141.00	0.41
Sector 2 Grupo 25	641.00	0.06
Sector 2 Grupo 25 ^a	2,141.00	0.21
Av. Pastor Sevilla	31,088.67	3.11
Av. Juan Velasco Alvarado	23,173.00	2.32
Av. Cesar Vallejos	19,423.00	1.94
Av. El Sol	14,173.00	1.42
	126,961.67	12.63

SECTOR 03		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 3 Grupo 3	1,134.00	0.11
Sector 3 Grupo 6	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 9	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 10	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 12	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 13	7,134.00	0.71
Sector 3 Grupo 14	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 16	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 17	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 18	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 19	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 20	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 21	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 22	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 23	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 23A	2,634.00	0.26

SECTOR 03		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 3 Grupo 24	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 25	4,134.00	0.41
Sector 3 Grupo 27	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 28	7,134.00	0.71
Av. Cesar Vallejos	19,423.50	1.94
Av. Jose Carlos Mariategui	3,168.33	0.32
Av. Pastor Sevilla	39,933.50	3.99
Av. 200 Millas	10,973.50	1.10
	134,678.83	13.4

SECTOR 04		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA PRIMERA	207.00	0.02
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA SEGUNDA	5,641.00	0.56
AGR. PACHACAMAC III ETAPA SECTOR 3	6,041.00	0.60
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B1	4,807.67	0.48
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B2	5,141.00	0.51
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA A B. 1	9,307.67	0.93
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA S.2 B.2	4,911.00	0.49
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.3	7,611.00	0.76
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.4	9,971.00	1.00
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3A	957.67	0.10
AGR. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. A	836.00	0.08
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3C GRUPO B.	726.00	0.07
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. C	626.00	0.06
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. D	626.00	0.06
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA D B.3	171.00	0.02
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3A PAR. SUB-PAR1 SUP.MAN.N	157.67	0.02
P.I. PACHACAMAC S/AIRES DE PACHACAMAC	-	0.00
AMP. IV ETAPA S.2 P.H. PACHACAMAC	2,029.34	0.20
AGR. PACHACAMAC PAR 3A. PAR.SUB-PAR. 4	146.00	0.01
Av. 200 Millas	11,048.00	1.10

SECTOR 04		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Av. Universitaria	4,749.00	0.47
Av. Revolución	4,599.00	0.46
Av. Separadora Industrial	56,449.00	5.64
Av. Mariano Pastor Sevilla	1,099.00	0.11
Av. Forestales	1,099.00	0.11
	138,957.02	13.86

SECTOR 05		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
5 Sector COOP. VIRGEN DE COCHARCAS	400.00	0.04
5 Sector ASOC. VIV. SANTA BEATRIZ DE VILLA.	450.00	0.05
Av. Mariano Pastor Sevilla	13,579.54	1.36
Av. El Sol.	7,152.46	0.72
	21,582.00	2.16

SECTOR 06		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 06 Grupo 04	1,500.00	0.15
Sector 06 Grupo 05A	1,500.00	0.15
Av. Mariano Pastor Sevilla	44,888.00	4.49
Av. El Sol	7,000.00	0.70
	54,888.00	5.49

SECTOR 07		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
7 GRUPO 01	600.00	0.06
7 GRUPO 02ª	500.00	0.05
7 GRUPO 03	600.00	0.06
7 GRUPO 03ª	800.00	0.08
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	31,839.46	3.18
C. DEPORTIVO S7 G1	5,000.00	0.50
	39,339.46	3.93

SECTOR 09		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 9 GRUPO 01	1,300.00	0.13
SECTOR 9 GRUPO 02	1,000.00	0.10
SECTOR 9 GRUPO 04	2,694.00	0.27
	4,994.00	0.50



SECTOR 10		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 10 GR. 02 AA.HH. OASIS DE VILLA	4,500.00	0.45
SECTOR 10 GR. 03 AA.HH. OASIS DE VILLA	3,680.00	0.37
AV. PASTOR SEVILLA	3,900.00	0.39
AV. 200 MILLAS	2,488.00	0.25
	14,568.00	1.46

PARQUE INDUSTRIAL		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2	1,209.00	0.12
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2A	117.00	0.01
AV. JUAN VELASCO ALVARADO (PASEO INDUSTRIAL)	9,190.86	0.92
AV. EL SOL	31,507.30	3.15
AV. PACHACUTEC	3,259.85	0.33
	45,284.01	4.53

RELACION DE BERMAS CENTRALES CON ARBORIZACION

	UBICACIÓN	Extensión
		Área efectiva (m2.)
1	Berma Central Av. María Elena Moyano. (Desde Av. José Carlos Mariátegui hasta Ovalo Oasis de Villa.)	3,500.48
2	Berma Central Av. Primero de Mayo. (desde la Av. Separadora Industrial hasta la Av. Revolución)	11,920.00
3	Berma Central Avenida Cesar Vallejos (al costado del Hospital Juan Pablo II)	2,760.00
4	Berma Central Avenida Juan Velasco Alvarado (desde la Avenida Pastor Sevilla hasta Av María Elena Moyano)	6,160.00
5	Berma Central de la Avenida Separadora Industrial (desde la Avenida Mateo Pumacahua hasta la Avenida Primero de Mayo)	11,601.00
6	Berma Lateral del Tren Eléctrico (altura del Puente 04)	1,652.02
7	Berma Central Av. Juan Velasco Alvarado (desde la Avenida Marielena Moyano hasta la Avenida Separadora Agro Industrial)	5,760.00
	Berma Central de la Avenida Mateo Pumacahua	7,900.00
		51,253.50

RELACION DE BERMAS CENTRAL CON SIEMBRA DE PALMERAS

	UBICACIÓN	Extensión
		Área efectiva (m2.)
1	Berma Central de la Avenida Modelo	6,362.12
2	Berma Central de la Avenida Pacto Andino	3,180.00
3	Berma Central de la Avenida Los Ángeles	3,000.00
4	Berma Central de la Avenida Viña del Mar.	3,686.00
5	Berma Central de la Avenida Arriba Perú	3,526.00
6	Berma Central de la Avenida Jorge Chávez	3,666.50

	UBICACIÓN	Extensión
		Área efectiva (m2.)
7	Berma Central de la Avenida Simón Bolívar	3,466.30
8	Berma Central de la Avenida 03 de Octubre	3,761.25
9	Berma Central de la Avenida Jose Olaya	3,180.80
10	Berma Central de la Avenida Talara	3,576.50
		37,405.47

Las actividades que contempla este servicio, son las siguientes:

JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES

JARDINERIA

Recalce y renovación de macizos:

Es la actividad que consiste en retirar las plantas que se han deteriorado, plantas que se encuentran enfermas o plantas que cumplieron su ciclo de vida, para luego abonar e instalar nuevas plantas en su lugar. Asimismo, se aprovecha la actividad para perfilarlos, trazando el borde de los macizos y evitar que otras plantas invadan la superficie existente del trazado original. Se utilizan herramientas, como: machete tipo sable, pala tipo cuchara, pico de acero y rastrillo de metal, entre otros.

Recalce de césped:

Es la actividad que consiste en preparar el terreno y aplicar abono en las áreas donde haya pérdida o deterioro del césped, para proceder a instalar nuevo césped, ya sea en champa o en esqueje. Se realiza utilizando herramientas como: pala tipo cuchara, rastrillos, pico de acero, entre otros.

Recebado de césped:

Esta actividad se realiza cuando el suelo está compactado, para evitar el deterioro en su permeabilidad, aumentar el nivel de drenaje y para que el césped crezca más fuerte. Consiste en esparcir una fina capa de mezcla de arena, abono orgánico y fertilizante químico sobre todo el césped, después de haberlo aireado. Se utiliza herramientas o máquinas, como aireadores (subvencionado por la municipalidad), rastrillos de metal, entre otros.

Abonamiento de macizos:

Actividad que consiste en nutrir a las plantas, proporcionando al suelo nitrógeno, fósforo, potasio y otros nutrientes necesarios para el crecimiento y fortalecimiento de las áreas verdes. Puede ser de origen orgánico y/o mineral. El abono orgánico se aplica al voleo y el abono mineral en una mezcla con agua.

Deshierbo:

Actividad que consiste en la eliminación de maleza o hierbas invasivas presentes en el césped o macizos, y así mantener al suelo con buena estructura para evitar la competencia de nutrientes y crecimiento entre plantas, también para facilitar el desarrollo del césped y/o plantas instaladas. Se realiza de manera manual, con la ayuda escoba metálica para jardín, machete tipo sable, pala tipo cuchara, pico de acero y rastrillo de metal.

MANTENIMIENTO DE CESPED

Corte de césped:

Es la actividad que consiste en reducir la altura del césped, hasta un máximo de altura de 6cm del suelo, para garantizar la vistosidad y estética del área verde. Esta actividad contribuye al deshierbo, pues evita su propagación. Se realiza con máquinas desbrozadoras y también cuentan con carrito cortador de césped, herramientas que serán subvencionadas por la municipalidad. Los maquinistas cuentan con ayudantes de corte, quienes son los encargados de recoger los residuos del corte de césped y dejar limpio el área de corte.

TRATAMIENTO SILVICULTURALES DEL ARBOLADO URBANO

Poda de árboles:

Actividad que consiste en retirar todas las ramas muertas, enfermas o heridas; así como, para controlar el crecimiento de la copa y controlar el ataque de plagas. La actividad de poda debe seguir las técnicas adecuadas y respetar la silueta natural de la planta, para realizar estas actividades se requiere de máquinas y/o herramientas, como: podadora de altura, motosierra, serrucho curvo, tijera telescópica o de podar, escaleras tipo tijera, equipos de trepa, entre otros. Herramientas que serán subvencionadas por la municipalidad.

Limpieza de palmeras:

Actividad que consiste en retirar todas las hojas secas y/o enfermas ubicadas en el estípite, con la finalidad de evitar su desprendimiento o su doblez, debido al peso de las hojas. Para realizar la actividad de limpieza, se requiere de máquinas y/o herramientas de corte, como: podadora de altura, motosierras de diversos tamaños, serrucho curvo, escalera tipo tijera, equipo de trepa, entre otros. Herramientas que serán subvencionadas por la municipalidad.

Tala de individuos arbóreos:

Actividad que consiste en retirar los árboles y/o palmeras que se encuentren en muerte regresiva, secos o muertos en pie; es decir, que presenten algún tipo de riesgo para la integridad física de bienes o personas; con la finalidad de evitar caídas de los mismos y/o posibles daños a terceros. En ese sentido, la extracción de los individuos arbóreos va a generar el reemplazo de nuevos árboles o palmeras. Para realizar esta actividad, se requiere de máquinas y/o herramientas, como: podadora de altura, motosierra de diferentes tamaños, serrucho curvo, escalera tipo tijera, equipo de trepa, entre otros. Herramientas que serán subvencionadas por la municipalidad.

RIEGO DE ÁREAS VERDES

Esta actividad consiste en el aporte del recurso hídrico a las áreas verdes de uso público dentro del distrito. El riego se realiza a través de camiones cisterna propios y de diversas capacidades. Para su frecuencia se debe tener en cuenta las características funcionales y visuales de las plantas, como su textura, color, resistencia a enfermedades, resistencia a la falta de agua, entre otros. Asimismo, se utiliza mangueras jardineras en puntos de agua y/o riego por aspersión.

LAVADO Y FUMIGACIÓN

El lavado consiste en lavar las plantas o retirar la suciedad de ellas, donde el intenso tráfico vehicular genera que las hojas se cubran de una capa de dióxido de carbono alterando su proceso de fotosíntesis. Se realiza a través del uso de detergente o jabón agrícola con la aplicación de la hidrolavadora. Materiales cuyos costos serán asumidos por la municipalidad.

La fumigación consiste en desinfectar o eliminar plagas a través del uso de pulverizadores o aspersores aplicados sobre las especies arbóreas, arbustivas, herbáceas y flores que estén infectados, utilizando mochilas manuales y/o motofumigadoras. Herramientas que serán subvencionadas por la municipalidad.

RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

Esta actividad comprende la recolección, el traslado para su disposición final de los residuos vegetales producidos por las actividades de jardinería, poda y corte de césped; para dicha labor se cuenta con un (01) camión baranda, un (01) chofer y cuatro (04) ayudantes para la carga y descarga de maleza en el punto de transferencia, para que posteriormente a través del camión madrina a cargo de la Sub gerencia de Limpieza Pública y Maestranza sea llevado a la disposición final.

PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

El Vivero Municipal se encuentra ubicado en la Av. Universitaria Mz. J1 del A.H. Edilberto Ramos, con coordenadas geográficas -12.243095,-76.930694. La superficie destinada para su implementación es de 5,800 m² aproximadamente.

Dicho espacio es el banco de producción de plantas, en el cual se manejan las condiciones ambientales y se proporcionan las condiciones de crecimiento más favorables para obtener plantas listas para su instalación, de acuerdo a las necesidades de las mismas, tanto en parques como alamedas del distrito. La producción se programa de acuerdo a la estación e incluye la propagación vegetativa (esquejes y estacas de herbáceas y arbustivas); así como, por semillas.

MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

Las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular se realizan bajo administración directa a través de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, con equipos de propiedad municipal y personal contratado por la entidad.

El desarrollo de esta actividad busca garantizar la conservación, seguridad u óptima condición de funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio de Parques y Jardines Públicos, como los camiones cisternas, camión baranda y tracto remolcador.

1.2.3.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

Expectativas de mejora

Cobertura del servicio al 100% del distrito; por lo cual, se ha incrementado la cantidad de personal dedicada a la prestación del servicio (mano de obra directa).

Dada la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se ha reorganizado la actividad de supervisión y labores administrativas, incorporándose supervisores y asistentes técnicos, que permitirán una mejor coordinación y control de la prestación del servicio.

Metas

Para el año 2025, se tiene previsto consolidar el servicio de parques y jardines que se ha venido brindando durante el presente ejercicio, a fin de asegurar una cobertura del 100% del servicio de mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas del distrito. Asimismo, se prevé realizar las acciones necesarias para incrementar la cantidad de áreas verdes en el distrito.

Funciones del personal directo:

Auxiliar de operador de corte (1), Auxiliar de ayudante de jardinería (22) y ayudante de jardinería(1).-Corresponde al costo por mano de obra directa de poda de árboles, corte de césped, abonamiento, recebado y recalce de césped. Asimismo, por necesidad de apoyo participan de riego de áreas verdes.

Ayudante de riego (1).- Encargado del riego de áreas verdes.

Chofer cisterna(17).- Encargado del riego de las áreas verdes

Chofer malecero(1).- Encargado de transportar la maleza hacia el punto de transferencia para su correspondiente distribución final.

Operario (93): Encargado del deshierbo, lata de individuos arbóreo, limpieza de palmeras, lavado y fumigación, recalce, renovación de macizos y recolección de maleza.

Chofer (3): Encargado de transportar la maleza hacia el punto de transferencia para la correspondiente disposición final.

Cabe indicar que el personal de mano de obra directa realiza esta labor con una dedicación del 100%, debido a que ejecutan esta labor de manera exclusiva.

Funciones del personal indirecto:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (1).- Promociona y supervisa el funcionamiento del sistema funcional de gestión de residuos sólidos de parques y jardines, alamedas y la evaluación ambiental.

Subgerente de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental (2).- Se encarga de planificar, normar, proporcionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional de parques y jardines, alamedas, información y evaluación ambiental.

Asistente administrativo (1).- Encargado de la elaboración de cuadros estadísticos para la conformidad del servicio, programación de mantenimiento de las áreas verdes.

Asistente administrativo ambiental (1).- Investiga las fuentes de contaminación y ayuda en el desarrollo de planes de prevención de la contaminación y protección del medio ambiente dando cuenta al Subgerente.

Asistente ambiental (1).-Realiza las funciones de apoyar las labores de inspección, vigilancia y control del mantenimiento de las áreas verdes.

Asistente de control y resguardo (5).- Encargado de prevenir accidentes, corte de suministro y situaciones que ocurren de manera fortuita que afecten las condiciones seguras en la operatividad de la Subgerencia.

Especialista técnico (1).- Encargado de elaboración de expediente técnico para obras de construcción de áreas verdes, preservando la gestión sostenible en espacios naturales y velando por la conservación de las instalaciones y coordina las tareas de mantenimiento.

Jefe operativo (1).- Se ocupa de estudiar, planificar y dirigir los recursos y organiza el mantenimiento de las áreas verdes con el fin de mantener el ornato en el distrito.

Secretaria (1).- Encargada de recibir y diligenciar documentaciones, archivamiento de documentos, atiende las llamadas telefónicas en informa de todo lo relativo con la Subgerencia.

Supervisor de parques y jardines (1).- supervisa y coordina las actividades dedicadas a las tareas de jardinería y mantenimiento de terrenos, además realiza funciones de formular requerimiento de bienes y servicios.

Supervisor de riego (2).- encargado de garantizar la dotación de riego y fertilizantes, ejecuta los programas de riego, el mantenimiento preventivo de los equipos de riego, realiza funciones de formular requerimiento de bienes.

Auxiliar administrativo (1).- Formula requerimiento de bienes y servicios, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia, conformidad de servicios y bienes, evaluación del POI; elaboración del cuadro de necesidades, modificaciones presupuestales; elaboración de informes técnicos de su competencia, memorandos referidos al personal entre otros.

1.2.3.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/ 4,940,741.66 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Parques y Jardines	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	4,443,775.84	89.94%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,482,296.85	50.24%
COSTO MATERIALES	1,666,496.69	33.73%
DEPRECIACION	294,982.30	5.97%
OTROS GASTOS DIRECTOS		0.00%
COSTOS INDIRECTOS	492,840.61	9.98%
MANO DE OBRA INDIRECTA	454,175.74	9.19%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	38,664.87	0.78%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	4,125.21	0.08%
COSTOS FIJOS	4,125.21	0.08%
TOTAL	4,940,741.66	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 11° de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000035).

1.2.4. Resumen del plan anual de servicio de serenazgo

1.2.4.1. Descripción de las actividades del servicio

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 195-2024-SGS-GSCV/MVES de la Subgerencia de Serenazgo en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Serenazgo, precisándose que la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Serenazgo son responsables de vigilar e informar de situaciones irregulares o ilegales en las zonas patrulladas, a fin de evitar los actos en contra de la seguridad ciudadana y el ornato público. Desarrollan acciones preventivas, disuasivas y de salvaguarda de la integridad física como apoyo a la ciudadanía en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia, accidentes y desastres naturales. Colaborar en operativos conjuntos con la PNP e instituciones que lo requieran para garantizar la seguridad ciudadana.

Para operativizar el servicio se establece 9 zonas, determinadas en función al grado de peligrosidad que tiene una respecto a la otra, la finalidad es optimizar el uso logístico que permita atender con mayor rapidez las incidencias reportadas. Las actividades son las siguientes:

SERVICIO DE PATRULLAJE - SERENAZGO			
Patrullaje con Camioneta	Patrullaje con Motocicleta	Patrullaje a Pie	Central de Comunicaciones (Cámaras de Video Vigilancia)
Patrullaje efectuado por una camioneta conducido por un Sereno Chofer a una velocidad moderada asignado a un sector de responsabilidad, este patrullaje se efectúa con la finalidad de prevenir actos delictivos en apoyo a la Policía Nacional. Asimismo, se realiza patrullaje integrado (PNP - SERENAZGO) en las zonas de mayor peligrosidad.	Patrullaje efectuado por una motocicleta conducido por un sereno motorizado a una velocidad moderada asignado a una zona de responsabilidad, este patrullaje logra optimizar el tiempo de respuesta por su versatilidad para llegar a puntos de difícil acceso.	Patrullaje a pie es efectuado por un personal de Serenazgo debidamente capacitado. Se encarga de realizar las rondas de patrullaje en una zona asignada, cubriendo también puestos fijos, módulos de Puesto de Auxilio Rápido (PAR) y Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano (PARMET)	Se encarga de realizar un patrullaje tecnológico a través de las cámaras de video vigilancia ubicadas estratégicamente siendo monitoreado por un operador debidamente capacitado, desde la central de monitoreo y video vigilancia se canaliza todas las llamadas de los contribuyentes, siendo la primera respuesta ante una emergencia.

La Sub Gerencia tiene como finalidad prevenir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, ejecutando los programas de vigilancia y patrullaje en sus 04 modalidades (Camionetas, Motorizados, Pie, Cámaras de video vigilancia). Asimismo, la comunicación radial troncalizado GPS – TETRA permite que a cualquier agente de campo se le pueda ubicar con exactitud y rápidamente este sistema de última generación permitirá saber si la radio esta apagado, encendido, con batería baja o en estado de emergencia de esta manera contribuye para la disuasión y prevención de los delitos cometidos por delincuentes comunes dentro de la jurisdicción del distrito.

El servicio de Patrullaje se realiza los 365 días del año en toda la jurisdicción del distrito de Villa el Salvador durante las 24 horas del día.

El personal de Serenazgo trabaja patrullando en 03 turnos rotativos de 08 horas al día, según el siguiente detalle:

TURNOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO		
TURNO	HORARIO	FRECUENCIA
1	de 07:00 a 15:00 horas	DIARIA
2	de 15:00 a 23:00 horas	DIARIA
3	de 23:00 a 07:00 horas	DIARIA

ZONAS DE SERVICIO DE SERENAZGO

ZONAS DE SERVICIO	
ZONA I	Sector 5: 11 Asociaciones de Vivienda
ZONA II	Sector 5 y Sector I Comprende 26 Grupos Residenciales, AA.HH., y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro de la Papa.
ZONA III	Sector 8: Parque Industrial (Parcela: 1, 2, 2A).
ZONA IV	Comprende Sector 6: Lomo de corvina y cementerio.
ZONA V	El Sector 2, comprende 26 Grupos Residenciales
ZONA VI	El Sector 3, comprende 31 grupos residenciales.
ZONA VII	Comprende: Sector 4; Territorio 4. Urbanización Pachacamac.
ZONA VIII	Comprende: Sector 7,9,10 y 11 los que comprenden 13 grupos residenciales.
ZONA IX	Comprende: Sector 12 y 13. Zona de Playas.

Actividades de Patrullaje:

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Villa el Salvador son lo siguiente:

Patrullaje con camioneta: Patrullaje efectuado por una camioneta conducido por un Sereno Chofer a una velocidad moderada de 20 a 30 KM asignado a un sector de responsabilidad, este patrullaje se efectúa las 24 hrs del día durante los 365 días del año con la finalidad de prevenir actos delictivos en apoyo a la Policía Nacional. Asimismo, se realiza patrullaje integrado (PNP - SERENAZGO) en coordinación con las comisarías de Villa El Salvador, Pachacamac y Laderas De Villa y con ello contribuye en el reforzamiento del servicio de patrullaje integrado, por tanto, también permitirá disuadir actos delictivos y como consecuencia disminuir las incidencias tales como: robo, asaltos, arrebatos y accidentes de tránsito. Lo que fortalecerá el patrullaje **disuasivo y preventivo** dentro de las zonas de mayor peligrosidad del distrito.

Patrullaje con motocicleta: Patrullaje efectuado por una moto conducido por un Sereno Motorizado a una velocidad moderada de 20 a 30 KM asignado a un sector de responsabilidad, este patrullaje se efectúa las 24 hrs del día durante los 365 días del año con la finalidad de prevenir actos delictivos en apoyo a la Policía Nacional contamos con distintos tipos de patrullaje operativos para los diferentes sectores y grupos, a través del patrullaje motorizado se logra optimizar el tiempo de respuesta por su versatilidad para llegar a puntos de difícil acceso como a algunos sectores y grupos que cuentan con un sistema de seguridad tales como: tranqueras, plumillas y rejas, no permitiendo el ingreso de unidades móviles (camionetas) por tanto permitirá disuadir y como consecuencia disminuir las incidencias delictivas como robo, asaltos, arrebatos y accidentes de tránsito. Lo que fortalecerán el patrullaje **disuasivo y preventivo** dentro de las zonas de mayor peligrosidad del distrito.

Patrullaje a pie: Este servicio brinda un patrullaje las 24 horas los 365 días del año realizando un recorrido a pie en contacto permanente con el vecino en un radio de 300 metros dependiendo de las zonas establecidas, la vigilancia peatonal se realiza siempre atento a cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos y se distribuye considerando las zonas de mayor incidencia delictiva, así mismo se cubre los puestos fijos, puesto de auxilio rápido (PAR) y en los Puestos de auxilio Rápido Metropolitano (PARMET), estos puestos se encuentran ubicados estratégicamente en diferentes puntos del distrito.

Patrullaje Tecnológico: El patrullaje es realizado por el Sereno especializado en vigilancia de cámaras en la Central de Monitoreo y Videovigilancia, el referido servicio se brinda las 24 horas del día durante los 365 días del año. Se cuenta con una moderna Central de Monitoreo y Videovigilancia ubicada en la Av. Central con la Av. Bolívar-VES, para el patrullaje tecnológico a través de los (201) Puntos de Videovigilancia distribuidos en el distrito, se cuentan con (401) Cámaras de Videovigilancia, (150) megáfonos y (70) Botones de pánicos distribuidos. La Central de Monitoreo y Videovigilancia se encuentra al alcance de la comunidad donde pueden realizar sus solicitudes ante cualquier situación de emergencia y/o hechos delictivos suscitados; que son procesadas en la base de emergencia para su inmediata atención a través de los componentes operativos de la seguridad ciudadana, que son el patrullaje vehicular, motorizado, patrullaje a pie, patrullaje tecnológico.

Dichas cámaras son monitoreadas por 72 serenos especializados en vigilancia de cámaras y 3 supervisores de control de cámaras; las mismas fueron adquiridas en el año 2020, motivo por el cual solo deberán ser tomadas en consideración respecto al tema de personal.

Puesto de seguridad:

Se cuenta con puesto de auxilio rápido (PAR) y los Puestos de auxilio Rápido Metropolitano (PARMET), estos puestos se encuentran ubicados estratégicamente en diferentes puntos del distrito:

1. PARMET ATLAS (AV. EL SOL / AV. CENTRAL)
2. PARMET TITAN (AV. JUAN VELASCO / AV. CENTRAL)
3. PARMET PANDORA (AV. PACHACUTEC / AV. LIMA).
4. PARMET TRITON (AV. MARIA ELENA MOYANO / AV. 200 MILLAS)
5. PAR ICARO (AV. REVOLUCIÓN / AV. 200 MILLAS)
6. PAR ORION (AV. REVOLUCIÓN / AV. MARIA REICHE)
7. PAR PEGASO (AV. 01 DE MAYO / AV. CENTRAL)

Vigilancia aérea con drones

El centro de monitoreo aéreo con drones fortalece la seguridad ciudadana en el distrito con el serenazgo en apoyo a la Policía Nacional del Perú. Cuyo costo viene siendo asumido por la Municipalidad de Villa El Salvador.

Labores administrativas y de supervisión

Actividad que incluye la supervisión del servicio, con la finalidad de utilizar racionalmente los recursos para el cumplimiento de metas.

1.2.4.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

Expectativas de Mejora

Con la finalidad de mejorar la prestación de servicios de Serenazgo y disminuir los índices de delitos y faltas se tiene previsto la adquisición e implementación de lo siguiente:

- Dotar de uniformes (Según especificaciones técnicas) a los Supervisores, jefes, Responsables y/o encargados, Sub Gerente y Gerente.
- Dotar de (250) cámaras de video vigilancia según los tipos: Domo PTZ

- Dotar de (250) cámaras Multisensorial,
- Dotar de (050) cámaras Bullet (Reconocimiento de placas y Reconocimiento de rostros).
- Dotar de (250) megáfonos para las nuevas cámaras de video vigilancia
- Dotar de (200) botones de pánicos para las nuevas cámaras de video vigilancia
- Dotar de 2 drones adicionales según indicación (Área 1, 2 y 3)
- Dotar de accesorios para los drones (cámara de alta resolución, megáfono, linterna de alto alcance para las operaciones nocturnas)
- Implementar área de planta externa con el personal para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de video vigilancia.
- Implementar el área de RPAS – DRONE con el personal capacitado y autorizado para el servicio del patrullaje aéreo.
- Dotar de un servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo para las PC de la Sub Gerencia de Serenazgo.
- Dotar de (020) Sub bases para el servicio de patrullaje tecnológico (Cámaras de video vigilancia)
- Dotar de un servicio de almacenamiento de base de datos para el registro de incidencias del personal de la sub gerencia de serenazgo
- Dotar un Servidor con almacenamiento de 5 Terabytes
- Dotar de (05) Segway Eléctrico para el patrullaje en las alamedas y otros
- Dotar de un aplicativo móvil APP (Botón de pánico con accesibilidad a cualquier tipo de dispositivo móvil)
- Dotar de 03 Cuatrimotos para el patrullaje en la playa
- Adquisición de (100) chalecos antibalas como protección del personal.
- Adquisición de protección para motorizados (Codera, Rodillera con canilleras).

Metas

Para el año 2025, se planea aumentar la sensación de seguridad y del actuar de serenazgo en la prevención de hechos delictivos. Así mismo se tiene previsto como objetivo liderar la seguridad ciudadana en toda la zona de Lima Sur y fortalecer el servicio de Serenazgo en base a nuestras estrategias innovadoras y a nuestro Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

FINALIDAD	META
Reducir la inseguridad y mejora de la calidad de vida de la población del distrito de Villa el Salvador	Indicador de criminalidad reducido al 15% anual
Mejorar los Servicios de Seguridad Ciudadana del distrito de Villa el Salvador	Disminución en 25% en los indicadores de: Robos, Grescas, Alteración al orden Público,

FUNCIONES DEL PERSONAL

Personal directo

Sereno intervención rápida (6) .- Atiende las emergencias y pedidos de información del vecindario, realizando el patrullaje coordinado con la central de cámaras de vigilancia. Porcentaje de dedicación 100%.

Sereno a pie (101).- Atiende diligentemente las emergencias y pedidos de información del vecindario, además observa su entorno y situaciones inusuales que puedan desencadenar delitos, faltas y contravenciones. Porcentaje de dedicación 100%.

Sereno Chofer (155).- Realiza el patrullaje vehicular para efectos preventivos y disuasivos, Apoya las operaciones, servicios y actividades preventivo disuasivas en el sector de responsabilidad asignado, mantiene comunicación con la central de comunicaciones. Porcentaje de dedicación 100%.

Sereno especializado en la vigilancia de cámaras (72).- Encargados de vigilar a través de las cámaras de seguridad, informando las actitudes sospechosas y eventualidades de robo o hurto, así como accidentes suscitados. Informa permanentemente la operatividad del sistema de video vigilancia en coordinación con el personal de la Unidad de Desarrollo Tecnológico. Porcentaje de dedicación 100%.

Sereno Motorizado (49).- Realiza el patrullaje motorizado para efectos preventivos y disuasivos, proceden a la intervención oportuna en casos que se perturben el orden y tranquilidad pública. Proporciona apoyo en las acciones de la comisión de delitos y faltas, contribuye a las acciones de resguardo del patrimonio público y privado. Porcentaje de dedicación 100%.

Sereno radio operador (2).- Se encarga de pedir información de actividad de los serenos chofer, motorizado y a pie, distribuyendo a los serenos de forma eficiente.

Personal Indirecto

Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial (1).- Encargado de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento de los sistemas funcionales: Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Fiscalización Administrativa, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre. Porcentaje de dedicación 50%.

Subgerente de Serenazgo (1).- Se encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional : parques, jardines, alamedas, información y evaluación ambiental. Porcentaje de dedicación 100%.

Asistente Administrativo (2).- Formula requerimientos de bienes y servicios; elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia: conformidad de servicios y bienes; evaluación del POI; elaboración del cuadro de necesidades; modificaciones presupuestales; elaboración de informes técnicos de su competencia; memorandos referidos al personal entre otros. Porcentaje de dedicación 100%.

Asistente técnico del CODISEC (1).- Coordina y elabora políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana de la mano con CODISEC. Porcentaje de dedicación 100%.

Jefe de operaciones (1).- Encargado de planificar, dirigir, asegurar e implementar los procesos y prácticas de las operaciones de serenazgo, asegurando el buen manejo de los recursos con la finalidad de lograr los objetivos trazados. Porcentaje de dedicación 100%.

Operador de equipos de telecomunicaciones y GPS (1).- Realiza labores de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, garantizando la continuidad operativa del serenazgo y video vigilancia. Porcentaje de dedicación 100%.

Jefe del centro de control de operaciones (1).- Supervisa todas las operaciones que afecten a la calidad relacionada al Serenazgo y control de video vigilancia y orienta a los instructores, coordinadores, supervisor de control de cámaras, jefe de operaciones y jefe de planta. Da cuenta de las acciones al Subgerente. Está en constante comunicación con el supervisor. Porcentaje de dedicación 100%.

Responsable del observatorio de cámaras (1).- Encargado de velar por el correcto funcionamiento de las cámaras de video vigilancia en coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico. Porcentaje de dedicación 100%.

Secretaria (1).- Encargada de recibir y diligenciar documentaciones, archivamiento de documentos, atiende las llamadas telefónicas e informa todo lo relativo con la Sub gerencia. Porcentaje de dedicación 100%.

Supervisor de Serenazgo (11).- Supervisa las operaciones de la Subgerencia, dando cuenta al Jefe del centro de control de operaciones. Porcentaje de dedicación 100%.

Supervisor de control de cámaras (3).- Encargado de supervisar el óptimo manejo de las cámaras de video vigilancia. Porcentaje de dedicación 100%.

1.2.4.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2025 asciende a: S/ 11,385,481.70 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Serenazgo	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	10,087,610.12	88.60%
MANO DE OBRA DIRECTA	7,736,891.59	67.95%
COSTO MATERIALES	2,179,024.14	19.14%
DEPRECIACION	35,899.99	0.32%
OTROS GASTOS DIRECTOS	135,794.40	1.19%
COSTOS INDIRECTOS	885,124.64	7.77%
MANO DE OBRA INDIRECTA	791,468.54	6.95%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	93,656.10	0.82%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	412,746.94	3.63%
COSTOS FIJOS	412,746.94	3.63%
TOTAL	11,385,481.70	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 11° de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000035).

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1. Servicio de Barrido de Calle

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 1,827,331.24 esto representa un 5.92% más al costo del ejercicio 2024, a continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Barrido de Calles.

Resumen de Estructura de Costos de Barrido de Calles (En Soles)

Barrido de Calles	2024	2025	Var %
COSTOS DIRECTOS	1,590,771.79	1,678,075.42	5.49%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,227,816.33	1,305,837.00	6.35%
COSTO MATERIALES	343,329.86	352,612.82	2.70%
DEPRECIACION	19,625.60	19,625.60	0.00%

Barrido de Calles	2024	2025	Var %
OTROS GASTOS DIRECTOS	-		0.00%
COSTOS INDIRECTOS	133,711.73	145,568.62	8.87%
MANO DE OBRA INDIRECTA	129,749.85	130,186.83	0.34%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	3,961.89	15,381.80	288.24%
DEPRECIACION			0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS			0.00%
COSTOS FIJOS	640.00	3,687.20	476.13%
COSTOS FIJOS	640.00	3,687.20	476.13%
TOTAL	1,725,123.53	1,827,331.24	5.92%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio Barrido de Calles.

Conformado para la prestación de esta actividad se emplean los recursos siguientes:

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado N° 728	1,305,837.00	Comprende al personal involucrado con el servicio directamente: D.L.728 – Auxiliar de ayudante de barrido en lugares públicos (11), Operario de barrido (29), Chofer (2), Barredor (3), Ayudante de barrido en lugares públicos (20).

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	56,225.00	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, dos veces al año para el correcto desempeño del personal que efectúa las labores del servicio de barrido de calles en el distrito. Se considera prendas al 100% para el personal que realiza tarea de barrido y manejo de unidades. Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	9,568.00	Corresponde al costo de componentes necesarios para las labores de barrido de calles, como cono de seguridad reflectivo color naranja, bolsa de polietileno biodegradable, Utilizado para el personal de recolector de residuos sólidos. Órdenes de compra: 068-2024 y 303-2024. Las escobas y recogedores, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Insumos	14,400.00	Corresponde al costo de componentes necesarios para la limpieza: detergente granulado 120 uni. Orden de compra: 316-2024

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	66,633.99	Corresponde al costo de combustible para las unidades directamente involucradas con el servicio: Camión baranda Diesel (2) CONTRATO 08-2023-UA-OGA/MVES; cuyas placas se encuentran precisadas en el Informe N° 339-2024-SGLPM-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza. La cantidad de galones se determina: Cada unidad recorre en promedio al día 140 kilómetros teniendo un consumo de 25 kilómetros por galón, en tal sentido cada unidad consume 5.60 galones por diarios, estos multiplicado por (365 días) da un resultado de 2,044 galones al año por cada camión baranda, por tanto, la flota consume 4,088 galones al año.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Llantas	22,599.50	Corresponde al costo de llantas para las unidades directamente involucradas con el servicio: Camión baranda Diesel (2) ORD. DE COMPRA 398 y 399. (Llantas 12.00 R20 18 PR POSTERIOR) – 4 unid. (Llantas 12.00 R20 24 PR POSTERIOR) – 8 unid.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Planta de Transferencia y Disposición final	183,186.32	Corresponde al costo de alquiler de planta de transferencia y disposición final, con una capacidad de servicio para residuos proveniente del barrido de 3.49%. Instalaciones de la empresa Servicios Generales Rambell EIRL., al haber ganado la buena pro del Concurso Público N° 01-2023-CS/MVES, celebrándose el contrato N°01-2024-UA-OGA/MVES de fecha 03 de enero de 2024, brindándose una capacidad de servicio de 277,320.44 toneladas. Que, la disposición final por barrido de calles es de 5,947.61 TN al año, que representa el 3.49% del total de tonelaje equivalente a 170,418.57. Según el Informe N° 339-2024-SGLPM-GSCGA/MVES de fecha 05 de setiembre de 2024. Cabe señalar, mediante Contrato N° 01-2024-OGA/MVES, de fecha 03 de enero de 2024, se ha realizado la nueva contratación del servicio de alquiler de planta de transferencia y disposición final de residuos sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador, cuyo acuerdo se ha establecido un precio unitario de S/30.80.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación maquinaria y equipo	19,625.60	Conforme la Directiva N° 005-2016-ET/51.01, se ha considerado la depreciación del 10% a las unidades: Camión Baranda (2) (EAJ-042 y EAJ-460), Baranda CAT BP 118C – Barredora (1). Contrato 007-2021-UA-OGA/MVES, Contrato 034-2021-UA-OGA/MVES, Contrato 004-2023-UA-OGA/MVES.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. N°1057.	130,186.83	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad CAS (D.L. 1057), que realizan actividades de asistencia, fiscalización, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera el 33% del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el 50% del Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, el 50% de (01) trabajadores de Asistente Técnico Ambiental, el 50% de (01) Coordinador de obras menores grupo elite y el 50% de (1) responsable de almacén – Técnico Administrativo.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y útiles de oficina	5,586.20	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (Cartulina tipo Opalina 150g Tamaño A4, Papel Bond 75g Tamaño A4, Tóner de Impresión para HP Cod.Ref.CF237Y Negro, Tóner de Impresión para HP Cod.Ref.W9005MC Negro, Toner Impresión Kyocera Cod.Ref.TK 6117 Negro, Unidad de revelado para Kyocera Minolta Cod.Ref.A1XUR70011 Negro) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de residuos sólidos. Órdenes de compra 237-2024, 333-2024, 108-2024, 204-2024, 207-2024 y 86-2024.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	1,108.50	Corresponde al costo de prendas que se proporcionan para el personal administrativo, como Botín de cuero punta de acero unisex, Gorro de drill tipo tapa nuca, Camisaco de drill con capucha manga larga unisex, pantalón de drill unisex y camiseta de algodón manga larga. Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Limpieza	8,687.10	Corresponde al costo de componentes necesarios para mantener la higiene y salubridad en las instalaciones administrativas (ácido muriático, ambientador en spray x360 ml, desinfectante limpiador aromático x900 ml, detergente granulado x 15 kg, Lejía hipoclorito de sodio al 10%), paño limpiador. Órdenes de servicio: 119-2024, 84-2024, 316-2024, 317-2024.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (\$/)	Descripción del Elemento de Costo
Soat, telefonía	3,687.20	Comprende los componentes de seguro contra todo riesgo como: soat Baranda (2) - Orden de Servicio 2102. Los suministros como Luz y Agua, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

1.3.2. Servicio de recolección de residuos sólidos

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Resumen de Estructura de Costos de Residuos Sólidos (En Soles)

Recojo de Residuos Sólidos	2024	2025	Var %
COSTOS DIRECTOS	15,880,623.68	18,277,859.73	15.10%
MANO DE OBRA DIRECTA	4,723,822.48	4,743,146.72	0.41%
COSTO MATERIALES	6,495,843.05	6,366,824.27	-1.99%
DEPRECIACION	1,091,067.90	1,608,147.90	47.39%
OTROS GASTOS DIRECTOS	3,569,890.25	5,559,740.84	55.74%
COSTOS INDIRECTOS	331,187.54	306,123.99	-7.57%
MANO DE OBRA INDIRECTA	290,982.84	255,029.38	-12.36%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	40,204.70	51,094.61	27.09%
DEPRECIACION			0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS			0.00%
COSTOS FIJOS	14,700.00	13,566.00	-7.71%
COSTOS FIJOS	14,700.00	13,566.00	-7.71%
TOTAL	16,226,511.22	18,597,549.73	14.61%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Conformado para la prestación de esta actividad se emplean los recursos siguientes:

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. 1057, 728 y 276.	4,743,146.72	Comprende al personal involucrado con el servicio directamente: D.L. 1057 - Auxiliar en ayudante de recolección (17), chofer de camión tracto (1), Chofer de Compacta (4), Operador de Maquinaria Pesada (5). D.L. 728 – Auxiliar en ayudante recolector (23), auxiliar de chofer compacta (22), Ayudante de recolección TM(105), Chofer de Compacta TM(39). D.L. 276 – Chofer (9), Ayudante de Compacta (5). Personal – D.L. 1057: Contratados entre el 2016 a 2022. Ver Informe N°779-2024-UGRH-OGA/MVES. Con respecto al personal CAS, la justificación del incremento del costo de personal radica que para este ejercicio fiscal la base imponible para el aporte de EsSalud es equivalente al 45% de la UIT vigente; en tal sentido, el tope para este año corresponde a S/ 208.58 soles. Sin embargo, en el ejercicio anterior ascendía a S/ 200.48 soles, por tanto, las remuneraciones tienen una variación como efecto del incremento de la UIT. Asimismo, se tiene el Memorando N° 2295-2024-SGLPM-GSCGA/MVES el cual también justifica el incremento de personal.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
		<p><u>Personal - D.L. 728:</u> Con respecto a este régimen de contratación en comparación al año anterior hubo un incremento de 05 trabajadores, de los cuales 03 fueron por reposición judicial, de acuerdo a las Actas de Cumplimiento N° 011-2022-OGA/MVES, N° 28-2021-OGA/MVES las cuales señalan la incorporación del personal a partir del primer día hábil del 2024, así como la Resolución N°01 del expediente N° 00800-2022-75-3002-JR-LA-02 que ordena reposición provisional. Asimismo, existen 02 trabajadores incorporados a través de rotación. Ver informe N° 1762-2024-UGRH-OGA/MVES</p> <p><u>Personal – D.L. 276:</u> Por último, el incremento de la remuneración del personal D.L. 276, fue en virtud del convenio colectivo con la Corporación Edil, el mismo que fue reconocido mediante lo señalado por la Resolución de Alcaldía N° 199-2020-ALC/MVES, en atención al mandato judicial seguido mediante el Expediente Judicial N°00039-2012-0-3004-JM-LA-01. Ver Informe N°779-2024-UGRH-OGA/MVES, asimismo mediante D.S. N°320-2022-EF, se aprueba el nuevo monto único consolidado (MUC), de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen D.L. N°276.</p>

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	364,780.00	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para el correcto desempeño del personal que efectúa las labores del servicio de residuos sólidos en el distrito. Se considera prendas al 100% para el personal que realiza tarea de recolección y manejo de unidades. Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	8,103.20	Corresponde al costo de componentes necesarios para las labores de residuos sólidos como pala, pico de acero, y cono de seguridad. Utilizado para el personal de recolector de residuos sólidos. Órdenes de compra: 68-2024, 379-2024, 430-2024

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento (Llantas)	932,105.17	Corresponde al costo de componentes necesarios para el mantenimiento de la flota vehicular: Compactador (40 Unidades), Camión remolcador (8 unidades), Camión baranda (3 unidad), Mini cargador frontal (3 unidad) y cargador frontal (2 unidad). Cuyas placas se encuentran especificadas en el Informe N° 332-2024-SGLPM-GSCGS/MVES.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	5,061,835.90	Corresponde al costo de combustible para las unidades directamente involucradas con el servicio: Compactador (40) – GNV (1.17 Km. Por galón), Camión remolcador (8) – Diesel (12 Km. Por galón), Camión Baranda (3) – Diesel (825 Km. Por galón), Mini cargador frontal (3) – petróleo Diesel B5 (1.21 Km. Por galón), Cargador frontal (2) - petróleo Diesel B5 (6.00 Km. Por galón). Contrato 14-2024-UA-OGA/MVES y Contrato 08-2023-UA-OGA/MVES (SIE SIE -9-2023-CS/MVES-1). La cantidad galones, rendimiento y M3 en función a la cantidad de vehículos asignados al servicio se encuentra sustentado en el Informe de Plan Anual de Servicio N°332-2023-SGLPM/MVES. Cuyas placas se encuentran especificadas en el Informe N° 332-2024-SGLPM-GSCGS/MVES.

DESCRIPCIÓN	Tipo Combustible	UM	KM/ DÍA	CONSUMO KM / LITRO-GLN	LITRO - GLN DÍA	DÍAS /AÑO	LITRO -GLN / AÑO	N° UNIDADES	TOTAL LITROS-GLN FLOTA
Compactador	GNV	M3/día	105	1.17	90.00	365	32,850.00	40	1,314,000.00
Camión Remolcador	Diesel	Galón	390	12.00	32.50	365	11,862.50	8	94,900.00
Camión Baranda	Diesel	Galón	140	25.00	5.60	365	2,044.00	3	6,132.00
Mini Cargador Frontal	Diesel	Galón	12 horas.	1.21	14.50	365	5,292.50	3	15,878.00
Cargador frontal	Diesel	Galón	12 horas.	6.00	72.00	365	26,280.00	2	52,560.00

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación Maquinaria y Equipo	1,608,147.90	Conforme la Directiva N° 005-2016-ET/51.01, se ha considerado la depreciación del 10% a las unidades: Camión Volquete (4 uni), Minicargador (1 uni), Tracto Camión 6x4 480 hp (1), Tracto Camión 6x4 420 hp (2), Camión Baranda 4Tn Forland (4 uni), Tracto Camión suspensión automática Shacman (4 uni), Camión remolcador suspensión automática Shacman (6 uni), Camión Volquete 8 x 4 21 m3 Shacman (8 uni), Minicargador Frontal CAT 236D3 (2 uni), Semi remolque madrina (2 uni), Camión Compactadora Grúa (3 uni) y Contenedores (200 uni). Contrato 007-2021-UA-OGA/MVES, Contrato 034-2021-UA-OGA/MVES, Contrato 004-2023-UA-OGA/MVES, Contrato 003-2024-UA-OGA/MVES y Contrato 018-2023-UA-OGA/MVES Conforme lo señalado en el Informe de Control Patrimonial donde obra el listado resumen que muestra la depreciación anual, Ver Informe N°208-2024-CP-UA-OGA/MVES. Cuyas placas se encuentran especificadas en el Informe N° 332-2024-SGLPM-GSCGS/MVES.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO DE PAGO DE PEAJE	593,764.29	Corresponde al costo de componentes de servicio de peaje, para las cuatro (4) madrinas

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,965,976.55	Corresponde al costo de alquiler de planta de transferencia y disposición final, con una capacidad de servicio para residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios de 94.61%. Instalaciones de la empresa Servicios Generales Rambell EIRL., al haber ganado la buena pro del Concurso Público N° 01-2023-CS/MVES, celebrándose el contrato N°01-2024-UA-OGA/MVES de fecha 03 de enero de 2024, brindándose una capacidad de servicio de 277,320.44 toneladas. Que, la disposición final por residuos sólidos es de 170,418.57 toneladas al año, el 94.61% corresponde a RRSS que asciende a 161,233.01 toneladas al año. Ver Informe de Plan de Servicio N°332-2024-SGLPM-MVES.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. N°1057, 728 y 276	255,029,38	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad CAS (D.L. 1057 y 728), que realizan actividades de asistencia, fiscalización, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de residuos sólidos, se considera el 34% del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el 50% del Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, el 100.00% de tres (3) trabajadores de Control y Resguardo y Chofer (2) de la Camioneta de la Subgerencia. 50% del Chofer (1), Guardián (1), Llantero (1), Operario (1) y Supervisor chofer (2). <u>Personal – D.L. 1057:</u> Ver Informe N°779-2024-UGRH-OGA/MVES. Asimismo, mediante el Memorando 2295-2024-SGLPM-GSCGA/MVES la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza cursó documento a la Unidad de Recursos Humanos para que se regularice la contratación del personal a su cargo. <u>Personal - D.L. 728:</u> Ver Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES.

MATERIALES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	5,586.20	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (Cartulina tipo Opalina 150g Tamaño A4, Papel Bond 75g Tamaño A4, Tóner de Impresión para HP Cod.Ref.CF237Y Negro, Tóner de Impresión para HP Cod.Ref.W9005MC Negro, Tóner Impresión Kyocera Cod.Ref.TK 6117 Negro, Unidad de revelado para Kyocera Minolta Cod. Ref.A1XUR70011 Negro, para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de residuos sólidos. Órdenes de compra 237-2024, 333-2024, 108-2024, 204-2024, 207-2024, 86-2024.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de Limpieza	8,687.10	Corresponde al costo de componentes necesarios para mantener la higiene y salubridad en las instalaciones administrativas. Órdenes de Compra 119-2024, 84-2024, 316-2024, 317-2024.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	7,074.00	Corresponde al costo de componentes necesarios para las labores del personal encargado de la Administración, Seguridad, Supervisión, Llantero, Mecánico y, a fin de brindarles seguridad y comodidad, como Botín de cuero dieléctrico, Botín de cuero con punta de acero, Gorro de drill con bordado, Camisaco de drill manga larga, pantalón de drill unisex, chaleco de drill tipo periodista unisex y camiseta de algodón manga larga. Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	29,747.32	Comprende el combustible necesario para las unidades de supervisión: Diesel para dos camionetas. Contrato 08-2023-UA-OGA/MVES (SIE SIE-9-2023-CS/MVES-1). La cantidad galones en función a la cantidad de vehículos asignados al servicio se encuentra sustentado en el Informe de Plan Anual de Servicio N°332-2024-SGLPM-MVES.

DESCRIPCIÓN	Tipo Combustible	UM	KM/ DÍA	CONSUMO KM / GLN	GLN DÍA	DÍAS /AÑO	GLN / AÑO	N° UNIDADES	TOTAL GLN FLOTA
Camioneta	Diesel	Galón	90	5.00	5.00	365	1,825.00	2	3,650.00

Respecto a las unidades de camioneta, se tiene que cada unidad recorre en promedio al día 90 kilómetros teniendo un consumo de 05 kilómetros por galón, en tal sentido cada unidad consume 05 galones diarios, estos multiplicado por 365 días da un resultado de 1,825 galones al año por cada camioneta, por tanto, la flota total consume 3,650 galones al año.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Soat, telefonía y Servicios	14,076.00	Comprende los componentes de seguro contra todo riesgo como: soat compactador gnv (40) servicio, soat camión remolcador diesel (8) servicio, soat camión baranda diesel (3) servicio. Así como de 19 teléfonos. Los suministros como Luz y Agua, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Certificación GNV	2,170.00	La certificación del GNV es el servicio a través del cual se garantiza el buen funcionamiento de los vehículos que llevan el sistema GNV. Los cuales se encuentran detallados en el Informe N° 332-2024-SGLPM-GSCGA/MVES.

1.3.2. Servicio de parques y jardines

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio de Parques y Jardines. Se debe precisar las áreas verdes del distrito tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines (En Soles)

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 4,940,741.66 esto representa un 3.88% más al costo del ejercicio 2024, a continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines.

Parques y Jardines	2024	2025	Var %
COSTOS DIRECTOS	4,278,793.51	4,443,775.84	3.86%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,380,490.64	2,482,296.85	4.28%
COSTO MATERIALES	1,603,320.56	1,666,496.69	3.94%
DEPRECIACION	294,982.30	294,982.30	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	-	-	0.00%
COSTOS INDIRECTOS	473,349.60	492,840.61	4.12%

Parques y Jardines	2024	2025	Var %
MANO DE OBRA INDIRECTA	453,885.11	454,175.74	0.06%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	19,464.49	38,664.87	98.64%
DEPRECIACION			0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS			0.00%
COSTOS FIJOS	3,870.00	4,125.21	6.59%
COSTOS FIJOS	3,870.00	4,125.21	6.59%
TOTAL	4,756,013.11	4,940,741.66	3.88%

COSTOS MANO DE OBRA DIRECTOS

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio de Parques y Jardines.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. 1057, 728 y 276.	2,482,296.85	<p>Comprende al personal involucrado con el servicio directamente: D.L. 1057 - Auxiliar de operador de corte (1), Auxiliar de ayudante de jardinería (7), Ayudante de Jardinería (1), Ayudante de riego (1), Chofer de Cisterna (17), Chofer de maletero (1), Operario (93). D.L. 276: Chofer (3). D.L.728: Auxiliar ayudante de jardinería (15).</p> <p><u>Personal – D.L. 1057</u>: Contratados entre el 2016 a 2022. Con respecto al personal CAS, la justificación del incremento del costo de personal radica que para este ejercicio fiscal la base imponible para el aporte de EsSalud es equivalente al 45% de la UIT vigente; en tal sentido, el tope para este año corresponde a S/ 208.58 soles. Sin embargo, en el ejercicio anterior ascendía a S/ 200.48 soles, por tanto, las remuneraciones tienen una variación como efecto del incremento de la UIT. Asimismo, se tiene el Memorando N° 1319-2024-SGPJIYEA-GSCGA/MVES el cual también justifica el incremento de personal.</p> <p><u>Personal - D.L. 728</u>: Contratados entre el año 2018 a 2022. Asimismo, el incremento de 01 personal radica en la reposición judicial. Ver Informe N°1762-2024-UGRH-OGA/MVES.</p> <p><u>Personal – D.L. 276</u>: Por último, el incremento de la remuneración del personal D.L. 276, fue en virtud del convenio colectivo con la Corporación Edil, el mismo que fue reconocido mediante lo señalado por la Resolución de Alcaldía N° 199-2020-ALC/MVES, en atención al mandato judicial seguido mediante el Expediente N°00039-2012-0-3004-JM-LA-01. Asimismo, el incremento de 01 personal radica en el traslado del personal por rotación. Ver informe N° 1762-2024-UGRH-OGA/MVES.</p> <p>Finalmente, para el personal D.L N° 276 que tienen la condición de (3) Choferes no se ha trasladado el Seguro Contra Riesgo (SCR) a la estructuración de los costos, el cual será asumido por la Municipalidad de Villa El Salvador. Y respecto al personal D.L. N°728, de (15) Auxiliares de Ayudante de Jardinería, no se ha trasladado el Seguro Contra Riesgo (SCR) a la estructuración de los costos, por lo cual este será asumido por la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	144,949.20	<p>Comprende la adquisición de 2 unidades al año de uniformes e implementos, para el correcto desempeño del personal que efectúa las labores del servicio de mantenimiento de áreas verdes en el distrito. Se considera prendas al 100% para el personal que realiza tarea de Auxiliares de Jardinería, Corte, Riego Operarios y ayudantes de jardinería, choferes de cisterna, Camión, de maletero.</p> <p>Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.</p>

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Agua residual	84,573.35	Corresponde al costo de agua residual para las áreas verdes. Utilizado por el camión cisterna. Contrato de Agua Residual.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Recolección y Transporte de Maleza con Disposición Final	91,502.40	Corresponde al costo de alquiler de planta de transferencia y disposición final, con una capacidad de servicio para la Maleza. Instalaciones de la empresa Servicios Generales Rambell EIRL., al haber ganado la buena pro del (Concurso Público N° 01-2023-CS/MVES), celebrándose el contrato N°01-2024-UA-OGA/MVES de fecha 03 de enero de 2024, brindándose una capacidad de servicio de 277,320.44 toneladas. Que, la disposición final por Parque y Jardines es de 2,970.86 TN al año, que representa el 1.74% del total de tonelaje equivalente a 170,418.57. Ver Informe de Plan de Servicio N°168-2024-SGPJIYEA-GSCGA/MVES.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Insumos	697,198.40	Corresponde al costo de componentes necesarios para las funciones de parques y jardines utilizados por el personal de Auxiliar de operador de corte (1), Auxiliar de ayudante de jardinería (7), Ayudante de Jardinería (1), Ayudante de riego (1), Operario (93) y Auxiliar ayudante de jardinería (22). Contrato N° 10-2024-UA-OGA/MVES // Orden de Compra N°303-2024 y 482-2024.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	415,793.40	Corresponde al costo de combustible para las unidades directamente involucradas con el servicio: Camión Baranda(2) Diesel; Camión Cisterna(4) Diesel; Tracto Remolcador (1) Diesel y Tracto Remolcador (3) GNV. Contrato N°08-2023-UA-OGA/MVES y Contrato N°14-2024-UA-OGA/MVES. La cantidad galones y M3 en función a la cantidad de vehículos asignados al servicio se encuentra sustentado en el Plan Anual de Servicio N°168-2024-SGPJIYEA-GSCGA/MVES.

Descripción	Combustible	UM	KM/ Día	Consumo KM / GLN	GLN Día	DÍAS /Año	GLN / Año	Unidad	Total GLN Flota
Camión Baranda	Diésel	Galón	30	3.60	8.33	365	3,041.67	2	6,083.33
Camión Cisterna	Diésel	Galón	150	15.00	10.00	365	3,650.00	4	14,600.00
Tracto Remolcador	Diésel	Galón	150	15.00	10.00	365	3,650.00	1	3,650.00
Tracto Remolcador	GNV	M3	150	15.00	10.00	365	3,650.00	3	10,950.00

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Llantas	232,479.94	Corresponde al costo de neumáticos necesario para la flota de vehículos: Camión Baranda Diesel (2), Camión Cisterna Diesel (4), Tracto Remolcador Diesel (1), Tracto Remolcador GNV(3). Remolcador (4) Ordenes de servicio N°218. Orden de Compra N° 399-2024 y 398-2024

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de maquinarias y equipos	294,982.30	Conforme la Directiva N° 005-2016-ET/51.01, se ha considerado la depreciación del 10% a las unidades: Semi remolque cisterna 9000GL, Camión Cisterna 5500GL, Camión Cisterna 5500GI Shacman, Semi Remolque Cisterna 9000 GI. Contrato 034-2021-UA-OGA/MVES, Contrato 004-2023-UA-OGA/MVES. Conforme lo señalado en el Informe de Control Patrimonial donde obra el listado resumen que muestra la depreciación anual, Ver Informe N°208-2024-CP-UA-OGA/MVES.

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. 1057 y 276.	454,175,74	Comprende al personal involucrado con el servicio directamente: D.L. 1057 – Gerente(1), Subgerente(1), Asistente administrativo(1), Asistente Administrativo Ambiental(1), Asistente Ambiental(1), Asistente Control y Resguardo(5), Especialista Técnico(1), Jefe operativo(1), Secretaria(1), Supervisor de Parques y Jardines(1), Supervisor de riego(2). D.L. 276: Auxiliar Administrativo(1). Personal – D.L. 1057: Ver Informe N°779-2024-UGRH-OGA/MVES. Asimismo, mediante el Memorando 1319-2024-SGPJIYEA-GSCGA/MVES la Subgerencia de Parques y Jardines cursó documento a la Unidad de Recursos Humanos para que se regularice la contratación del personal a su cargo.



Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
		Personal – D.L. 276: Por último, el incremento de la remuneración del personal D.L. 276, fue en virtud del convenio colectivo con la Corporación Edil, el mismo que fue reconocido mediante lo señalado por la Resolución de Alcaldía N° 199-2020-ALC/MVES, en atención al mandato judicial seguido mediante el Expediente N°00039-2012-0-3004-JM-LA-01. Asimismo, mediante D.S. N°320-2022-EF, se aprueba el nuevo monto único consolidado (MUC), de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen D.L. N°276.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Material y útiles de oficina	913.91	Comprende el costo de materiales de oficina (Cartulina Tipo Opalina 150g Tamaño A4 y Papel Bond 75g Tamaño A4) Orden de Compra N° 237-2024 y 333-2024.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de limpieza	17,374.20	Corresponde al costo de componentes necesarios para mantener la higiene y salubridad en las instalaciones administrativas. Órdenes de Compra: 119-2024, 84-2024, 316-2024, 317-2024.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	9,250.00	Comprende la adquisición del botín de cuero con punta de acero unisex, gorro de Drill Bordado, Camisa de Drill Manga Larga, Pantalón Drill Unisex, Chaleco Drill Tipo Periodista unisex, Camisa de Algodón Manga Larga y Poncho Impermeable. Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	11,126.76	Comprende la adquisición de combustible para la Camioneta Gasohol Regular (1), Camioneta GLP (1), utilizadas al 100% para movilizar a los supervisores, asistentes, jefe operativo y subgerente para fines de supervisión de labores de mantenimiento de áreas verdes. La cantidad galones y litros en función a la cantidad de vehículos asignados al servicio se encuentra sustentado en el Plan Anual de Servicio N°168-2024-SGPJIYEA-SGCGA/MVES.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Soat	1,560.00	Comprende los componentes de seguro contra todo riesgo como: soat camioneta baranda (2), soat camión cisterna(4), soat tracto remolcador (1), soat tracto remolcador (3), soat camioneta (1) Ordenes de servicio N°2102.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicios	2,170.00	Servicio de certificación anual a vehículos GNV(1) – Ord. de servicio N°5759.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de telefonía	395.21	Servicio de telefonía: dos (02) teléfonos. Respecto a los suministros como Luz y Agua, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

1.3.3. Servicio de serenazgo

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio de Serenazgo.

El costo presupuestado para el servicio de serenazgo proyectado para el ejercicio 2025 asciende a S/. 11,385,481.70, esto representa un 12.61% más del ejercicio 2024, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio.

**Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Soles)**

Serenazgo	2024	2025	Var %
COSTOS DIRECTOS	8,867,209.52	10,087,610.12	13.76%
MANO DE OBRA DIRECTA	7,472,201.16	7,736,891.59	3.54%
COSTO MATERIALES	1,359,108.37	2,179,024.14	60.33%
DEPRECIACION	35,899.99	35,899.99	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	-	135,794.40	0.00%
COSTOS INDIRECTOS	974,581.14	885,124.64	-9.18%
MANO DE OBRA INDIRECTA	920,994.31	791,468.54	-14.06%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	53,586.83	93,656.10	74.77%
DEPRECIACION			0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS			0.00%
COSTOS FIJOS	268,655.10	412,746.94	53.63%
COSTOS FIJOS	268,655.10	412,746.94	53.63%
TOTAL	10,110,445.75	11,385,481.70	12.61%

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

De acuerdo a la información recibida mediante Informe N° 1733-2024-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 530-2024-UT-OGA/MVES, las cuales nos remiten los costos referentes de bienes y servicios; asimismo, mediante Informe N° 779-2024-UGRH-OGA/MVES de Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que labora para la prestación del servicio de serenazgo.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. 1057.	7,736,891.59	Comprende al personal involucrado con el servicio directamente: D.L. 1057), Sereno Intervención Rápida (6), Sereno a pie (101), Sereno Chofer (155), Sereno especializado en vigilancia de cámaras (72), Sereno motorizado (49), Sereno radio operador (2). Personal – D.L. 1057: Ver Informe N°779-2024-UGRH-OGA/MVES. Asimismo, mediante el Memorando 1727-2024-SGS-GSCV/MVES la Subgerencia de Serenazgo cursó documento a la Unidad de Recursos Humanos para que se regularice la contratación del personal a su cargo.

N°	DESCRIPCIÓN	UM	KM/ DÍA	CONSUMO KM / GLN / LITROS	GLN / LITROS DÍA	FACTOR LT/GL	LT/Día	DÍAS / AÑO	GLN / LITROS / AÑO	LT / AÑO	N° UNIDADES	TOTAL GLN / LITROS FLOTA
1	Diesel B5-S50 para Camionetas Chevrolet (5)	Galón	103.59	30	3.453			365	1,260.35		5	6,301.73
2	Gasohol Regular para Camionetas Operación (38)	Galón	112.30	30	0.5615			365	204.95		38	7,788.01
3	GLP para Camionetas Operación (38)	Galón	112.30	30	3.7433	3.7854	14.17	365	1,366.32		38	51,920.03
4	Gasohol Regular octanos para Motocicletas (50)	Galón	82.60	50	1.652			365	602.98		50	30,149.00



COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de trabajo	607,145.00	<p>Comprende la adquisición de 2 veces al año de Correa de Lona tipo Militar, chaleco de drill unisex, zapato de cuero con punta de acero, gorra de drill unisex color azul, camisa manga larga, pantalón de drill tipo comando para caballero, pantalón de drill tipo unisex, camisa de algodón manga corta unisex con logotipo bordado, camisa de algodón manga larga cuello camisero unisex con logotipo, poncho impermeable con capucha Talla L, casaca impermeable con forro polar unisex color azul, chompa cerrada de acrílico Jorge Chávez para caballeros y damas tallas M, L, 2XL, para el correcto desempeño del personal que efectúa las labores del serenazgo en el distrito. Se considera prendas al 100% para el personal de Sereno Intervención Rápida (6), Sereno a pie (101), Sereno Chofer (155), Sereno especializado en vigilancia de cámaras (72), Sereno motorizado (49), Sereno radio operador (2).</p> <p>Con respecto a los uniformes se tiene el Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES, el cual dio origen a la Orden de Compra N° 670-2024 donde se detallan los conceptos de cada ítem.</p>

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible y lubricantes Unidades Vehiculares	1,294,013.14	<p>Comprende la adquisición de combustible para la unidad vehicular: Diesel B5-S50 para Camiones Chevrolet(5). Gasohol Regular para Camiones Operación(38). GLP para Camionetas Operación (38). Gasohol Regular 96 octanos para motocicletas (50) - Contrato N°07-2023-UA-OGA/MVES. La cantidad galones y litros en función a la cantidad de vehículos asignados al servicio, así como las placas de los mismos, se encuentran sustentado en el Plan Anual de Servicio N°195-2024-SGS-GSCV/MVES.</p>

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de unidades	277,866.00	<p>Comprende la adquisición de bienes para el mantenimiento preventivo de vehículos. Orden de servicio N° 1455 y 218. Para mayor detalle respecto a las placas ver Informe de Plan de Servicio N° 195-2024-SGS-GSCV/MVES.</p>

N°	DESCRIPCIÓN	UM	KM/ DÍA	CONSUMO KM / GLN / LITROS	GLN / LITROS DÍA	FACTOR LT/GL	LT/Día	DÍAS / AÑO	GLN / LITROS / AÑO	LT / AÑO	N° UNIDADES	TOTAL GLN / LITROS FLOTA
1	Diesel B5-S50 para Camionetas Chevrolet (5)	Galón	103.59	30	3.453			365	1,260.35		5	6,301.73
2	Gasohol Regular para Camionetas Operación (38)	Galón	112.30	30	0.5615			365	204.95		38	7,788.01
3	GLP para Camionetas Operación (38)	Galón	112.30	30	3.7433	3.7854	14.17	365	1,366.32		38	51,920.03
4	Gasohol Regular octanos para Motocicletas (50)	Galón	82.60	50	1.652			365	602.98		50	30,149.00

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Repuesto para unidades	0	<p>Corresponde al costo de componentes necesarios para la flota vehicular relacionadas con el servicio: El cual será asumido por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.</p>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Comunicación de radios troncalizado Y GPS	135,794.40	<p>38 Equipos móviles con GPS, incorporado. 99 Equipos Portátiles con GPS Incorporado. Contrato N°07-2024-UA-OGA/MVES</p>

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación	35,899.99	Conforme la Directiva N° 005-2016-ET/51.01, se ha considerado la depreciación del 10% a las unidades. Existiendo un incremento debido a la adquisición de (30) motocicletas, conforme lo señalado en el Informe de Control Patrimonial donde obra el listado resumen que muestra la depreciación anual. Ver Informe N°208-2024-CP-UA-OGA/MVES.

COSTOS INDIRECTOS**MANO DE OBRA INDIRECTA**

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado D.L. 1057.	791,468.54	Comprende al personal involucrado con el servicio indirectamente: D.L. 1057 – Gerente(1), Subgerente(1), Asistente administrativo(2), Asistente Técnico del CODISEC (1), Jefe de Operaciones (1), Jefe del Centro de Control de Operaciones (1), Responsable del Observatorio de Cámaras(1), Secretaria (1), Supervisor de Serenazgo (11), Supervisor de Control de Cámaras (3), Operador de equipos de telecomunicaciones y GPS (1). Personal – D.L. 1057: Ver Informe N°779-2024-UGRH-OGA/MVES. Asimismo, mediante el Memorando 1727-2024-SGS-GSCV/MVES la Subgerencia de Serenazgo cursó documento a la Unidad de Recursos Humanos para que se regularice la contratación del personal a su cargo.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme de Trabajo	19,703.00	Comprende la adquisición de uniformes, para el correcto desempeño del personal administrativo. Se considera prendas al 100% para el personal que realiza tarea de Asistente administrativo, Asistente Técnico del CODISEC, Jefe de Operaciones, Jefe del Centro de Control de Operaciones, Responsable del Observatorio de Cámaras, Secretaria, Supervisor de Serenazgo, Supervisor de Control de Cámaras, Operador de equipos de telecomunicaciones y GPS. Contrato N° 027-2024-UA-OGA/MVES.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y útiles de oficina	11,172.39	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (Cartulina tipo Opalina 150g Tamaño A4, Papel Bond 75g Tamaño A4, Tóner de Impresión para HP Cod. Ref.CF237Y Negro, Tóner de Impresión para HP Cod.Ref.W9005MC Negro, Tóner Impresión Kyocera Cod.Ref.TK 6117 Negro, Unidad de revelado para Kyocera Minolta Cod.Ref. A1XUR70011 Negro) Órdenes de compra N°86-2024, 108-2024, 204-2024,207-2024,237-2024 y 333-2024.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de limpieza	17,374.20	Corresponde al costo de componentes necesarios para mantener la higiene y salubridad en las instalaciones administrativas. Órdenes de compra: 84-2024, 119-2024, 316-2024 y 317-2024.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Implementos de protección y Seguridad	15,523.80	Corresponde al costo de implementos necesarios para la integridad del personal, asistentes, jefes administrativos, supervisores. Órdenes de compra: 68-2024 y 64-2024

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	29,882.71	Comprende la adquisición de combustible para la Camioneta Gasohol Regular para camionetas supervisión (2) y GLP para Camionetas supervisión (2), utilizadas al 100% para movilizar a los supervisores, asistentes, jefe operativo y subgerente para fines de supervisión de labores de serenazgo. La cantidad galones y litros en función a la cantidad de vehículos asignados al servicio se encuentra sustentado en el Plan de servicio.

N°	DESCRIPCIÓN	UM	KM/ DÍA	CONSUMO KM / GLN	GLN DÍA	FACTOR LT/GL	LT/Día	DÍAS / AÑO	GLN / AÑO	LT / AÑO	N° UNIDADES	TOTAL GLN FLOTA	PLACAS
1	Gasohol Regular para Camionetas Supervisión (2)	Galón	103.59	30	0.518			365	189.05		2	378.10	EUD-703
2	GLP para Camionetas Supervisión (2)	Galón	103.59	30	3.453	3.78541	13.07	365	1,260.35	4,770.55	2	2,520.69	EUD-712

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	19,750.00	Comprende los componentes de seguro contra todo riesgo como: Seguros: soat camionetas (45), motocicletas (20).

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	289,297.14	Suministros de Luz 2028310, 2028342, 2035008, 2041119, 2041973. Consumo de electricidad en Central de Video Vigilancia, para las operaciones de las cámaras de video vigilancia, puestos PAR y PARMET, así como otras actividades que es necesario la energía eléctrica.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	100,288.80	Suministros de Agua Potable 6430910, 6430931, 6430967, 6430976, 6442615, 7385794, Consumo de agua en Central de Video Vigilancia,.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía	3,411.00	Servicio de Telefonía, para el uso de los asistentes, supervisores, jefes y asistentes. Siendo los siguientes Nrs.959381248, 959381799, 959211429, 959212943, 959213153, 959213274, 959257663, 959259269.

1.3.5. Justificación de incrementos**1.3.5.1. Servicio de Barrido de Calles**

Se observa que el costo del servicio está pasando de S/ 1,725,123.53 a S/ 1,827,331.24, con una variación de 5.92%, esto se justifica en que la cantidad de predios afectos ha pasado de 15,189 a 15,689; así como la cantidad de frontis ha pasado de 176,245 metros lineales a 182,046.73 metros lineales. Asimismo, se han incrementado 2 rutas, aspectos por los cuales se justificaría el incremento del costo del servicio.

En la tabla siguiente se detalla la justificación del incremento en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DEL INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	Respecto a la mano de obra directa se aprecia un incremento a comparación de la señalada mediante Ordenanza 498/MVES, de 5.49%. En relación a la contratación de "Operario de Barrido" que pasó de 25 a 29, teniendo un costo unitario del personal de S/ 1,542.66 soles, por lo cual este rubro pasó de S/ 1,227,816.33 a S/ 1,305,837.00 con un incremento de S/ 78,020.67. Esto debido al incremento de metros lineales de barrido, para de esta forma cubrir el servicio brindado. Informe N° 339-2024-SGLPM-GSCGA/MVES.	78,020.67
Costo de materiales Directos	Respecto al costo de materiales se evidencia un incremento de 2.7% a diferencia de la aprobada mediante Ordenanza 498/MVES: <ul style="list-style-type: none">Insumos: Corresponde al incremento del precio unitario que paso de S/92.00 a S/120.00 (O.C. N°316-2024). En ese sentido, el costo global de los insumos pasó de S/ 11,040.00 a S/ 14,400.00.Llantas para Camión Baranda: Se ha costeado el gasto incurrido en la adquisición de neumáticos para los 2 camiones barandas relacionados directamente con el servicio "Llanta 12 00 R 20 18 PR Posterior" y "Llanta 12 00 R 24 20 PR Posterior" (O.C. N°398-2024 y 399-2024). Gasto no trasladado en la Ordenanza 498/MVES.Disposición final: Conforme al servicio de Alquiler de Planta de Transferencia Disposición Final de Residuos Sólidos, la capacidad de tonelaje contratada a diferencia de la Ordenanza 498/MVES, se ha incrementado conforma acuerdo celebrado mediante Contrato N°01-2024-UA-OGA/MVES, De 4,949 TON/Anual a 5,947.61 TON/Anual.	9,282.96
Costo de mano de obra indirecta	Respecto a la mano de obra indirecta se aprecia un incremento a comparación de la señalada mediante Ordenanza 498/MVES, de 0.34%. Existe un incremento a las aportaciones por ESSALUD que se determina en función a la UIT vigente, bajo el régimen laboral D.L.1057, la cual pasó de: S/2,814.67 en el año 2023 a S/2,874.05 para el "Asistente Técnico Ambiental". Como el incremento al "Subgerente".	436.98

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DEL INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Materiales Indirectos	Corresponde a útiles de oficina, uniformes y útiles de limpieza: Se aprecia que este rubro ha pasado de S/3,106.30 a S/15,381.80 soles, lo cual representa un incremento de S/ 11,419.91 soles.	11,419.91
Costos Fijos servicios	El incremento mostrado en el rubro mayor a comparación de la Ordenanza 498/MVES debido a: - Servicio de Telefonía: Adquisición de 17 teléfonos, para las gestiones de coordinación y supervisión con el servicio brindado, costeo que no se encontraba en la Ordenanza 497/MVES.	3,067.20

1.3.5.2 Servicio de recolección de residuos sólidos

En el presente servicio se aprecia que el servicio está pasando de S/16,226,511.22 a S/ 18,597,549.73, lo cual representa una variación de 14.61%. Ello en atención a que en este nuevo régimen se está pasando de 105,962 a 111,282 predios; el área construida pasó de 11,431,881.55 metros cuadrados a 12, 287,160.92 metros cuadrados, y las toneladas de residuos sólidos pasaron de 422.92 toneladas a 423.77 toneladas; aspectos por los cuales se intensificaría la prestación del servicio justificándose este incremento.

En la tabla siguiente se detalla la justificación del incremento en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	Respecto a la mano de obra directa se aprecia un incremento de la remuneración mínima vital y a las aportaciones por ESSALUD que se determina en función a la UIT vigente bajo el régimen laboral D.L.1057 a diferencia del año 2024: Auxiliar en Ayudante Recolector incrementa (2.1%); Chofer de Camión Tracto incremento (2.1%). En ese sentido, es preciso mencionar que este rubro pasó de S/ 4,723,822.48 a S/ 4,743,146.72, lo cual representa un incremento de S/ 19,324.24 soles. Respecto al costo unitario se menciona lo siguiente: Chofer (S/ 3,679.21), ayudante de compacta (S/3,765.25), auxiliar en ayudante recolector (S/1,554.32), auxiliar de chofer compacta (S/1,742.44), ayudante de recolección TM (S/1,456.94), chofer de compacta TM (S/ 2,005.41), ayudante en ayudante recolector (S/ 1,317.77), chofer de camión tracto (S/ 2,874.05), chofer de compacta (S/ 1,356.13), operador maquinaria pesada (S/ 1,469.90).	19,324.24
Costo de materiales y uniformes Directa	Asimismo, si bien el Costo de materiales y uniformes en general ha disminuido, solo se aprecia un incremento de los costos al aumento en el consumo del combustible de S/3,831,926.95 a S/5,061,835.90, un incremento de 32.09%, debido al incremento de compactadoras GNV de (36) a (40); De Camión remolcador Diesel de (6) a (8); De Camión Baranda Diesel de (1) a (3) y De Cargador Frontal de (1) a (2). Conforme al Contrato N° 08-2023-UA-OGA/MVES, producto de la Subasta Inversa Electrónica N°009-2023-CS/MVES.	-129,018.78
Costos y Gastos Variables	Respecto al servicio de alquiler de planta de transferencia disposición final de residuos sólidos obra un incremento de capacidad de 131,476 Ton/Anual a 161,233.01 Ton/Anual, incremento conforme lo establecido mediante contrato 01-2024-UA-OGA/MVES, con un costo anual de S/ 4,965,976.55. En este rubro se aprecia que pasó de S/ 3,569,890.25 a S/ 5,559,740.84, lo cual representa un incremento de S/ 1, 989,850.59. Asimismo, el incremento también se debe al servicio de pago de peaje para madrina (04) con un costo anual de S/ 593,764.29.	1,989,850.59
Depreciación	Respecto de la depreciación aumentó de S/ 1,091,067.90 a S/ 1,608,147.90, ello debido a que se ha adquirido 3 camiones compactadores grúa (S/ 956,933.33 c/u) y 200 contenedores (S/ 11,500.00 c/u), cuya depreciación da un total de S/ 517.080.00.	517,080.00
Costo de Materiales Indirecto	Respecto al costo de materiales indirectos se observa un incremento de 27.09% (De S/ 40,204.70 a S/51,094.61), Sobre todo, en Útiles de oficina, Materiales de Limpieza y Uniformes: Cambio de impresoras de Epson a Kyocera y Konica, cuyo rendimiento de producción es de mejor calidad, por ende, el costo de Tóner es más alto. Incremento en la compra de Detergente granulado 15K, De 2 a 120 unidades, mejorando la limpieza interna, contribuyendo con la salud de los trabajadores. Incremento en la adquisición de Botas de cuero dieléctrico y botín de cuero con punta de acero y en el camisaco de drill manga larga, a fin de cubrir la necesidad del personal interno respecto a su seguridad. Con respecto a los materiales de limpieza se observa que se incrementó lo siguiente: ácido muriático pasó de 12 a 48 unidades, ambientador en spray por 300 ml pasó de 12 a 24 unidades, desinfectante y limpiador aromático por 900 ml pasó de 12 a 48 unidades, lejía (hipoclorito de sodio al 10%) pasó de 12 a 15 unidades, y paño limpiador con 120 unidades.	10,889.92

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
	<p>En ese sentido, el rubro de materiales de limpieza pasó de S/ 693.09 a S/ 8,687.10 soles.</p> <p>En el rubro de útiles de oficina pasó de S/ 3,106.30 a S/ 5,586.20 pese a que fueron retirados algunos conceptos en comparación con la ordenanza del ejercicio anterior, debido a la adquisición de nuevos materiales como: Cartulina tipo opalina 150 g tamaño A4, Tóner de impresión para HP Cod. Ref. CF237Y Negro, Tóner de impresión para HP Cod. Ref. W9005MC Negro, Tóner de impresión para kyocera cod. Ref, TK 6117 Negro, Unidad de revelado para Konica minolta Cod. Ref. A1XUR700.</p> <p>En el rubro de uniformes pasó de S/ 5,008.00 a S/ 7,074.00 existiendo una diferencia con relación al ejercicio fiscal anterior toda vez que se adquirieron nuevos uniformes como las botas de cuero dieléctrico (S/. 165.00 c/u), el botín de cuero con punta de acero (S/. 155.00 c/u) y el pantalón de drill unisex (S/ 65.00 c/u).</p>	

1.3.5.3. Servicio de parques y jardines

Se aprecia que el servicio está pasando de S/4,756,013.11 a S/ 4,940,741.66, lo cual representa una variación de 3.75%, ello en atención a que en este nuevo régimen se está pasando de 105,965 a 111,278 predios. Del mismo modo, la gestión municipal viene priorizando el mantenimiento de las áreas verdes toda vez que venimos maximizando los recursos de manera más eficiente.

En la tabla siguiente se detalla la justificación del incremento en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DEL INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	<p>Respecto a la mano de obra directa se aprecia un incremento en mano de obra directa "Operario" a comparación en la señalada mediante Ordenanza 497/MVES que pasó de 89 a 93, pasando este rubro de S/ 2,380,490.64 a S/ 2,482,296.85 que representa un incremento de S/ 101,806.21 a fin de mejorar el servicio relacionado al deshierbo, limpieza de palmeras, lavado y fumigación, recalce, renovación de macizos y recolección de maleza.</p> <p>Asimismo, se ha incrementado un chofer (personal D.L 276) con un costo unitario de S/ 3,767.93, y un auxiliar de ayudante de jardinería (personal D.L 728) con costo unitario de S/ 1,601.31.</p>	101,806.21
Costo de materiales	<p>Respecto al "servicio de recolección y transporte de maleza con disposición final" a diferencia del régimen anterior hay un incremento en el precio de contratación para el año 2024 de S/91,502.40 a diferencia del año anterior de S/74,150.00., conforme al acuerdo llegado por el contratista mediante Contrato 001-2024-UA-OGA/MVES.</p> <p>"Agua Residual" de 467,256.08 M3 Anual., se ha contratado para el riego de las áreas verdes, celebración realizada con el contratista definido en el ejercicio 2024, a fin de brindar el mantenimiento de ornato de áreas verdes. Contrato Agua Residual</p> <p>Respecto al incremento en los costos de "Llantas", es de verse al incremento de precio con el contratista, respecto a la cantidad y unidades vehiculares directamente relacionadas con el servicio. O/C 398, 399. De igual manera respecto al combustible, acuerdo señalado mediante Contrato 006-2022-UA-OGA/MVES, 007-2023-UA-OGA/MVES y 023-2024-UA-OGA/MVES.</p>	63,176.13
Costo de mano de obra indirecta	<p>Existe un incremento a las aportaciones por ESSALUD que se determina en función a la UIT vigente, bajo el régimen laboral D.L.1057, la cual pasó de: S/2,750.48 en el año 2023 a S/2,758.58 para el 2024 para "Asistente Administrativo Ambiental" de igual manera para el "Especialista Técnico y Jefe Operativo".</p>	290.63
Costos Fijos	<p>Respecto de los costos fijos ha habido un incremento que pasó de S/ 3,870.00 a S/ 4,305.21 con un incremento de S/ 435.21 que se debería al nuevo concepto del servicio de telefonía.</p>	4,305.21
Costo de Materiales Indirecto	<p>Respecto al costo de materiales de limpieza se observa un incremento de 67.04% (De 19,464.49 a 32,514.87), Sobre todo, en Materiales de Limpieza, Uniformes y Combustible:</p> <p>Incremento en la compra de Detergente granulado 15K, De 2 a 120 unidades para el 2024, mejorando la limpieza interna y contribuyendo con la salud de los trabajadores.</p> <p>De ácido muriático de 12 a 48 unidades para el ejercicio 2024. De Ambientador liquido x 1 Galón a Ambientador en Spray x 360Ml - 24 unidades para el 2024.</p> <p>Incremento de desinfectante limpiador aromático x 900 ml pasó de 12 a 48 unidades, lejía (hipoclorito de sodio) al 10% pasó de 12 a 15 unidades y paño limpiador con 120 unidades.</p> <p>Incremento en la adquisición en UNIFORMES: En la Adquisición de botín de cuero con punta de acero unisex (20), a fin de cubrir la necesidad del personal indirecto respecto a su seguridad.</p> <p>Respecto al combustible, es de verse al incremento de precio con el contratista DE 3.40%. Contrato 023-2024-UA-OGA/MVES y 006-2022-UA-OGA/MVES</p>	13,050.38

1.3.5.4. Servicio de serenazgo

Se aprecia que el servicio está pasando de S/10,110,445.75 a S/ 11,385,481.70, lo cual representa una variación de 12.61%, ello en atención a que en este nuevo régimen se está pasando de 109,897 a 115,210 predios; asimismo, ha

aumentado el número de incidencias que pasó de 41,933 a 45,697, con lo cual se viene fortaleciendo la prestación del servicio con el incremento de equipos, personal, materiales e infraestructura de seguridad.

En la tabla siguiente se detalla la justificación del incremento en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL COSTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	<p>Respecto a la mano de obra directa se aprecia un incremento de del personal a comparación de lo señalado en la Ordenanza 497/MVES – D.L. 1057, respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Chofer”, de 102 a 155. (De S/2,105,890.08 a S/3,316,007.28) - “Serenos Especializado en Vigilancia de Cámaras” de 52 a 72. (De S/ 939,588.48 a S/1,330,697.28) - “Serenos Motorizado” de 35 a 49. (De S/ 670,978.92 a S/1,012,302.36). <p>Además del incremento de la remuneración mínima vital y a las aportaciones por ESSALUD que se determina en función a la UIT vigente.</p>	264,690.43
Costo de Materiales directos	<p>El incremento mostrado en el rubro es un 60.33% mayor a comparación de la Ordenanza 497/MVES debido a la adquisición de materiales que no contaba el personal directo, contribuyendo a sus necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme de Trabajo: Se ha adquirido Correa de lona tipo militar (770 unidades, costo unitario S/ 28.50), zapato de cuero con punta de acero (770 pares, costo unitario S/. 155.00), gorra de drill jinete unisex color azul(770 unidades, costo unitario S/ 19.50), pantalón de drill tipo comando(770 unidades, costo unitario S/ 65.00), poncho impermeable tipo capucha (770 unidades, costo unitario de S/ 63.00), casaca impermeable con forro polar unisex color azul (770 unidades, costo unitario de S/ 120.00) , chompa cerrada de acrílico Jorge Chávez para caballeros y damas (770 unidades, costo unitario S/ 67.00), camisa manga larga 80 algodón 20 pol manga larga (770 unidades, costo unitario S/ 60.50; adquisición que viene contribuyendo al cuidado del personal debido al clima cambiante del distrito. (De S/206,291.60 a S/607,145.00) - Combustible: El incremento se debe al alza de precio en Gasohol Regular, usado para las (38) Camionetas de operación, involucradas directamente con el servicio de S/16.50 el galón mediante Ordenanza 497/MVES a S/19.10. Asimismo, al incremento de cantidad de motocicletas de (30) a (50). - Mantenimiento de unidades: Debido a la cantidad de unidades brindadas para el servicio de seguridad se ha contratado el servicio preventivo y correctivo de vehículos, a fin de mantenerlas operativas y puedan desempeñarse en su uso sin inconvenientes. Acarreando un gasto anual de S/277,866.00 a comparación de la Ordenanza 497/MVES de S/117,640.45. 	819,915.78
Otros costos y gastos variables	<p>Respecto a los otros costos y gastos variables se observa la adquisición de un servicio de comunicación de radios troncalizados y GPS, con un costo anual de S/135,794.40, los cuales permiten una comunicación clara y en tiempo real entre todos los miembros del equipo de serenazgo, independientemente de su ubicación dentro del distrito. Asimismo, los GPS permiten monitorear la ubicación de cada unidad de serenazgo, optimizando la asignación de recursos y la respuesta a incidentes; ello con la finalidad de mejorar la calidad del servicio brindado al ciudadano.</p>	135,794.40
Costo de Materiales indirectos	<p>El incremento mostrado en el rubro es un 74.77% mayor a comparación de la Ordenanza 497/MVES debido a la adquisición de materiales que no contaba el personal indirecto, contribuyendo a sus necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme de Trabajo: Se ha adquirido: zapato de cuero con punta de acero unisex (S/ 155.00 c/u), camisa manga larga 80 alg. 20 pol manga larga (S/ 60.50 c/u), pantalón de drill unisex color azul (S/ 65.00 c/u), chaleco de drill unisex (S/ 55.00 c/u), poncho impermeable con capucha talla L (S/ 63.00 c/u), casaca impermeable con forro polar unisex color azul (S/ 120.00 c/u). De acuerdo a ello, el costo de los uniformes de materiales indirectos pasó de S/ 53,586.83 a S/ 93,656.10. - Materiales y Útiles de Oficina: El incremento se debe al cambio de impresoras de Epson a HP, Kyocera y Konica, cuyo rendimiento de producción es de mejor calidad, por ende, el costo de Tóner es más alto. (De S/6,212.60 a S/11,172.39) - Materiales de Limpieza: respecto del ácido muriático x 1L pasó de 12 a 48 unidades (S/13.90 c/u), desinfectante limpiador aromático x 900 ml pasó de 24 a 48 unidades (S/ 16.00), lejía (hipoclorito de sodio al 10%) pasó de 12 a 15 unidades (S/29.00 c/u) y la adquisición de “pañó limpiador” con 120 unidades (S/ 6.90 c/u) y “ambientador en spray x 360 ml” con 24 unidades (S/ 11.50 c/u), detergente granulado x 15kg (S/ 120.00 c/u); mejorando la limpieza interna y contribuyendo con la salud de los trabajadores. - Implemento de Protección y Seguridad: Se ha adquirido el protector solar FPS 90X10g Crema (pasó de S/2.58 a S/2.99 con relación al anterior ejercicio fiscal), para el cuidado del personal indirecto del servicio, quienes laboran en los lugares externos de las plantas, así como también los conos de seguridad reflectivos que ya se contaban mediante Ordenanza 497/MVES. Asimismo, se adquirieron conos de seguridad que pasaron de S/ 35.00 a S/ 45.00 soles con relación al anterior ejercicio fiscal; de modo que se pueda garantizar la protección y el bienestar de los serenos, se contribuye a mejorar la calidad del servicio que se presta a la comunidad. - Combustible: El incremento se debe al alza de precio en Gasohol Regular, usado para las (2) Camionetas de supervisión, de S/16.50 el galón mediante Ordenanza 497/MVES a S/19.10. 	40,069.27

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL COSTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costos Fijos	<p>Se observa que en los costos fijos ha pasado de S/ 268,655.10 a s/ 412,746.94.</p> <p>El incremento mostrado en el rubro es un 53.63% mayor a comparación de la Ordenanza 497/MVES debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soat: El incremento se debe al costo unitario del Soat, para las motocicletas, que pasó de S/250.00 en la Ordenanza 497/MVE a S/650.00 soles, es menester precisar que el costo anual pasó de S/14,250.00 a S/ 19,750.00, para las 45 camionetas y 20 motocicletas. - Servicio de Energía Eléctrica: incremento del costo por consumo de luz (electricidad) de cinco suministros a diferencia de uno mediante Ordenanza 497/MVES; pasando de S/ 254,405.10 a S/ 289,297.14 soles. - Servicio de agua potable: respecto a este servicio es preciso señalar que, para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con 06 suministros por el monto de S/100,288.80 soles. - Servicio de telefonía: respecto a este servicio es preciso señalar que, para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con 08 líneas telefónicas operativas, con un monto de S/ 3,411.00 soles. 	144,091.84

1.3.6 COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – JUNIO 2024

Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, según Memorando N° 1270-2024-OPP/MVES, la ejecución del costo entre enero-junio 2024 alcanza un monto de S/ 18,375,552.16 soles, con lo cual el nivel de avance registrado es de 55.99% respecto al costo aprobado 2023. La proyección al mes de diciembre considera una ejecución similar al promedio en los primeros seis meses, estimándose un costo ejecutado de S/ **36,751,104.33** soles para el segundo semestre del año (julio-diciembre 2024), con lo cual se alcanzaría una ejecución anual de 111.98%.

EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-JUNIO Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN JULIO-DICIEMBRE 2024

(En Soles)

Tipo de Servicio	Costos Aprobados 2024 ^{1/}	Ejecución Ene-Jun 2024		Proyección Jul-Dic 2024		Ejecución proyectada Ene-Dic 2024	
		Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)
Limpieza Pública	17,951,634.74	10,212,440.48	56.89%	10,212,440.48	56.89%	20,424,880.97	113.78%
Recolección de residuos sólidos	16,226,511.22	9,298,774.86	57.31%	9,298,774.86	57.31%	18,597,549.73	114.61%
Barrido de Calles	1,725,123.53	913,665.62	52.96%	913,665.62	52.96%	1,827,331.24	105.92%
Parques y Jardines	4,756,013.11	2,470,370.83	51.94%	2,470,370.83	51.94%	4,940,741.66	103.88%
Serenazgo	10,110,445.75	5,692,740.85	56.31%	5,692,740.85	56.31%	11,385,481.70	112.61%
TOTAL	32,818,093.61	18,375,552.16	55.99%	18,375,552.16	55.99%	36,751,104.33	111.98%

1/ Ordenanza N° 497-498/2024 MVES

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1 ANTECEDENTES DE COSTOS

Mediante el Informe N° 150-2024-GRAT/MVES, se remite el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, así como los cuadros con las estructuras de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2025.

El costo total para la prestación de dichos servicios asciende a un monto de S/ 36,744,954.33 soles, de los cuales S/ 18,597,549.73 corresponden a Recolección de Residuos Sólidos, S/1,827,331.24 a Barrido de Calles, S/4,940,741.66 a Parques y Jardines y S/ 11,385,481.70 corresponden a Serenazgo, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2025 (En Soles)

CONCEPTO	2024 1/	2025	VAR. %
Recolección de Residuos Solidos	16,226,511.22	18,597,549.73	14.61%

CONCEPTO	2024 1/	2025	VAR. %
Barrido de Calles	1,725,123.53	1,827,331.24	5.92%
Parques y Jardines	4,756,013.11	4,940,741.66	3.88%
Serenazgo	10,110,445.75	11,385,481.70	12.61%
Total	32,818,093.61	36,751,104.33	11.98%

La distribución de los costos de los servicios detallados en el cuadro anterior, se realizan a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de las estructuras de costos elaboradas.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar.

2.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.2.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 150-2024-GRAT/MVES, se remite el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, así como la estructura de costos del servicio de barrido de calles para el ejercicio 2025. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 1,827,331.24 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Barrido de Calles	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	1,678,075.42	91.83%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,305,837.00	71.46%
COSTO MATERIALES	352,612.82	19.30%
DEPRECIACION	19,625.60	1.07%
OTROS GASTOS DIRECTOS		0.00%
COSTOS INDIRECTOS	145,568.62	7.97%
MANO DE OBRA INDIRECTA	130,186.83	7.12%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	15,381.80	0.84%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	3,687.20	0.20%
COSTOS FIJOS	3,687.20	0.20%
TOTAL	1,827,331.24	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.2.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico mediante Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES, sobre la base de ella, se procedió a remitir información sobre contribuyentes y predios.

Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados (En número)

Servicio	PROPIETARIOS				PREDIOS				
	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total de Propietarios	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total Predios	Total Predios Participan Distrib.
Limpieza Publica									
Barrido de Calles	-	93,216	124	93,340	99,527	15,100	589	115,216	15,689

2.2.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo del servicio de barrido de calles son los siguientes: i) frentis de predios, ii) frecuencia del servicio. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 339-2024-SGLPM-GSCG/MVES: El cual contiene información sobre Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, el mismo que establece la zona de prestación del servicio, información remitida por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza.
- Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES: Mediante el cual se remite información sobre frentis de los predios según zonas de servicio, información remitida por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

A continuación, se detalla la relación directa que existe entre los criterios mencionados y el nivel de uso o disfrute del servicio de barrido de calles.

- Metros lineales de frentis de los predios.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También se considera la proporción de frentis de los predios ubicados en condominios, edificios o similares. Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador cuenta con información respecto de los metros lineales de frentis de los predios a los cuales se presta el servicio, la misma que obra en la base de datos del sistema predial, información que es actualizada periódicamente. Respecto de los metros lineales de frentis de los predios a los cuales se presta el servicio, conforme lo señalado por el área prestadora y para efectos de determinar la tasa exacta al contribuyente se ha utilizado los metros lineales de frentis otorgado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el cual se ha determinado de acuerdo a la sectorización del distrito, que corresponde a la delimitación de unidades de superficie de características homogéneas conforme su plano aprobado, en virtud de la Ordenanza 031-MVES-2021, que cuenta con 14 sectores, conformadas por grupos, manzanas, asociaciones entre otros, contándose con un promedio de frentis por predio en el distrito de 10 ml; sin perjuicio de ello, el contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de metros lineales del frentis del predio registrado para el cálculo de la tasa, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.
- Frecuencia de barrido.- Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

2.2.4. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frentis del predio. Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frentis por la frecuencia de barrido diaria, obteniéndose el frentis ponderado del predio (medido en m.l.) a ser barrido en cada predio por día.
2. A continuación, se calculan los metros lineales barridos por año, el cual se obtiene multiplicando el frentis ponderado del predio por 365 días
3. A partir de la información calculada en el paso previo, se establece un porcentaje de distribución que es empleado para distribuir el costo total del servicio en un primer nivel.
4. Luego, se obtiene un costo para cada sector en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frentis del predio, obteniéndose un costo anual por metro lineal barrido.
5. El monto del punto anterior se divide entre 12 a fin de obtener el costo mensual del servicio.

2.2.5. Tasas Estimadas

Las tasas unitarias, quedan como sigue:

Distribución del Costo y Determinación de la Tasa de Barrido de Calles según Zonas

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Cantidad de predios	Frentis del predio	Frentis ponderado del predio	Metros lineales barridos por año	Porcentaje de distribución	Costo total de barrido de calles	Costo total por zona de servicio	Tasa anual por m.l.	Tasa mensual por m.l.
	(No. Veces)	(No.)	(m.l.)	(m.l.)	(m.l.)	(%)	(S/.)	(S/.)	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
Zona de Servicio	1	15,689	182,046.73	182,046.73	66,447,057.00	100.0%	1,827,331.24	1,827,331.24	10.0377	0.8364
Total		15,689	182,046.73	182,046.73	66,447,057.00	100.0%			1,827,331.24	

Nota.- La tasa anual por metro lineal se redondea hacia abajo con 4 decimales.

Monto (S/) = ML de Frentis x Tasa de Barrido

Comparativo de tasas 2024 vs. 2025
(En soles x metro lineal)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (No. Veces)	Tasas Mensuales			Tasas Anual		
		2024 (S/. x m.l.)	2025 (S/. x m.l.)	Var. %	2024 (S/. x m.l.)	2025 (S/. x m.l.)	Var. %
Zona 01	1	0.8156	0.8364	2.6%	9.7882	10.0377	2.5%

2.2.6. Estimación de ingresos

Los ingresos estimados del servicio de barrido de calles permiten la cobertura del 95.77% del costo del servicio.

Estimación de ingresos del servicio de barrido de calles
(En Soles)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Frontis del predio	Costo anual por m.l.	Ingresos estimados	Exoneración	Ingresos Netos estimados	Costo	Cobertura
	(No. Veces)	(m.l.)	(S/. x m.l.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)		
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]	[6]=[4]-[5]	(S/.)	%
Zona 01	1	182,046.73	10.0377	1,827,330.48	77,370.99	1,749,959.48	1,827,331.24	95.77%
Total		182,046.73		1,827,330.48				

2.3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.3.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 150-2024-GRAT/MVES, se remite el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, así como la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2025. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 18,597,549.73 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
(En Soles)

Recojo de Residuos Solidos	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	18,277,859.73	98.28%
MANO DE OBRA DIRECTA	4,743,146.72	25.50%
COSTO MATERIALES	6,366,824.27	34.23%
DEPRECIACION	1,608,147.90	8.65%
OTROS GASTOS DIRECTOS	5,559,740.84	29.90%
COSTOS INDIRECTOS	306,123.99	1.65%
MANO DE OBRA INDIRECTA	255,029.38	1.37%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	51,094.61	0.27%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	13,566.00	0.07%
COSTOS FIJOS	13,566.00	0.07%
TOTAL	18,597,549.73	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.3.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico mediante Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES, y remite información sobre contribuyentes y predios:

**Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)**

Servicio	PROPIETARIOS				PREDIOS				
	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total de Propietarios	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total Predios	Total Predios Participan Distrib.
Limpieza Pública									
Residuos Sólidos	2,919	90,297	124	93,340	3,934	110,693	589	115,216	111,282

(*). Los predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

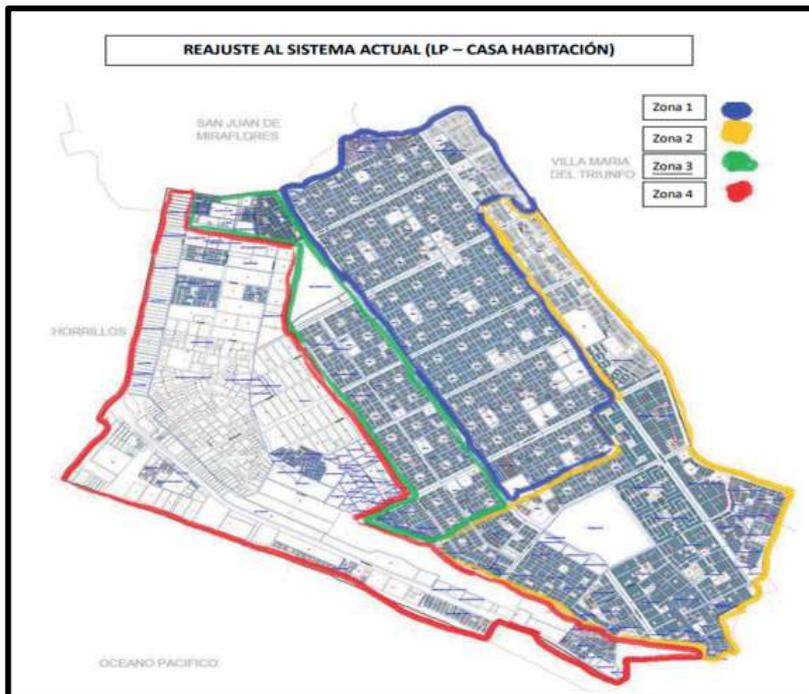
2.3.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos son los siguientes: i) zonas de servicio, ii) tamaño del predio, y iii) N° de habitantes por predio. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 332-2023-SGLPM-GSCGA/MVES: Mediante el cual se remite el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza.
- Oficio N° 004584-2024-INEI/DNCE: Mediante el cual se remite información de población del distrito de acuerdo con el Censo 2017, información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES: Mediante el cual se remite información sobre área construida según usos de predios y zonas de servicio para el caso del uso casa habitación, información remitida por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

2.3.3.1. Para Uso Casa-Habitación

- **Zona de servicio.**- El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinado y zonificado en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de cuatro zonas de trabajo. Las delimitaciones de las zonas se muestran a continuación:



Al respecto, los predios se han agrupado en zonas en función a su generación promedio de residuos sólidos, el cual se obtiene de la siguiente manera: i) se seleccionó aleatoriamente la muestra de predios por cada zona de servicio, ii) luego se midió el pesaje de los residuos sólidos de los predios de la muestra, y iii) finalmente, se estimó el promedio de peso de los residuos sólidos por cada zona de servicio, obteniéndose los resultados en el siguiente cuadro:

Peso de residuos sólidos por zonas

Zona	Peso promedio (Kg/predio-día)
	[2]
Zona 01	3.56
Zona 02	2.42
Zona 03	3.05
Zona 04	2.83
Total	

Cabe precisar que tal como se aprecia en el cuadro siguiente, al comparar la cantidad de predios y la generación de residuos sólidos según zona, se aprecia que las zonas 1 y 2 presentan un incremento en la cantidad de predios. Ello se explica principalmente por dos razones: i) la Municipalidad viene realizando depuraciones en la base de datos de predios reasignándose ubicaciones según zonas según correspondan, y ii) el crecimiento inmobiliario del distrito, por el cual se han construido una cantidad importante de predios en las zonas 1 y 2 principalmente.

Número de predio por zona y generación de residuos sólidos según zonas
(En número y Kg/predio-día)

Zona	No. Predios	Peso promedio (Kg/predio-día)	Generación de RR.SS. por zona (tm)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]/1000
Zona 01	39,884	3.56	141.99
Zona 02	33,762	2.42	81.70
Zona 03	14,191	3.05	43.28
Zona 04	8,116	2.83	22.95
Total	95,953		289.92

- **Tamaño del predio.**- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- **N° de Habitantes por predio.** - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional se considera esta variable. Dicha información fue remitida por el INEI, la misma que contempla datos de población del distrito de VILLA EL SALVADOR correspondiente al año 2017². En tal sentido, a partir de la información oficial recibida de 393,254 habitantes en el distrito, se calcula la población al año 2025 usando la tasa de crecimiento poblacional de Lima Metropolitana de 0.30%, obteniéndose que al 2025 la población del distrito de VILLA EL SALVADOR alcanza los 402,673 habitantes³. Luego, se obtiene la cantidad de habitantes promedio en el distrito para cada zona de servicio, al dividir la población estimada por zona entre el número de predios por zona. Ello se aprecia en el cuadro siguiente, el cual nos muestra la cantidad de habitantes por predio en el distrito según zona.

Zona de Servicio	2025	Predios	Habitantes por predio	Habitantes por predio
	[1]	[2]	[3]=[1]/[2]	[3]=[1]/[2]
Zona 1	98,071	39,884	2.5	2.0
Zona 2	106,656	33,762	3.2	3.0
Zona 3	97,305	14,191	6.9	6.0
Zona 4	100,641	8,116	12.4	12.0

² Oficio N° 004584-2024-INEI/DNCE.

³ Informe N° 212-2024-GRAT/MVES

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de VILLA EL SALVADOR, considerando que, para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

2.3.3.2. Para Resto de Usos (mayores y menores de 145 Kilos)

- **Tamaño del predio.** - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- **Uso del predio.** - Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En este punto, es preciso indicar que para la identificación de los usos de predios se ha considerado, además de los usos identificados por la Municipalidad, lo estipulado por el Ministerio del Ambiente en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respecto de la clasificación de usos especiales señalados en el artículo 43, los mismos que para el caso del distrito de VILLA EL SALVADOR corresponden a lubricentros y veterinarias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el artículo 60 del D.L. N° 156-2004-EF – TUO de la Ley de Tributación Municipal en el cual se establece que "...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley", los municipios tienen competencia para exonerar mas no para inafectar contribuciones y tasas; al respecto, los predios cuyos usos venían siendo considerados como inafectos en el distrito de VILLA EL SALVADOR, se consideran a partir de la presente como exonerados. Dichos usos corresponden a: Compañía de Bomberos, Entidades Religiosas, Predios Agrícolas, pecuarios y forestales.

En ese sentido, se identifica una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido consignada en el Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. No obstante, el contribuyente puede solicitar la actualización y/o modificación del uso o actividad económica, de ser el caso. En tal sentido se procede de la siguiente:

1. Se obtiene el peso promedio de la generación de residuos por predio según fuente de generación no domiciliaria.

Uso Generador Menos de 145 Kg	No. Predios	Peso promedio (Kg/predio-día)
	[1]	[2]
Comercio	10,915	2.082
VETERINARIAS	16	5.229
LUBRICENTROS	27	1.214
Restaurant, Chifa, Pollería / Similares	843	7.025
Mercado Mayorista	1	4,049.179
Mercado Grande	2	3,008.060
Mercado Mediano	33	777.868
Mercado Pequeño	17	147.661
Industria / Taller de Producción / Almacén	1,650	30.431
Establecimientos de Salud, Centros Médicos, postas	402	4.139
Entidad de Servicios Públicos	157	4.099
Centros Educativos/ Inst. Superiores/ Universidades	482	12.304
Centro Recr. Playa /Clubs/ alojamiento	306	13.543
Gobiernos Locales	337	5.042
Templo Convento Monasterio	138	5.857
Compañía de Bomberos	1	5.042
Policía Nacional	2	5.042
Total	15,329	

2.3.4. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como la generación de residuos sólidos por predio obtenida del Estudio de Caracterización de Residuos del distrito de VILLA EL SALVADOR, el número de predios y el área construida.

En atención a lo señalado en el artículo 34° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, ha comunicado mediante "Carta Múltiple N°001-2024-GRAT/MVES"⁴ a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 Kg/día de residuos sólidos a fin que determinen si el servicio de limpieza les será brindado por el servicio regular de esta Comuna o contrataran a una EO-RS - Empresa Operadora de Residuos Sólidos; teniendo como respuesta de los Mercados comunicando la continuidad del servicio regular de Residuos Sólidos brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador. Sin embargo, de la distribución se ha separado a los Mercados Makro Supermayorista S.A. y Supermercados Peruanos S.A., quienes han optado por contratar a una EO-RS, toda vez que mediante Informe N° 674-2024-SGRCEC-GRAT/MVES la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva comunicó a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria que dichos contribuyentes solicitaron su inafectación.

Por tanto, la Municipalidad Distrital de VILLA EL SALVADOR, teniendo en cuenta su función específica exclusiva de proveer el servicio de limpieza pública, así como la necesidad de asegurar el equilibrio presupuestario en la prestación de servicios públicos, requiere determinar una tasa para los usos de predios generadores de más de 145 Kilos.

A partir de lo anteriormente señalado, y para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea en primer lugar un mecanismo que distribuye el costo total del servicio en función de la generación de residuos según tipo de generación, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Generación de Residuos Sólidos diversos según tipo en Villa El Salvador: 2023 Vs 2024 (En toneladas métricas)

Tipo de Residuo	Año 2023 ^{1/}			2024			Var. % 2023/2018
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1. Residuos Sólidos	434.75	13,042.50	156,510.00	436.36	13,090.94	159,273.10	0.37%
1.1. Residuos domiciliarios	289.07	8,672.10	104,065.20	289.92	8,697.73	105,822.35	0.30%
1.2. Residuos de establecimientos	145.68	4,370.40	52,444.80	145.68	4,370.40	53,173.20	0.00%
a) Residuos de Otros Usos	132.20	3,966.00	47,592.00	132.12	3,963.63	48,224.20	0.00
b) Residuos provenientes de barrido	13.56	406.80	4,881.60	13.56	406.77	4,949.00	0.00
1.3. Residuos especiales	0.76	22.80	273.60	0.76	22.81	277.55	0.00
2. Desmonte	15.00	450.00	5,400.00	15.00	450.00	5,475.00	0.00%
3. Maleza	8.13	243.90	2,926.80	8.14	244.18	2,970.85	0.11%
4. Comercio Informal	1.73	51.90	622.80	1.73	51.88	631.21	-0.04%
Total (1+2+3+4)	457.88	13,736.40	164,836.80	459.50	13,785.12	167,718.95	0.35%

1/ Según la Ordenanza N° 361-364-368-2015/MDVES

En el cuadro precedente se muestra la distribución de la Generación de Residuos Sólidos por las diferentes actividades desarrolladas por la Municipalidad: Residuos Sólidos, Desmonte, Maleza y Comercio Informal. Cabe precisar, la recolección de Residuos de otros usos, Residuos provenientes de barrido, Residuos Especiales, Desmonte, Maleza y Comercio Informal son actividades que se vienen desarrollando en cumplimiento de la normativa vigente.

Respecto al tonelaje total distribuido en el servicio de Recolección de Residuos domiciliarios y residuos de otros establecimientos corresponde a 159,273.10 toneladas por año; sin embargo, la disposición final según las liquidaciones realizadas por el servicio (punto de transferencia y disposición final) corresponden a 161,233 toneladas por año por este servicio; según Informe N° 395 - 2024- SGLPM-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestría la diferencia existente corresponde a que el comercio informal ambulatório no empadronado genera una mayor cantidad

⁴ Se acompañan las cartas cursadas y respuesta de los contribuyentes.

de residuos sólidos en comparación con el comercio informal empadronado, se ha redistribuido la carga de generación de estos residuos entre todos los usos considerados en la metodología de distribución. Este enfoque se fundamenta en la observación de que los residuos sólidos generados por el comercio informal ambulatorio terminan siendo dispuestos junto con los residuos de otros usos. En consecuencia, se justifica que la generación de estos residuos sea asumida de manera compartida por los diferentes usos, dada la dispersión en su disposición final. Este método busca una asignación más equitativa y realista de las responsabilidades en el manejo de residuos urbanos⁵.

Distribución del Costo según Tipo de Generación

Usos	Generación	Tn/día		Costo Anual	Costo Total
		(Tn)	Part %	S/	Por Tipo
Casa habitación		289.92	68.41%	18,597,549.73	12,723,493.37
Otros Usos	Hasta 145 Kg	93.87	22.15%		4,119,750.66
	Más de 145 Kg	38.25	9.02%		1,678,412.18
Comercio Informal		1.73	0.41%		75,893.53
Total		423.77	100.00%	18,597,549.73	

A partir de ello, se considera una distribución para cada tipo de generador según uso, según corresponda. De esta manera, se tiene lo siguiente:

- Para Uso Casa Habitación

1. Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida.
2. Se emplea la generación de residuos sólidos por predio/día para cada zona de servicio, información obtenida del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.
3. Se multiplica la cantidad de predios de cada zona por la generación promedio por predio, obteniéndose la generación total de residuos por zona de servicio.
4. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas, obtenida en el punto anterior.
5. Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
6. Se divide este último resultado entre la cantidad de m² de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas.
7. Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD : Costo por metro cuadrado del área construida por zona
NHAB : Número de habitantes del predio
NHAP : Número de habitantes promedio (por predio según zonas del distrito)
FVPH : Factor de variación por habitante

- Para Otros Usos (mayores y menores a 145 Kilos)

1. Se establece el número de predios para cada uso.
2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente, así como anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
6. Se divide el costo por tipo de uso de predio obtenido en el paso 5 entre la cantidad de área construida (m²) asociada a los predios de dicho tipo de uso, obteniéndose la tasa anual del servicio de Recolección de Residuos para Otros Usos.
7. La tasa mensual del servicio se obtiene de dividir la tasa anual obtenida en el punto anterior entre 12.

2.3.5. Tasas Estimadas

En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso:

- Casa Habitación

Las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso de predios de Uso Casa Habitación, se calcula como sigue:

⁵ INFORME N° 395-2024- SGLPM-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza.

Distribución del Costo para Uso Casa – Habitación según zonas

Zona	No. Predios	Peso promedio (Kg/predio-día)	Generación de RR.SS. por zona (tm)	Composición de RR.SS. según zona (%)	Costo Total del Servicio para C-H (S/.)	Costo anual de servicio por zona (S/.)	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/.)	Tasa mensual de servicio por m2 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]/1000	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
Zona 01	39,884	3.56	141.99	48.97%	12,723,493.37	6,231,225.23	4,626,729.57	1.3467	0.1122
Zona 02	33,762	2.42	81.70	28.18%		3,585,504.97	3,515,208.98	1.0199	0.0849
Zona 03	14,191	3.05	43.28	14.93%		1,899,492.50	2,047,542.89	0.9276	0.0773
Zona 04	8,116	2.83	22.95	7.92%		1,007,270.67	901,847.53	1.1168	0.0930
Total	95,953	3.02	289.92	100.00%		12,723,493.37	11,091,328.97		

Nota.- Las tasas anuales y mensuales por m2 se redondean hacia abajo con 4 decimales.

A continuación, se presenta la comparación de las tasas resultantes respecto de las tasas para el año 2025:

Comparativo de tasas mensuales: 2024 vs. 2025
(En Soles y Var. %)

Zonas	MENSUAL		
	2024	2025	Var. %
Zona 01	0.1050	0.1122	6.9%
Zona 02	0.0790	0.0849	7.5%
Zona 03	0.0770	0.0773	0.4%
Zona 04	0.0910	0.0930	2.2%

En la variación de la tasa en casa habitación se aprecia en la zona 02, un incremento de 7.6%, mientras que en las demás presentan un incremento promedio de 6.9%. Cabe señalar, que ello se debería al incremento del área construida y el aumento de predios de la zona 2.

- **Otros Usos (generadores de menos de 145 Kilos) y (generadores de más de 145 Kg)**

De la misma manera, se realiza a continuación la distribución del costo para los predios de Otros Usos, los cuales generan menos y más de 145 kg, obteniéndose las tasas anuales y mensuales como sigue:

Distribución del costo para usos generadores de menos y más de 145 kg

Uso Generador	No. Predios	Peso promedio (Kg/predio-día)	Generación de RR.SS. por uso (tm)	Composición de RR.SS. Según uso (%)	Costo Total del Servicio para C-H (S/.)	Costo anual de servicio por uso (S/.)	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/.)	Tasa mensual de servicio por m2 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]/1000	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
Comercio	10,915	2.082	22.7205	17.20%	5,798,162.83	997,102.22	286,650.74	3.4784	0.2898
VETERINARIAS	16	5.229	0.0837	0.06%		3,671.46	1,573.82	2.3328	0.1944
LUBRICENTROS	27	1.214	0.0328	0.02%		1,438.79	1,341.11	1.0728	0.0894
Restaurant, Chifa, Pollería / Similares	843	7.025	5.9224	4.48%		259,906.59	197,033.68	1.3190	0.1099
Mercado Mayorista	1	4,049.179	4.0492	3.06%		177,700.55	8,806.16	20.1791	1.6815
Mercado Grande	2	3,008.060	6.0161	4.55%		264,020.88	6,310.32	41.8395	3.4866



Uso Generador	No. Predios [1]	Peso promedio (Kg/predio-día) [2]	Generación de RR.SS. por uso (tm) [3]=[1] x[2]/1000	Composición de RR.SS. Según uso (%) [4]=[3]/S[3]	Costo Total del Servicio para C-H (S/.)	Costo anual de servicio por uso (S/.) [6]=[4]x[5]	Área Construida (m2) [7]	Tasa anual de servicio por m2 (S/.) [8]=[6]/[7]	Tasa mensual de servicio por m2 (S/.) [9]=[8]/12
					[5]				
Mercado Mediano	33	777.868	25.6697	19.43%		1,126,527.80	67,539.89	16.6794	1.3899
Mercado Pequeño	17	147.661	2.5102	1.90%		110,162.96	24,346.11	4.5248	0.3770
Industria / Taller de Produccion / Almacén	1,650	30.431	50.2108	38.00%		2,203,530.00	247,502.24	8.9030	0.7419
Establecimientos de Salud, Centros Médicos, postas	402	4.139	1.6640	1.26%		73,026.44	59,887.68	1.2193	0.1016
Entidad de Servicios Públicos	157	4.099	0.6435	0.49%		28,240.67	35,661.43	0.7919	0.0659
Centros Educativos/ Inst. Superiores/ Universidades	482	12.304	5.9304	4.49%		260,257.32	56,978.50	4.5676	0.3806
Centro Recr. Playa / Clubs/ alojamiento	306	13.543	4.1441	3.14%		181,864.63	111,122.79	1.6366	0.1363
Gobiernos Locales	337	5.042	1.6993	1.29%		74,575.05	38,802.94	1.9218	0.1601
Templo Convento Monasterio	138	5.857	0.8083	0.61%		35,473.61	48,365.67	0.7334	0.0611
Compañía de Bomberos	1	5.042	0.0050	0.00%		221.29	80.00	2.7661	0.2305
Policia Nacional	2	5.042	0.0101	0.01%		442.58	3,828.86	0.1155	0.0096
Total	15,329		132.12	100.00%		5,798,162.83	1,195,831.95		

(*) Color amarillo Generadores mayores a 145 Kg

(**) Color verde RRSS Peligrosos

A continuación, se presenta la comparación de las tasas resultantes respecto de las tasas para el año 2025.

Comparativo de tasas mensuales: 2024 vs. 2025
(En Soles y Var. %)

Uso del Predio (S/ x m2) [1]	Tasa Mensual 2024 (S/ x m2) [2]	Tasa Mensual 2025 [3]	Var. %
Comercio	0.2040	0.2898	42.1%
VETERINARIAS	0.1370	0.1944	41.9%
LUBRICENTROS	0.0620	0.0894	44.2%
Restaurant, Chifa, Pollería / Similares	0.0770	0.1099	42.7%
Mercado Mayorista	2.7750	1.6815	-39.4%
Mercado Grande	9.3490	3.4866	-62.7%
Mercado Mediano	0.4840	1.3899	187.2%
Mercado Pequeño		0.3770	

Uso del Predio (S/ x m ²) [1]	Tasa Mensual 2024 (S/ x m ²) [2]	Tasa Mensual 2025 [3]	Var. %
Industria / Taller de Producción / Almacén	0.5230	0.7419	41.9%
Establecimientos de Salud, Centros Médicos, postas	0.0870	0.1016	16.8%
Entidad de Servicios Públicos	0.0560	0.0659	17.7%
Centros Educativos/ Inst. Superiores/ Universidades	0.2680	0.3806	42.0%
Centro Recr. Playa /Clubs/ alojamiento	0.0960	0.1363	42.0%
Gobiernos Locales	0.1370	0.1601	16.9%
Templo Convento Monasterio	0.0520	0.0611	17.5%
Compañía de Bomberos	0.1980	0.2305	16.4%
Policía Nacional	0.0080	0.0096	20.0%

Respecto a la variación de Mercado Mayorista y Grande, la disminución de su pesaje es debido que se han excluido a dos principales contribuyentes⁶, en la distribución a pedido de ellos debido que han optado por la contratación de una empresa operadora de residuos sólidos; por lo que, la tasa ha disminuido.

En el caso, de los Mercados Medianos y Pequeños, producto del efecto a su reclasificación y apertura, así como el sinceramiento de la generación de residuos sólidos para el presente régimen se ha aumentado respecto a la ordenanza anterior.

Las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso de Comercio Informal se calcula como sigue:

Comercio Informal	No. Comerciantes Empadronados	Peso promedio (Kg/predio-día)	Generación de RR.SS. por uso (tm)	Composición de RR.SS. según zona (%)	Costo Total del Servicio para C-H (S/.)	Tasa Nominal			Tasa Efectiva		
						Tasa anual de servicio (S/.)	Tasa mensual de servicio (S/.)	Tasa Diaria (S/.)	Tasa anual de servicio (S/.)	Tasa mensual de servicio (S/.)	Tasa Diaria (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]/1000	[4]=[3]/S[3]	[5]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12	[9]=[8]/30	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12	[9]=[8]/30
Comercio Informal	183	9.45	1.73	100.00%	75,893.53	414.718	34.559	1.151	365.000	30.000	1.000
Total	183		1.73	100.00%							

2.3.6. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos del servicio de recolección de residuos sólidos se aprecia a continuación, distinguiendo lo siguiente: i) Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos - Uso Casa Habitación, ii) Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos - Otros Usos (generación menor a 145 kg), y iii) Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos - Otros Usos (generación mayor a 145 kg):

⁶ Informe N° 674-2024-SGRCEC-GRAT/MVES la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva

- Estimación de ingresos para Casa Habitación

Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos
Uso Casa Habitación (En Soles)

USO	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/.)	Estimación de Ingresos (S/.)	Exonerados S/	Estimación Neta de Ingresos	Costo S/	% Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5]/[6]
Zona 01	4,626,729.57	1.3467	6,230,816.72	45,185.83	6,185,630.89	6,231,225.23	99.2683%
Zona 02	3,515,208.98	1.0199	3,585,161.64	29,740.28	3,555,421.35	3,585,504.97	99.1610%
Zona 03	2,047,542.89	0.9276	1,899,300.79	11,710.95	1,887,589.84	1,899,492.50	99.3734%
Zona 04	901,847.53	1.1168	1,007,183.32	7,951.62	999,231.70	1,007,270.67	99.2019%
Total	11,091,328.97		12,722,462.46	94,588.68	12,627,873.79	12,723,493.37	99.2485%

Estimación de ingresos para Otros Usos (menores y mayores a 145 kg.) (En Soles)

USO	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/.)	Estimación de Ingresos (S/.)	Exonerados	Estimación Neta de Ingresos	Costo S/	% Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5]/[6]
Comercio	286,650.74	3.4784	997,085.95		997,085.95	997,102.22	99.9984%
VETERINARIAS	1,573.82	2.3328	3,671.41		3,671.41	3,671.46	99.9985%
LUBRICENTROS	1,341.11	1.0728	1,438.74		1,438.74	1,438.79	99.9969%
Restaurant, Chifa, Polleria / Similares	197,033.68	1.3190	259,887.42		259,887.42	259,906.59	99.9926%
Mercado Mayorista	8,806.16	20.1791	177,700.38		177,700.38	177,700.55	99.9999%
Mercado Grande	6,310.32	41.8395	264,020.63		264,020.63	264,020.88	99.9999%
Mercado Mediano	67,539.89	16.6794	1,126,524.88		1,126,524.88	1,126,527.80	99.9997%
Mercado Pequeño	24,346.11	4.5248	110,161.28		110,161.28	110,162.96	99.9985%
Industria / Taller de Produccion / Almacen	247,502.24	8.9030	2,203,512.45		2,203,512.45	2,203,530.00	99.9992%
Establecimientos de Salud, Centros Médicos, postas	59,887.68	1.2193	73,021.05		73,021.05	73,026.44	99.9926%
Entidad de Servicios Públicos	35,661.43	0.7919	28,240.29		28,240.29	28,240.67	99.9987%
Centros Educativos/ Inst. Superiores/ Universidades	56,978.50	4.5676	260,255.00		260,255.00	260,257.32	99.9991%
Centro Recr. Playa /Clubs/ alojamiento	111,122.79	1.6366	181,863.56		181,863.56	181,864.63	99.9994%
Gobiernos Locales	38,802.94	1.9218	74,571.49	74,571.49	0.00	74,575.05	0.0000%
Templo Convento Monasterio	48,365.67	0.7334	35,471.38	35,471.38	0.00	35,473.61	0.0000%
Compañía de Bomberos	80.00	2.7661	221.29	221.29	0.00	221.29	0.0000%
Policia Nacional	3,828.86	0.1155	442.23	442.23	0.00	442.58	0.0000%
Total	1195831.95		663.52	110,706.39	5,687,383.04	5,798,162.83	98.0894%

Estimación de ingresos Comercio Informal
(En Soles)

USO	No. Comerciantes Empadronados	Tasa anual de servicio por m2 (S/.)	Estimación de Ingresos (S/.)	Costo S/	% Cobertura
Comercio Informal	183	365.000	66,795.00	75,893.53	88.0115%
Total			66,795.00	75,893.53	88.0115%

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.4.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 150-2024-GRAT/MVES, se remite el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, así como la estructura de costos del servicio de parques y jardines para el ejercicio 2025. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 4,940,741.66 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

**Costo del Servicio de Parques y Jardines
(En Soles)**

Parques y Jardines	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	4,443,775.84	89.94%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,482,296.85	50.24%
COSTO MATERIALES	1,666,496.69	33.73%
DEPRECIACION	294,982.30	5.97%
OTROS GASTOS DIRECTOS		0.00%
COSTOS INDIRECTOS	492,840.61	9.98%
MANO DE OBRA INDIRECTA	454,175.74	9.19%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	38,664.87	0.78%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	4,125.21	0.08%
COSTOS FIJOS	4,125.21	0.08%
TOTAL	4,940,741.66	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.4.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de parques y jardines se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico la cual ha sido proporcionada mediante el Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES.

**Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)**

Servicio	PROPIETARIOS				PREDIOS				
	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total de Propietarios	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total Predios	Total Predios Participan Distrib.
Parques y Jardines	2919	90297	124	93340	3938	110689	589	115216	111278

Los predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

2.4.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo de parques y jardines son los siguientes: i) ubicación del predio respecto de área verde, y ii) índice de disfrute a áreas verdes. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES: Mediante el cual se remite información sobre cantidad de predios según ubicación respecto de área verde, información remitida por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- Informe N° 168-2024-SGPJIYEA-GSCGA/MVES: El cual contiene información sobre el detalle de las áreas verdes del distrito, así como el Estudio Estadístico para la Determinación del Nivel de Concurrencia a Áreas Verdes, el cual establece un índice de disfrute diferenciado entre los predios según su ubicación respecto de las áreas verdes. Dicha información ha sido remitida por la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental.
A continuación, se detalla la explicación de la relación directa existente entre los criterios mencionados y el nivel de uso o disfrute del servicio de parques y jardines.
- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que

quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación respecto de área verde	Descripción
1: Frente a Parque	Predios frente a Parque Público y áreas verdes.- Son todos aquellos predios que se encuentran frente a los parques del distrito. Hasta 50 metros de distancia.
2: Cerca a Parques	Predios cerca de parques.- Son aquellos predios que se encuentran cerca de los parques y áreas verdes. De 51 a 100 metros de distancia
3: Lejos a Parques	Predios lejos de áreas verdes.- Son aquellos que se encuentran a una distancia de 101 a más metros de distancia.

- **Índice de disfrute de áreas verdes:** El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de disfrute por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se ha considerado un nivel de disfrute asociado a la ubicación del predio.

Cabe indicar que esta información fue remitida a través del estudio estadístico para la determinación del disfrute potencial de las áreas verdes del distrito de Villa el Salvador, documento enviado por la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental mediante Informe N° 168-2024-SGPJIYEA-GSCGA/MVES, en el cual se explica que se realizó un levantamiento de información de las encuestas realizadas en el mes de julio en todo el distrito.

Índice de Disfrute según Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes

El método de cálculo del indicador “Índice de Disfrute de las áreas verdes” consiste en obtener el número de encuesta que determinan el nivel de disfrute de cada grupo encuestado teniendo en cuenta la distancia a área verde, obteniéndose el siguiente cuadro:

DISTANCIA A ÁREA VERDE	índice de Disfrute
1.- FRENTE A AREA VERDE (Hasta 50 metros de distancia)	3.22
2.- CERCA A AREA VERDE (51 a 100 metros de distancia)	2.29
3.- LEJOS A AREA VERDE (de 101 a más metros de distancia)	1.00

2.4.4. Metodología de distribución del costo

Para distribuir el costo del servicio a nivel de los predios del distrito se sigue la siguiente metodología:

1. Se considera la cantidad total de predios según ubicación respecto de área verde.
2. Se incluye el índice de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde.
3. Se multiplica la cantidad de predios por el índice de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde, obteniéndose una cantidad ponderada de predios por el nivel concurrencia.
4. Se calcula la participación de la cantidad ponderada de predios por nivel de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde.
5. Se distribuye el costo total del servicio según la participación de la cantidad ponderada de predios por nivel de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde.
6. Se divide el costo obtenido para cada ubicación respecto de área verde entre el número de predios de cada ubicación respecto de área verde, obteniéndose así la tasa anual por predio para el servicio de parques y jardines.
7. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

Tasa PPJJ= C_{ij} (según zona y ubicación respecto de área verde)

Donde:

$i = 1,2,3$ (Zona 1, Zona 2 y Zona 3)

2.4.5. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas para cada tipo de ubicación se aprecian a continuación:

**Distribución del costos y determinación de las tasas de
Parques y Jardines**

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios	Índice de Concurrencia	Predios ponderados por concurrencia		Costo de parques y jardines	Costo ponderado por ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
	(No.)	(Ind: Otras Ubic.=1.0)	(No.)	(Part. %)	(%)	(S/)	(S/)	(S/)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]=[4]*[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1.- FRENTE A AREA VERDE (Hasta 50 metros de distancia)	9,794	3.22	31,537	20.4%	4,940,741.66	1,009,053.23	103.0276	8.5856
2.- CERCA A AREA VERDE (51 a 100 metros de distancia)	16,586	2.29	37,982	24.6%		1,215,276.91	73.2712	6.1059
3.- LEJOS A AREA VERDE (de 101 a más metros de distancia)	84,898	1.00	84,898	55.0%		2,716,411.52	31.9961	2.6663
Total	111,278		154,417	100.0%		4,940,741.66		

Nota.- La tasa anual por predio 2025 se redondea hacia abajo con 4 decimales.

Comparativo de tasas de Parques y Jardines

En esta parte se presenta un cuadro comparativo de las tasas del año 2024 vs las tasas del año 2025.

**Comparativo de tasas según ubicación: 2024 vs. 2025
(Soles)**

Ubicación respecto de área verde	Tasa Mensual		
	2024	2025	Var. %
	(S/ x mes)	(S/ x mes)	
1.- FRENTE A AREA VERDE (Hasta 50 metros de distancia)	8.3700	8.5856	2.58%
2.- CERCA A AREA VERDE (51 a 100 metros de distancia)	6.0900	6.1059	0.26%
3.- LEJOS A AREA VERDE (de 101 a más metros de distancia)	2.8000	2.6663	-4.77%

2.4.6. Estimación de ingresos

Los ingresos estimados del servicio de parques y jardines permiten una cobertura del 99.45% del costo del servicio.

**Estimación de ingresos del servicio de parques y jardines
(En Soles)**

Zona de servicio	Cantidad de predios	Tasa anual	Ingresos estimados	Ingresos estimados	Exonerados	Ingresos Netos estimados	Costo	Cobertura
	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	%
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]	[7]=[5]/[6]
1.- FRENTE A AREA VERDE (Hasta 50 metros de distancia)	9794	103.0276	1,009,052.31	4,940,733.34	4,842.30	1,004,210.02	1,009,053.23	99.52%
2.- CERCA A AREA VERDE (51 a 100 metros de distancia)	16586	73.2712	1,215,276.12		5,495.34	1,209,780.78	1,215,276.91	99.55%
3.- LEJOS A AREA VERDE (de 101 a más metros de distancia)	84898	31.9961	2,716,404.90		14,942.18	2,701,462.72	2,716,411.52	99.45%
Total	111278		4,940,733.34		25,279.82	4,915,453.52	4,940,741.66	99.49%

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 150-2024-GRAT/MVES, se remite el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución, así como la estructura de costos del servicio de serenazgo para el ejercicio 2025. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/11,385,481.70 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

**Costo del Servicio de Serenazgo
(En Soles)**

Serenazgo	2025	Part. %
COSTOS DIRECTOS	10,087,610.12	88.60%
MANO DE OBRA DIRECTA	7,736,891.59	67.95%
COSTO MATERIALES	2,179,024.14	19.14%
DEPRECIACION	35,899.99	0.32%
OTROS GASTOS DIRECTOS	135,794.40	1.19%
COSTOS INDIRECTOS	885,124.64	7.77%
MANO DE OBRA INDIRECTA	791,468.54	6.95%
MAT. Y UTILES DE OFICINA	93,656.10	0.82%
DEPRECIACION		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		0.00%
COSTOS FIJOS	412,746.94	3.63%
COSTOS FIJOS	412,746.94	3.63%
TOTAL	11,385,481.70	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.5.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de serenazgo se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico mediante Informe N° 181-2024-UDT-OGA/MVES.

**Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)**

PROPIETARIOS					PREDIOS				
Servicio	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total de Propietarios	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total Predios	Total Predios Participan Distrib.
Serenazgo	1	93,216	123	93,340	6	114,623	587	115,216	115,210

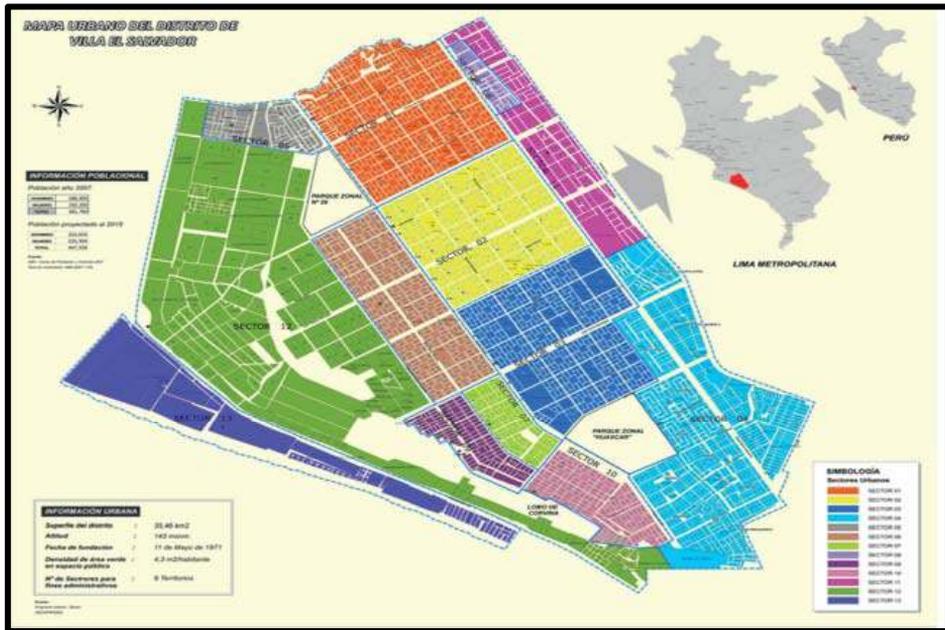
Los predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

2.5.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo de serenazgo son: i) zona de riesgo a la cual pertenece el predio, y ii) uso del predio. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida a través del Informe N° 195-2024-SGS-GSCV/MVES, el cual contiene información de la cantidad de intervenciones proyectadas al cierre del 2025, desagregada según zona de riesgo y uso del predio al que pertenece.

A continuación, se detalla la explicación de la relación directa existente entre los criterios mencionados y el nivel de uso o disfrute del servicio de serenazgo.

- **Zonificación de predio.**- La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en nueve (09) zonas. Entre éstas existen diferencias respecto de la cantidad de recursos destinados dados los tipos y cantidad de incidencias registradas. En consecuencia, dichas zonas se encuentran debidamente delimitadas, las mismas que corresponden a las zonas vecinales siguientes:



INCIDENCIAS SEGÚN ZONAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con la información de incidencias provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Subgerencia de Serenazgo con el Informe N° 253-2024-SGS-GSCV/MVES, se observa que la proyección de éstas al cierre del año 2024 alcanzará 45,697 intervenciones. Cabe indicar que dicha proyección se realizó sobre la base de las intervenciones registradas entre enero-junio del presente año, proyectándose esta variable para los meses de agosto – diciembre.

Uso del predio. - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad. Por ello, de acuerdo con la información recibida se cuenta con información de intervenciones por zonas y uso del predio, permitiendo ello ponderar la mayor o menor demanda del servicio por cada zona-uso del servicio. tiene tanto con intervenciones según como con desagregada por uso del predio según usos de predios provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se tiene lo siguiente:

Uso del predio	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Zona 05	Zona 06	Zona 07	Zona 08	Zona 09	Total
HABITACION / VIVIENDA	3,607	5,014	3769	6176	2474	1763	3059	360	124	26,346
USO COMERCIAL	1,387	3,044	1694	1092	609	172	488	168	493	9,147
MERCADO (5)	9	15	10	19	21	12	16	11	6	119
USO INDUSTRIAL	156	273	323	1	282	48	1015	4	201	2,303
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	109	334	73	78	80	56	82	521	41	1,374
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	42	86	45	55	194	4	12	19	3	460
CENTROS EDUCATIVOS	55	145	77	62	52	21	21	12	13	458
TALLERES DE PRODUCCIÓN	33	1,238	1768	30	32	125	187	144	89	3,646
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	13	13	19	16	1744	3	10	22	4	1,844
	5,411	10,162	7,778	7,529	5,488	2,204	4,890	1,261	974	45,697

2.5.4. Metodología de distribución del costo

Para la distribución del costo de Serenazgo se considera como variable principal al número de incidencias registradas. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. Se considera la cantidad de intervenciones que se espera realizar al cierre del año 2024, las cuales alcanzan un total de 45,697, según zona-uso.



N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	HABITACION / VIVIENDA	3607	5014	3769	6176	2474	1763	3059	360	124	26,346
2	USO COMERCIAL	1387	3044	1694	1092	609	172	488	168	493	9,147
3	MERCADO (5)	9	15	10	19	21	12	16	11	6	119
4	USO INDUSTRIAL	156	273	323	1	282	48	1015	4	201	2,303
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	109	334	73	78	80	56	82	521	41	1,374
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	42	86	45	55	194	4	12	19	3	460
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	55	145	77	62	52	21	21	12	13	458
8	OTROS SERVICIOS	33	1238	1768	30	32	125	187	144	89	3,646
10	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	13	13	19	16	1744	3	10	22	4	1,844
TOTAL		5,411	10,162	7,778	7,529	5,488	2,204	4,890	1,261	974	45,697

2. Se calcula la participación porcentual de las intervenciones para cada zona-uso respecto del total de intervenciones.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	HABITACION / VIVIENDA	7.89%	10.97%	8.25%	13.52%	5.41%	3.86%	6.69%	0.79%	0.27%	57.65%
2	USO COMERCIAL	3.04%	6.66%	3.71%	2.39%	1.33%	0.38%	1.07%	0.37%	1.08%	20.02%
3	MERCADO (5)	0.02%	0.03%	0.02%	0.04%	0.05%	0.03%	0.04%	0.02%	0.01%	0.26%
4	USO INDUSTRIAL	0.34%	0.60%	0.71%	0.00%	0.62%	0.11%	2.22%	0.01%	0.44%	5.04%
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	0.24%	0.73%	0.16%	0.17%	0.18%	0.12%	0.18%	1.14%	0.09%	3.01%
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	0.09%	0.19%	0.10%	0.12%	0.42%	0.01%	0.03%	0.04%	0.01%	1.01%
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	0.12%	0.32%	0.17%	0.14%	0.11%	0.05%	0.05%	0.03%	0.03%	1.00%
8	OTROS SERVICIOS	0.07%	2.71%	3.87%	0.07%	0.07%	0.27%	0.41%	0.32%	0.19%	7.98%
10	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	0.03%	0.03%	0.04%	0.04%	3.82%	0.01%	0.02%	0.05%	0.01%	4.04%
TOTAL		11.84%	22.24%	17.02%	16.48%	12.01%	4.82%	10.70%	2.76%	2.13%	100.00%

3. Se distribuye el costo total del servicio para cada zona-uso considerando la participación porcentual calculada en el punto anterior, obteniéndose así un costo para los predios existentes en cada zona-uso.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	HABITACION / VIVIENDA	898,689.2211	1,249,245.6241	939,052.2544	1,538,759.0193	616,400.8309	439,253.7995	762,154.1829	89,694.6340	30,894.8557	6,564,144.4217
2	USO COMERCIAL	345,573.2336	758,417.3106	422,062.8334	272,073.5083	151,733.3689	42,854.1445	121,586.0445	41,857.5045	122,831.7346	2,278,989.6827
3	MERCADO (5)	2,242.4426	3,737.3521	2,491.5941	4,733.9583	5,232.2621	2,989.8971	3,986.5036	2,740.7456	1,494.9877	29,649.7430
4	USO INDUSTRIAL	38,867.7305	68,018.4647	80,476.0506	249.2297	70,260.8335	11,959.3501	252,888.9517	996.6844	50,079.5026	573,796.7976
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	27,157.6033	83,216.7189	18,188.1445	19,433.9023	19,932.2075	13,952.5660	20,430.5083	129,808.0698	10,215.2913	342,335.0117
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	10,464.4456	21,427.1175	11,211.9001	13,703.4160	48,335.4893	996.6845	2,989.8973	4,733.9589	747.5329	114,610.4419
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	13,703.4145	36,127.0613	19,184.7501	15,447.4733	12,955.9565	5,232.2603	5,232.2601	2,989.8961	3,239.0490	114,112.1210
8	OTROS SERVICIOS	8,222.0683	308,449.7354	440,500.1023	7,474.5671	7,972.9261	31,143.9993	46,591.3856	35,877.8710	22,174.5591	908,407.2140
10	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	3,239.0489	3,239.0489	4,733.9587	3,986.5039	434,520.4813	747.5329	2,491.5943	5,481.4136	996.6845	459,436.2668
TOTAL		1,348,159.2082	2,531,878.4333	1,937,901.5880	1,875,861.5780	1,367,344.3559	549,130.2340	1,218,351.3281	314,180.7777	242,674.1972	11,385,481.7000

4. Se considera la cantidad de predios existentes en el distrito según zona-uso del predio.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	HABITACION / VIVIENDA	13,915	13,502	12,313	23,339	9,201	9,061	12,529	1,577	516	95,953
2	USO COMERCIAL	1,637	3,109	1,251	1,646	598	568	568	577	961	10,915
3	MERCADO (5)	5	6	4	7	8	7	5	5	6	53
4	USO INDUSTRIAL	79	67	77	1	66	60	352	3	945	1,650
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	52	76	42	43	37	39	38	37	38	402
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	23	13	20	23	64	2	6	4	2	157
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	78	86	64	76	64	41	38	18	17	482
8	OTROS SERVICIOS	586	587	589	638	585	577	577	579	574	5,292
10	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	4	4	6	3	279	1	3	5	1	306
TOTAL		16,379	17,450	14,366	25,776	10,902	10,356	14,116	2,805	3,060	115,210

5. Se divide el costo obtenido para cada zona-uso calculado en el punto 3 entre el total de predios que se registran en cada zona-uso, obteniéndose así la tasa anual del servicio.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
1	HABITACION / VIVIENDA	64.5842	92.5230	76.2651	65.9308	66.9928	48.4774	60.8312	56.8767	59.8736
2	USO COMERCIAL	211.1015	243.9425	337.3803	165.2937	253.7346	75.4473	214.0598	72.5432	127.8165
3	MERCADO (5)	448.4729	622.8790	622.8790	676.2686	654.0230	427.1170	797.2851	548.1335	249.1516
4	USO INDUSTRIAL	491.9956	1,015.1998	1,045.1425	249.1516	1,064.5569	199.3212	718.4343	332.2021	52.9941
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	522.2601	1,094.9558	433.0492	451.9494	538.7062	357.7561	537.6429	3,508.3241	268.8214
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	454.9725	1,648.2338	560.5911	595.7973	755.2408	498.3032	498.3032	1,183.4702	373.7274
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	175.6838	420.0812	299.7605	203.2552	202.4356	127.6142	137.6890	166.1010	190.5277
8	OTROS SERVICIOS	14.0307	525.4679	747.8778	11.7155	13.6288	53.9756	80.7475	61.9651	38.6315
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	809.7427	809.7427	788.9801	1,328.8086	1,557.4208	747.4548	830.5054	1,096.2671	996.6064

Los montos consignados en el presente cuadro se expresan en soles.

6. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida (según zona-uso) se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
1	HABITACION / VIVIENDA	5.3820	7.7102	6.3554	5.4942	5.5827	4.0397	5.0692	4.7397	4.9894
2	USO COMERCIAL	17.5917	20.3285	28.1150	13.7744	21.1445	6.2872	17.8383	6.0452	10.6513
3	MERCADO (5)	37.3727	51.9065	51.9065	56.3557	54.5019	35.5930	66.4404	45.6777	20.7626



N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
4	USO INDUSTRIAL	40.9996	84.5999	87.0952	20.7626	88.7130	16.6101	59.8695	27.6835	4.4161
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	43.5216	91.2463	36.0874	37.6624	44.8921	29.8130	44.8035	292.3603	22.4017
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	37.9143	137.3528	46.7159	49.6497	62.9367	41.5252	41.5252	98.6225	31.1439
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	14.6403	35.0067	24.9800	16.9379	16.8696	10.6345	11.4740	13.8417	15.8773
8	OTROS SERVICIOS	1.1692	43.7889	62.3231	0.9762	1.1357	4.4979	6.7289	5.1637	3.2192
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	67.4785	67.4785	65.7483	110.7340	129.7850	62.2879	69.2087	91.3555	83.0505

2.5.5. Tasas Estimadas

A continuación, se presenta la comparación correspondiente con las tasas determinadas para el ejercicio 2025.

N°	Uso del predio	Tasa por Zona - Uso 2024								
		Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9
1	HABITACION / VIVIENDA	4.8100	6.8900	5.6800	4.9100	4.9900	3.6100	4.5300	4.2400	4.4500
2	USO COMERCIAL	15.7200	18.1700	25.1300	12.3100	18.9100	5.6200	15.9400	5.4100	9.5200
3	MERCADO (5)	34.4400	45.9200	44.2000	49.6400	49.1100	32.1400	60.2700	40.1800	20.0900
4	USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUC.	36.7000	75.5600	77.8900	20.0900	79.2900	14.8000	53.5000	26.7800	3.9400
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	38.7400	81.4500	32.1400	33.4800	40.1800	26.7800	40.1800	261.2000	20.0900
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	34.2400	122.3200	41.6500	44.4900	56.1900	41.1400	36.6900	87.0600	22.7700
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	13.0700	31.2500	22.4500	15.2300	15.0600	9.6900	10.0400	12.0500	13.9100
8	OTROS SERVICIOS (4)	1.0500	39.1200	55.7100	0.8800	1.0000	4.0100	6.0200	4.6300	2.8700
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	60.2700	60.2700	60.2700	100.4600	115.9800	60.2700	60.2700	80.3600	80.3600

Tasa por Zona - Uso 2025									Var. %								
Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9
5.3820	7.7102	6.3554	5.4942	5.5827	4.0397	5.0692	4.7397	4.9894	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%
17.5917	20.3285	28.1150	13.7744	21.1445	6.2872	17.8383	6.0452	10.6513	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%
37.3727	51.9065	51.9065	56.3557	54.5019	35.5930	66.4404	45.6777	20.7626	9%	13%	17%	14%	11%	11%	10%	14%	3%
40.9996	84.5999	87.0952	20.7626	88.7130	16.6101	59.8695	27.6835	4.4161	12%	12%	12%	3%	12%	12%	12%	3%	12%
43.5216	91.2463	36.0874	37.6624	44.8921	29.8130	44.8035	292.3603	22.4017	12%	12%	12%	12%	12%	11%	12%	12%	12%
37.9143	137.3528	46.7159	49.6497	62.9367	41.5252	41.5252	98.6225	31.1439	11%	12%	12%	12%	12%	1%	13%	13%	37%
14.6403	35.0067	24.9800	16.9379	16.8696	10.6345	11.4740	13.8417	15.8773	12%	12%	11%	11%	12%	10%	14%	15%	14%
1.1692	43.7889	62.3231	0.9762	1.1357	4.4979	6.7289	5.1637	3.2192	11%	12%	12%	11%	14%	12%	12%	12%	12%
67.4785	67.4785	65.7483	110.7340	129.7850	62.2879	69.2087	91.3555	83.0505	12%	12%	9%	10%	12%	3%	15%	14%	3%

2.5.6. Estimación de ingresos

Los ingresos estimados del servicio de serenazgo permiten una cobertura del 97.62% del costo del servicio, cálculo que es producto de considerar en la estimación de ingresos solo para los predios afectos, retirando de la estimación los ingresos para los predios exonerados (color amarillo de la tabla siguiente).

**Estimación de ingresos del servicio de serenazgo
(En Soles)**

N°	Uso del predio	Predios	Estimación de Ingresos	Exonerados	Estimación Neta de Ingresos	Costo	Cobertura %
1	HABITACION / VIVIENDA	95,953	6,564,144.42	0	6,564,144	6,564,149	99.9999%
2	USO COMERCIAL	10,915	2,278,989.68	0	2,278,990	2,278,990	100.0000%
3	MERCADO (5)	53	29,649.74	0	29,650	29,649	100.0024%
4	USO INDUSTRIAL	1,650	573,796.80	127,560	446,237	573,796	77.7692%
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	402	342,335.01	0	342,335	342,334	100.0002%
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	157	114,610.44	82,845	31,765	114,610	27.7159%
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	482	114,112.12	59,803	54,309	114,111	47.5933%
8	OTROS SERVICIOS	5,292	908,407.21	0	908,407	908,407	100.0000%
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	306	459,436.27	0	459,436	459,436	100.0001%
TOTAL		115,210	11,385,481.70	270,207.94	11,115,273.76	11,385,481.70	97.6267%

ANEXO DE LA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

COSTOS DIRECTOS 1/ 139,839.62 1,678,075.42 91.83%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						108,819.75	1,305,837.00
Personal D.L. N° 276	0					0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

Personal D.L. N° 728						108,819.75	1,305,837.00
AUXILIAR DE AYUDANTE DE BARRIDO EN LUGARES PÚBLICOS	11	Persona	2,116.67	100.00%		23,283.33	279,400.00
OPERARIO DE BARRIDO	29	Persona	1,542.66	100.00%		44,737.07	536,844.83
CHOFER	2	Persona	2,116.67	100.00%		4,233.33	50,800.00
BARREDOR	3	Persona	1,527.93	100.00%		4,583.79	55,005.50
AYUDANTE DE BARRIDO EN LUGARES PÚBLICOS	20	Persona	1,599.11	100.00%		31,982.22	383,786.67

Personal CAS - D.L. N° 1057						0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

COSTO DE MATERIALES 29,384.40 352,612.82

Uniformes						4,685.42	56,225.00
botin de cuero con punta de acero unisex	130.00	PAR	155.00	100.00%		1,679.17	20,150.00
Gorro de drill tipo tapa nuca	130.00	UNIDAD	19.50	100.00%		211.25	2,535.00
Camisaco de drill con capucha manga larga unisex	130.00	UNIDAD	85.00	100.00%		920.83	11,050.00
Pantalón de drill unisex	130.00	UNIDAD	65.00	100.00%		704.17	8,450.00
Camiseta de algodón manga larga	130.00	UNIDAD	45.00	100.00%		487.50	5,850.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Poncho impermeable con capucha	130.00	UNIDAD	63.00	100.00%		682.50	8,190.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Insumos						1,200.00	14,400.00	
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	120.00	UNIDAD	120.00	100.00%		1,200.00	14,400.00	
			0.00	0.00%		0.00	0.00	
			0.00	0.00%		0.00	0.00	
			0.00	0.00%		0.00	0.00	
			0.00	0.00%		0.00	0.00	

Herramientas						797.33	9,568.00	
CONO DE SEGURIDAD REFLECTIVO 18 in COLOR NARANJA	65.00	UNIDAD	45.00	100.00%		243.75	2,925.00	
BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 2 µm X 8 cm X 18 cm APROX. CON FUELLE 5 cm	94,900.00	UNIDAD	0.07	100.00%		553.58	6,643.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Repuestos - Otros Insumos						7,436.12	89,233.49	
Camión Baranda Diesel (2)	4,088.00	GI	16.30	100.00%		5,552.83	66,633.99	
Llantas Camión Baranda (2)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	4.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		638.68	7,664.20	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	8.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		1,244.61	14,935.31	
						0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						15,265.53	183,186.32	
SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,947.61	TON/ANUAL	30.80	100%		15,265.53	183,186.32	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/						1,635.47	19,625.60	
CAMION BARANDA	2.00	Unidad	57,078.00	100.00%	10.00%	951.30	11,415.60	
BARREDORA CAT BP 118C	1.00	Unidad	82,100.00	100.00%	10.00%	684.17	8,210.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						0.00	0.00	
Servicios de terceros						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS INDIRECTOS 4/						12,130.72	145,568.62	7.97%
-----------------------------	--	--	--	--	--	-----------	------------	-------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/ 10,848.90 130,186.83

Personal D.L. N° 276	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal D.L. N° 728	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N° 1057	5					10,848.90	130,186.83	
GERENTE	1	Persona	10,258.58	33.00%		3,385.33	40,623.98	
SUBGERENTE	1	Persona	8,258.58	50.00%		4,129.29	49,551.48	
ASISTENTE TÉCNICO AMBIENTAL	1	Persona	2,874.05	50.00%		1,437.03	17,244.32	
COORDINADOR DE OBRAS MENORES GRUPO ELITE	1	Persona	2,008.25	50.00%		1,004.13	12,049.52	
RESPONSABLE DE ALMACEN - TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,786.25	50.00%		893.13	10,717.52	

COSTO DE MATERIALES 1,281.82 15,381.80

Útiles de oficina						465.52	5,586.20	
CARTULINA TIPO OPALINA 150 g TAMAÑO A4	72.00	UNIDAD	1.20	50.00%		3.60	43.20	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	72.00	EMP X 500	11.49	50.00%		34.48	413.76	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF237Y NEGRO	6.00	UNIDAD	849.53	50.00%		212.38	2,548.59	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. W9005MC NEGRO	6.00	UNIDAD	483.84	50.00%		120.96	1,451.51	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 6117 NEGRO	2.00	UNIDAD	322.65	50.00%		26.89	322.65	
UNIDAD DE REVELADO PARA KONICA MINOLTA COD. REF. A1XUR70011 NEGRO	1.00	UNIDAD	1,613.00	50.00%		67.21	806.50	

Uniformes 92.38 1,108.50

botin de cuero con punta de acero unisex	6.00	Unidad	155.00	50.00%		38.75	465.00	
Gorro de drill tipo tapa nuca	6.00	Unidad	19.50	50.00%		4.88	58.50	
Camisaco de drill con capucha manga larga unisex	6.00	Unidad	85.00	50.00%		21.25	255.00	
Pantalón de drill unisex	6.00	Unidad	65.00	50.00%		16.25	195.00	
Camiseta de algodón manga larga	6.00	Unidad	45.00	50.00%		11.25	135.00	

Repuestos - Insumos 723.93 8,687.10

ÁCIDO MURIÁTICO X 1 L	48.00	UNIDAD	13.90	50.00%		27.80	333.60	
AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	24.00	UNIDAD	11.50	50.00%		11.50	138.00	
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 900 mL	48.00	UNIDAD	16.00	50.00%		32.00	384.00	
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	120.00	UNIDAD	120.00	50.00%		600.00	7,200.00	
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 10%	15.00	GALON	29.00	50.00%		18.13	217.50	
PAÑO LIMPIADOR	120.00	UNIDAD	6.90	50.00%		34.50	414.00	

Otros materiales vinculados con la labor administrativa (detallar) 0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/ 0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR) 0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS FIJOS						307.27	3,687.20	0.20%
Servicios						0.00	0.00	
Agua		Servicio		100.00%		0.00	0.00	
Luz		Servicio		100.00%		0.00	0.00	
SOAT Camión Baranda (2)	2.00	Servicio	150.00	100.00%		25.00	300.00	
						0.00	0.00	
Servicio Telefonía						0.00	0.00	
Telefono Numero (959224449)	12.00	Servicio	69.90	33.00%		23.07	276.80	
Telefono Numero (959224531)	12.00	Servicio	69.90	50.00%		34.95	419.40	
Telefono Numero (959239906)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959240495)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959241029)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959241662)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959242246)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959243723)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959245335)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959246268)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959249012)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959249671)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959250109)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959250195)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959251482)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959253391)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono Numero (959255487)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
						0.00	0.00	

TOTAL						152,277.60	1,827,331.24	100%
--------------	--	--	--	--	--	------------	--------------	------

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Considerar el régimen laboral y cargo que corresponda.

3/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

a) Edificios:

* Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes

2% a
1.25%

* Adobe, madera, quincha y otros materiales equivalentes	3%
b) Infraestructura Pública:	3% a
	1.66%
c) Maquinaria, equipo y otros	10%
d) Vehículos de transporte	10%
e) Muebles y enseres	10%
f) Equipos de cómputo	25%

4/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

5/ Otros (detallar): se refiere a otros costos que se podría considerar y estén vinculados con el servicio.

ANEXO DE LA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

COSTOS DIRECTOS 1/ **1,523,154.98** **18,277,859.73** **98.28%**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						395,262.23	4,743,146.72
Personal D.L. N° 276	14					51,939.09	623,269.05
CHOFER	9	Persona	3,679.21	100.00%		33,112.86	397,354.32
AYUDANTE DE COMPACTA	5	Persona	3,765.25	100.00%		18,826.23	225,914.73
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

Personal D.L. N° 728						305,272.99	3,663,275.83
AUXILIAR EN AYUDANTE RECOLECTOR	23	Persona	1,554.32	100.00%		35,749.35	428,992.17
AUXILIAR DE CHOFER DE COMPACTA	22	Persona	1,742.44	100.00%		38,333.61	460,003.33
AYUDANTE DE RECOLECCION TM	105	Persona	1,456.94	100.00%		152,979.17	1,835,750.00
CHOFER DE COMPACTA TM	39	Persona	2,005.41	100.00%		78,210.86	938,530.33
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

Personal CAS - D.L. N° 1057						38,050.15	456,601.83
AUXILIAR EN AYUDANTE RECOLECTOR	17	Persona	1,317.77	100.00%		22,402.06	268,824.78
CHOFER DE CAMION TRACTO	1	Persona	2,874.05	100.00%		2,874.05	34,488.65
CHOFER DE COMPACTA	4	Persona	1,356.13	100.00%		5,424.52	65,094.18
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,469.90	100.00%		7,349.52	88,194.23
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

COSTO DE MATERIALES **530,568.69** **6,366,824.27**

Uniformes **30,398.33** **364,780.00**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
						0.00	0.00	
Botas de cuero dieléctrico	460.00	PAR	165.00	100.00%		6,325.00	75,900.00	
Botín de cuero con punta de acero	460.00	PAR	155.00	100.00%		5,941.67	71,300.00	
Gorro de drill con bordado	460.00	UNIDAD	19.50	100.00%		747.50	8,970.00	
Camisaco de drill manga larga	460.00	UNIDAD	85.00	100.00%		3,258.33	39,100.00	
Pantalón de drill unisex	460.00	UNIDAD	65.00	100.00%		2,491.67	29,900.00	
Chaleco de drill tipo periodista unisex	460.00	UNIDAD	55.00	100.00%		2,108.33	25,300.00	
Camiseta de algodón manga larga	460.00	UNIDAD	45.00	100.00%		1,725.00	20,700.00	
Poncho impermeable con capucha	460.00	UNIDAD	63.00	100.00%		2,415.00	28,980.00	
Mameluco de drill manga larga unisex	460.00	UNIDAD	140.50	100.00%		5,385.83	64,630.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Herramientas						675.27	8,103.20	
CONO DE SEGURIDAD REFLECTIVO 18 in COLOR NARANJA	56.00	UNIDAD	45.00	100.00%		210.00	2,520.00	
PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA	56.00	UNIDAD	43.00	100.00%		200.67	2,408.00	
PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA 90 cm	56.00	UNIDAD	56.70	100.00%		264.60	3,175.20	
						0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Insumos						421,819.66	5,061,835.90	
Compactador (40) GNV	1,314,000.00	Gl/Año	1.75	100.00%		191,625.00	2,299,500.00	
Camión Remolcador (8) Diesel	94,900.00	Gl/Año	16.30	100.00%		128,905.04	1,546,860.51	
Camión Baranda (3) Diesel	6,132.00	Gl/Año	16.30	100.00%		8,329.25	99,950.99	
Mini Cargador Frontal (3) Diesel	15,877.50	Gl/Año	16.30	100.00%		21,566.81	258,801.66	
Cargador frontal (2) Diesel	52,560.00	Gl/Año	16.30	100.00%		71,393.56	856,722.74	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Repuestos - Otros Insumos						77,675.43	932,105.17	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	80.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		12,773.66	153,283.90	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	320.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		49,784.35	597,412.20	
Camión Remolcador (8)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	16.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		2,554.73	30,656.78	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	32.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		4,978.44	59,741.22	
Camión Baranda (3)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	6.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		958.02	11,496.29	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	12.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		1,866.91	22,402.96	
Mini Cargador Frontal (3)						0.00	0.00	
LLANTA 23.5-25 TO 24 PR	4.00	UNIDAD	7,138.98	100.00%		2,379.66	28,555.91	
Cargador frontal (2)						0.00	0.00	
LLANTA 23.5-25 TO 24 PR	4.00	UNIDAD	7,138.98	100.00%		2,379.66	28,555.91	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/						134,012.32	1,608,147.90	
CAMION VOLQUETE	4.00	Unidad	279,994.75	100.00%	10.00%	9,333.16	111,997.90	
MINICARGADOR	1.00	Unidad	202,700.00	100.00%	10.00%	1,689.17	20,270.00	
TRACTO CAMION 6x4 480 HP	1.00	Unidad	369,000.00	100.00%	10.00%	3,075.00	36,900.00	
TRACTO CAMION 6x4 420 HP	2.00	Unidad	263,500.00	100.00%	10.00%	4,391.67	52,700.00	
CAMION BARANDA 4 Tn FORLAND	4.00	Unidad	126,000.00	100.00%	10.00%	4,200.00	50,400.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
TRACTO CAMION (Suspensión Neumática) SHACMAN	4.00	Unidad	392,000.00	100.00%	10.00%	13,066.67	156,800.00	
CAMION REMOLCADOR (Suspensión Neumática) SHACMAN	6.00	Unidad	372,000.00	100.00%	10.00%	18,600.00	223,200.00	
CAMION VOLQUETE 8 X 4 21m3 SHACMAN	8.00	Unidad	414,000.00	100.00%	10.00%	27,600.00	331,200.00	
MINICARGADOR FRONTAL CAT 236D3	2.00	Unidad	233,000.00	100.00%	10.00%	3,883.33	46,600.00	
SEMI REMOLQUE MADRINA	2.00	Unidad	305,000.00	100.00%	10.00%	5,083.33	61,000.00	
CAMION COMPACTADOR GRUA	3.00	Unidad	956,933.33	100.00%	10.00%	23,923.33	287,080.00	
CONTENEDORES	200.00	Unidad	11,500.00	100.00%	10.00%	19,166.67	230,000.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

463,311.74 5,559,740.84

Servicios de terceros

463,311.74 5,559,740.84

SERVICIO DE PAGO DE PEAJE PARA MADRINAS, 4 MADRINAS	12.00	LIQUID.	49,480.36	100%		49,480.36	593,764.29	
						0.00	0.00	
SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	161,233.01	TON/ ANUAL	30.80	100%		413,831.38	4,965,976.55	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS INDIRECTOS 4/

25,510.33 306,123.99 1.65%

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/

21,252.45 255,029.38

Personal D.L. N° 276	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal D.L. N° 728	7					6,091.47	73,097.67	
CONTROL Y RESGUARDO	1	Persona	1,456.94	100.00%		1,456.94	17,483.33	
CHOFER	1	Persona	1,770.99	50.00%		885.49	10,625.92	
GUARDIAN	1	Persona	1,456.94	50.00%		728.47	8,741.67	
LLANERO	1	Persona	1,456.94	50.00%		728.47	8,741.67	
OPERARIO	1	Persona	1,670.29	50.00%		835.15	10,021.75	
SUPERVISOR CHOFER	2	Persona	1,456.94	50.00%		1,456.94	17,483.33	
						0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N° 1057	7					15,160.98	181,931.71	
CHOFER CAMIONETA DE LA SGLPM	2	Persona	1,619.75	100.00%		3,239.51	38,874.09	
CONTROL Y RESGUARDO	3	Persona	1,434.75	100.00%		4,304.26	51,651.14	
GERENTE	1	Persona	10,258.58	34.00%		3,487.92	41,855.01	
SUBGERENTE	1	Persona	8,258.58	50.00%		4,129.29	49,551.48	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES

4,257.88 51,094.61

Útiles de oficina

465.52 5,586.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR)							0.00	0.00
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS FIJOS						1,130.50	13,566.00	0.07%
Agua	1.00	Servicio		100.00%		0.00	0.00	
Luz	1.00	Servicio		100.00%		0.00	0.00	
Seguros						0.00	0.00	
Soat Compactador- (40)	40.00	Servicio	150.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Soat Camión Remolcador- (8)	8.00	Servicio	150.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Soat Camión Baranda- (3)	3.00	Servicio	150.00	100.00%		37.50	450.00	
						0.00	0.00	
Telefonia						0.00	0.00	
Telefono numero (959380382)	12.00	Servicio	69.90	33.00%		23.07	276.80	
Telefono numero (959380809)	12.00	Servicio	69.90	50.00%		34.95	419.40	
Telefono numero (959224449)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959224531)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959239906)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959240495)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959241029)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959241662)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959242246)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959243723)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959245335)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959246268)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959249012)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959249671)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959250109)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959250195)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959251482)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959253391)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
Telefono numero (959255487)	12.00	Servicio	29.90	50.00%		14.95	179.40	
						0.00	0.00	
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANUAL A VEHÍCULOS GNV						0.00	0.00	
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANUAL A VEHÍCULOS GNV	1.00	Servicio	2,170.00	100.00%		180.83	2,170.00	

TOTAL						1,549,795.81	18,597,549.73	100%
--------------	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	-------------

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Considerar el régimen laboral y cargo que corresponda.

3/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

a) Edificios:

* Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes

2% a 1.25%



* Adobe, madera, quincha y otros materiales equivalentes	3%
b) Infraestructura Pública:	3% a 1.66%
c) Maquinaria, equipo y otros	10%
d) Vehículos de transporte	10%
e) Muebles y enseres	10%
f) Equipos de cómputo	25%

4/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

5/ Otros (detallar): se refiere a otros costos que se podría considerar y estén vinculados con el servicio.

ANEXO DE LA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

COSTOS DIRECTOS 1/ **370,314.65 4,443,775.84 89.94%**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						206,858.07	2,482,296.85	
Personal D.L. N° 276	3					11,291.79	135,501.45	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
CHOFER	3	Persona	3,763.93	100.00%		11,291.79	135,501.45	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal D.L. N° 728	15					24,019.65	288,235.83	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
AUXILIAR DE AYUDANTE DE JARDINERIA	15	Persona	1,601.31	100.00%		24,019.65	288,235.83	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N° 1057	121					171,546.63	2,058,559.57	
						0.00	0.00	
AUXILIAR DE OPERADOR DE CORTE	1	Persona	1,259.00	100.00%		1,259.00	15,108.05	
AUXILIAR DE AYUDANTE DE JARDINERIA	7	Persona	1,259.00	100.00%		8,813.03	105,756.32	
AYUDANTE DE JARDINERIA	1	Persona	1,259.00	100.00%		1,259.00	15,108.05	
AYUDANTE DE RIEGO	1	Persona	1,259.00	100.00%		1,259.00	15,108.05	
CHOFER DE CISTERNA	17	Persona	2,366.68	100.00%		40,233.55	482,802.64	
CHOFER DE MALECERO	1	Persona	1,453.25	100.00%		1,453.25	17,439.05	
OPERARIO	93	Persona	1,260.97	100.00%		117,269.79	1,407,237.42	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES **138,874.72 1,666,496.69**

Uniformes						12,079.10	144,949.20	
						0.00	0.00	
Bota de jebe	278.00	PAR	58.90	100.00%		1,364.52	16,374.20	
Botín de cuero con punta de acero unisex	278.00	PAR	155.00	100.00%		3,590.83	43,090.00	
Gorro de drill bordado	278.00	UNIDAD	19.50	100.00%		451.75	5,421.00	
Camisa de drill manga larga	278.00	UNIDAD	60.00	100.00%		1,390.00	16,680.00	
Pantalón drill unisex	278.00	UNIDAD	65.00	100.00%		1,505.83	18,070.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Chaleco drill tipo periodista unisex	278.00	UNIDAD	55.00	100.00%		1,274.17	15,290.00	
camiseta de algodón manga larga	278.00	UNIDAD	45.00	100.00%		1,042.50	12,510.00	
Poncho impermeable con capucha	278.00	UNIDAD	63.00	100.00%		1,459.50	17,514.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Herramientas

34,649.45 415,793.40

Camión Baranda (2) Diesel	6,083.33	Galón	16.30	100.00%		8,263.14	99,157.73	
CAMION CISTERNA (4) Diesel	14,600.00	Galón	16.30	100.00%		19,831.55	237,978.54	
TRACTO REMOLCADOR (1) Diesel	3,650.00	Galón	16.30	100.00%		4,957.89	59,494.64	
TRACTO REMOLCADOR (3) GNV	10,950.00	m3	1.75	100.00%		1,596.88	19,162.50	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Insumos

58,099.87 697,198.40

MOLLE COSTEÑO	400.00	UNIDAD	80.00	100.00%		2,666.67	32,000.00	
ARBOL DE HUARANHUAY	450.00	UNIDAD	76.00	100.00%		2,850.00	34,200.00	
MOLLE SERRANO	400.00	UNIDAD	76.00	100.00%		2,533.33	30,400.00	
ARBUSTO MEIJO	700.00	UNIDAD	62.00	100.00%		3,616.67	43,400.00	
PALMERA REAL	220.00	UNIDAD	250.00	100.00%		4,583.33	55,000.00	
PALMERA HAWAIANA	160.00	UNIDAD	180.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	
PLANTA DE FLOR DEGERANIO	5,500.00	UNIDAD	3.50	100.00%		1,604.17	19,250.00	
PLANTA DURANTA AMARILLA	8,000.00	UNIDAD	2.20	100.00%		1,466.67	17,600.00	
PLANTA ATERNANTHERA	8,000.00	UNIDAD	2.00	100.00%		1,333.33	16,000.00	
PLANTA DE FLOR LANTANA TRICOLOR	6,000.00	UNIDAD	2.30	100.00%		1,150.00	13,800.00	
PLANTA DE FLOR MARGARITA AFRICANA	6,000.00	UNIDAD	2.30	100.00%		1,150.00	13,800.00	
PLANTA DE FLOR COREOPSIS	6,000.00	UNIDAD	2.00	100.00%		1,000.00	12,000.00	
PLANTA CROTON	1,250.00	UNIDAD	35.00	100.00%		3,645.83	43,750.00	
PLANTA BUGANVILLA	500.00	UNIDAD	22.00	100.00%		916.67	11,000.00	
PALMERA ROBELINI	500.00	UNIDAD	180.00	100.00%		7,500.00	90,000.00	
PALO EUCALIPTO	2,450.00	UNIDAD	16.00	100.00%		3,266.67	39,200.00	
PALMERA ARECA	120.00	UNIDAD	280.82	100.00%		2,808.20	33,698.40	
ICHU MORADO	5,000.00	UNIDAD	2.20	100.00%		916.67	11,000.00	
CESPED SINTETICO 15 MM X 4.00 M DE ANCHO	126.00	M2	35.00	100.00%		367.50	4,410.00	
GRASS AMERICANO EN CHAMPA	18,900.00	M3	7.50	100.00%		11,812.50	141,750.00	
						0.00	0.00	
BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 2 µm X 8 cm X 18 cm APROX. CON FUELLE 5 cm	50,000.00	UNIDAD	0.07	100.00%		291.67	3,500.00	
BOLSA DE TOCUYO ESTAMPADA DE 35 cm X 30 cm CON ASA	300.00	UNIDAD	8.80	100.00%		220.00	2,640.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Repuestos - Otros Insumos

19,373.33 232,479.94

Camión Baranda Diesel (2)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	4.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		638.68	7,664.20	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	8.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		1,244.61	14,935.31	
CAMION CISTERNA Diesel (4)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	8.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		1,277.37	15,328.39	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	32.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		4,978.44	59,741.22	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR								
	2025								
	516-MVES								

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
TRACTO REMOLCADOR Diesel (1)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	2.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		319.34	3,832.10	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	8.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		1,244.61	14,935.31	
TRACTO REMOLCADOR GNV (3)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R 20 18 PR POSTERIOR	6.00	UNIDAD	1,916.05	100.00%		958.02	11,496.29	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	24.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		3,733.83	44,805.92	
REMOLCADOR (4)						0.00	0.00	
LLANTA 12.00 R24 20PR POSTERIOR	32.00	UNIDAD	1,866.91	100.00%		4,978.44	59,741.22	

Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)

14,672.98 176,075.75

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MALEZA CON DISPOSICIÓN FINAL	2,970.86	Servicio	30.80	100.00%		7,625.20	91,502.40	
						0.00	0.00	
Agua Residual	467,256.08	M3/Anual	0.18	100.00%		7,047.78	84,573.35	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/

24,581.86 294,982.30

SEMI REMOLQUE CISTERNA 9000GL	4.00	Unidad	124,740.00	100.00%	10.00%	4,158.00	49,896.00	
CAMIÓN CISTERNA 5500 GL	1.00	Unidad	370,863.00	100.00%	10.00%	3,090.53	37,086.30	
CAMION CISTERNA 5500GI SHACMAN	4.00	Unidad	367,000.00	100.00%	10.00%	12,233.33	146,800.00	
SEMI REMOLQUE CISTERNA 9000GL	4.00	Unidad	153,000.00	100.00%	10.00%	5,100.00	61,200.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

0.00 0.00

Servicios de terceros

0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS INDIRECTOS 4/

41,070.05 492,840.61 9.98%

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/

37,847.98 454,175.74

Personal D.L. N° 276	1					3,754.37	45,052.39	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Persona	3,754.37	100.00%		3,754.37	45,052.39	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal D.L. N° 728	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N° 1057	16					34,093.61	409,123.34	
						0.00	0.00	
ASISTENTE ADMINIISTRATIVO	1	Persona	1,685.00	100.00%		1,685.00	20,220.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	1	Persona	2,758.58	33.00%		910.33	10,923.98	
ASISTENTE AMBIENTAL	1	Persona	1,685.00	33.00%		556.05	6,672.60	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
ASISTENTE CONTROL Y RESGUARDO	5	Persona	1,388.30	100.00%		6,941.51	83,298.09	
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	Persona	4,258.58	100.00%		4,258.58	51,102.96	
GERENTE	1	Persona	10,258.58	33.00%		3,385.33	40,623.98	
JEFE OPERATIVO	1	Persona	4,338.58	33.00%		1,431.73	17,180.78	
SECRETARIA	1	Persona	1,521.50	100.00%		1,521.50	18,258.00	
SUBGERENTE	1	Persona	8,258.58	100.00%		8,258.58	99,102.96	
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	Persona	1,715.00	100.00%		1,715.00	20,580.00	
SUPERVISOR DE RIEGO	2	Persona	1,715.00	100.00%		3,430.00	41,160.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES**3,222.07 38,664.87****Útiles de oficina****76.16 913.91**

CARTULINA TIPO OPALINA 150 g TAMAÑO A4	72.00	UNIDAD	1.20	100.00%		7.20	86.40	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	72.00	EMP X 500	11.49	100.00%		68.96	827.51	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Uniformes**770.83 9,250.00**

Botín de cuero con punta de acero unisex	20.00	PAR	155.00	100.00%		258.33	3,100.00	
Gorro de drill bordado	20.00	UNIDAD	19.50	100.00%		32.50	390.00	
Camisa de drill manga larga	20.00	UNIDAD	60.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Pantalón drill unisex	20.00	UNIDAD	65.00	100.00%		108.33	1,300.00	
Chaleco drill tipo periodista unisex	20.00	UNIDAD	55.00	100.00%		91.67	1,100.00	
camiseta de algodón manga larga	20.00	UNIDAD	45.00	100.00%		75.00	900.00	
Poncho impermeable con capucha	20.00	UNIDAD	63.00	100.00%		105.00	1,260.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Repuestos - Insumos**2,375.08 28,500.96**

						0.00	0.00	
Materiales de Limpieza						0.00	0.00	
ÁCIDO MURIÁTICO X 1 L	48.00	UNIDAD	13.90	100.00%		55.60	667.20	
AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	24.00	UNIDAD	11.50	100.00%		23.00	276.00	
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 900 mL	48.00	UNIDAD	16.00	100.00%		64.00	768.00	
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	120.00	UNIDAD	120.00	100.00%		1,200.00	14,400.00	
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 10%	15.00	GALON	29.00	100.00%		36.25	435.00	
PAÑO LIMPIADOR	120.00	UNIDAD	6.90	100.00%		69.00	828.00	
						0.00	0.00	
Camioneta GASOHOL (1)	140.79	Galón	19.10	100.00%		224.08	2,689.01	
Camioneta GLP (1)	938.57	Galón	8.99	100.00%		703.15	8,437.76	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

Otros materiales vinculados con la labor administrativa (detallar)

0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/

0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR)

0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS FIJOS

343.77 4,125.21 0.08%

						0.00	0.00	
Servicio de Telefonía						0.00	0.00	
Telefono (959380382)	12.00	Servicio	69.90	33.00%		23.07	276.80	
Telefono (959253391)	12.00	Servicio	29.90	33.00%		9.87	118.40	
						0.00	0.00	
Seguros						0.00	0.00	
SOAT Camión Baranda (2)	2.00	Servicio	150.00	100.00%		25.00	300.00	
SOAT CAMION CISTERNA (4)	4.00	Servicio	150.00	100.00%		50.00	600.00	
SOAT TRACTO REMOLCADOR (1)	1.00	Servicio	150.00	100.00%		12.50	150.00	
SOAT TRACTO REMOLCADOR (3)	3.00	Servicio	150.00	100.00%		37.50	450.00	
SOAT Camioneta (1)	1.00	Servicio	60.00	100.00%		5.00	60.00	
						0.00	0.00	
Servicio						0.00	0.00	
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANUAL A VEHÍCULOS GNV	1.00	Servicio	2,170.00	100.00%		180.83	2,170.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

TOTAL

411,728.47 4,940,741.66 100%

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Considerar el régimen laboral y cargo que corresponda.

3/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

a) Edificios:

* Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes 2% a 1.25%

* Adobe, madera, quincha y otros materiales equivalentes 3%

b) Infraestructura Pública: 3% a 1.66%

c) Maquinaria, equipo y otros 10%

- d) Vehículos de transporte 10%
 e) Muebles y enseres 10%
 f) Equipos de cómputo 25%

4/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

5/ Otros (detallar): se refiere a otros costos que se podría considerar y estén vinculados con el servicio.

ANEXO DE LA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

COSTOS DIRECTOS 1/ 840,634.18 10,087,610.12 88.60%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/								
						644,740.97	7,736,891.59	
Personal D.L. N° 276	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal D.L. N° 728	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N° 1057								
						644,740.97	7,736,891.59	
SERENO A PIE	101	Persona	1,577.58	100.00%		159,335.30	1,912,023.55	
SERENO CHOFER	155	Persona	1,782.80	100.00%		276,333.94	3,316,007.28	
SERENO ESPECIALIZADO EN VIGILANCIA DE CÁMARAS	72	Persona	1,540.16	100.00%		110,891.44	1,330,697.28	
SERENO MOTORIZADO	49	Persona	1,721.60	100.00%		84,358.53	1,012,302.36	
SERENO RADIO OPERADOR	2	Persona	1,809.47	100.00%		3,618.94	43,427.28	
SERENO DE INTERVENCION RAPIDO	6	Persona	1,700.47	100.00%		10,202.82	122,433.84	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES

181,585.35 2,179,024.14

Uniformes

50,595.42 607,145.00

Correa de lona tipo militar	770.00	UNIDAD	28.50	100.00%		1,828.75	21,945.00	
Zapato de cuero con punta de acero unisex	770.00	PAR	155.00	100.00%		9,945.83	119,350.00	
Gorra de drill jinete unisex color azul	770.00	UNIDAD	19.50	100.00%		1,251.25	15,015.00	
Camisa manga larga 80 alg 20 pol manga larga	770.00	UNIDAD	60.50	100.00%		3,882.08	46,585.00	
Pantalón de drill tipo comando para caballero. Tallas 30, 32, 34, 36, 40	770.00	UNIDAD	65.00	100.00%		4,170.83	50,050.00	
Pantalón de drill unisex color azul	770.00	UNIDAD	65.00	100.00%		4,170.83	50,050.00	
Chaleco de drill unisex	770.00	UNIDAD	55.00	100.00%		3,529.17	42,350.00	
Camiseta de algodón manga corta unisex con logotipo bordado	770.00	UNIDAD	45.00	100.00%		2,887.50	34,650.00	
Camiseta de algodón manga larga cuello camisero unisex con logotipo bordado	770.00	UNIDAD	45.00	100.00%		2,887.50	34,650.00	
Poncho impermeable con capucha. Talla L	770.00	UNIDAD	63.00	100.00%		4,042.50	48,510.00	
Casaca impermeable con forro polar unisex color azul	770.00	UNIDAD	120.00	100.00%		7,700.00	92,400.00	
Chompa cerrada de acrílico Jorge Chávez para caballeros y damas. Tallas M, L, 2XL	770.00	UNIDAD	67.00	100.00%		4,299.17	51,590.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Medios de defensa**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Repuestos - Otros Insumos**130,989.93 1,571,879.14**

Unidades Vehiculares						0.00	0.00	
Diesel B5-S50 para Camionetas Chevrolet (5)	6,301.73	Galón	16.29	100.00%		8,554.60	102,655.18	
Gasohol Regular para Camionetas Operación (38)	7,788.01	Galón	19.10	100.00%		12,395.92	148,750.99	
GLP para Camionetas Operación (38)	51,920.03	Galón	8.99	100.00%		38,896.76	466,761.07	
Gasohol Regular 96 octanos para Motocicletas (50)	30,149.00	Galón	19.10	100.00%		47,987.16	575,845.90	
						0.00	0.00	
Mantenimiento de Unidades						0.00	0.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	172.00	SERVICIO	1,220.00	100.00%		17,486.67	209,840.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	43.00	SERVICIO	1,582.00	100.00%		5,668.83	68,026.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/**2,991.67 35,899.99**

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
MOTOCICLETAS	25.00	Unidades	11,076.58	100.00%	10.00%	2,307.62	27,691.45	
MOTOCICLETAS	5.00	Unidades	16,417.08	100.00%	10.00%	684.05	8,208.54	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**11,316.20 135,794.40****Servicios de terceros****11,316.20 135,794.40**

Servicio de comunicación de radios troncalizados y GPS	12.00	Servicio	11,316.20	100.00%		11,316.20	135,794.40	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS INDIRECTOS 4/**73,760.39 885,124.64 7.77%****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/****65,955.71 791,468.54**

Personal D.L. N° 276	0					0.00	0.00	
----------------------	---	--	--	--	--	------	------	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR							
	2025							
	516-MVES							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal D.L. N° 728	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N° 1057	24					65,955.71	791,468.54	
						0.00	0.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,645.97	100.00%		3,291.94	39,503.28	
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	3,172.77	100.00%		3,172.77	38,073.24	
JEFE DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES	1	Persona	4,404.05	100.00%		4,404.05	52,848.65	
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO DE CAMARAS	1	Persona	2,808.58	100.00%		2,808.58	33,702.96	
SECRETARIA	1	Persona	1,482.47	100.00%		1,482.47	17,789.64	
SUBGERENTE	1	Persona	8,258.58	100.00%		8,258.58	99,102.96	
SUPERVISOR DE CONTROL DE CÁMARAS	3	Persona	2,345.66	100.00%		7,036.98	84,443.73	
GERENTE	1	Persona	10,258.58	50.00%		5,129.29	61,551.48	
ASISTENTE TECNICO DEL CODISEC	1	Persona	3,172.77	100.00%		3,172.77	38,073.24	
OPERADOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y GPS	1	Persona	1,591.47	100.00%		1,591.47	19,097.64	
SUPERVISOR DE SERENAZGO	11	Persona	2,327.89	100.00%		25,606.81	307,281.72	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES**7,804.68 93,656.10****Útiles de oficina****931.03 11,172.39**

						0.00	0.00	
CARTULINA TIPO OPALINA 150 g TAMAÑO A4	72.00	UNIDAD	1.20	100.00%		7.20	86.40	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	72.00	EMP X 500	11.49	100.00%		68.96	827.51	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF237Y NEGRO	6.00	UNIDAD	849.53	100.00%		424.77	5,097.18	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. W9005MC NEGRO	6.00	UNIDAD	483.84	100.00%		241.92	2,903.01	
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 6117 NEGRO	2.00	UNIDAD	322.65	100.00%		53.77	645.29	
UNIDAD DE REVELADO PARA KONICA MINOLTA COD. REF. A1XUR70011 NEGRO	1.00	UNIDAD	1,613.00	100.00%		134.42	1,613.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Uniformes**1,641.92 19,703.00**

						0.00	0.00	
Zapato de cuero con punta de acero unisex	38.00	Par	155.00	100.00%		490.83	5,890.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO: ORDENANZA N°	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	
	2025	
	516-MVES	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (\$/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (\$/)	COSTO ANUAL (\$/)	% DEL COSTO
Camisa manga larga 80 alg 20 pol manga larga	38.00	Unidad	60.50	100.00%		191.58	2,299.00	
Pantalón de drill unisex color azul	38.00	Unidad	65.00	100.00%		205.83	2,470.00	
Chaleco de drill unisex	38.00	Unidad	55.00	100.00%		174.17	2,090.00	
Poncho impermeable con capucha. Talla L	38.00	Unidad	63.00	100.00%		199.50	2,394.00	
Casaca impermeable con forro polar unisex color azul	38.00	Unidad	120.00	100.00%		380.00	4,560.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

Repuestos - Insumos

5,231.73

62,780.71

						0.00	0.00	
Material de Limpieza						0.00	0.00	
ÁCIDO MURIÁTICO X 1 L	48.00	UNIDAD	13.90	100.00%		55.60	667.20	
AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	24.00	UNIDAD	11.50	100.00%		23.00	276.00	
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 900 mL	48.00	UNIDAD	16.00	100.00%		64.00	768.00	
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	120.00	UNIDAD	120.00	100.00%		1,200.00	14,400.00	
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 10%	15.00	GALON	29.00	100.00%		36.25	435.00	
PAÑO LIMPIADOR	120.00	UNIDAD	6.90	100.00%		69.00	828.00	
						0.00	0.00	
Implementos de Protección y Seguridad						0.00	0.00	
CONO DE SEGURIDAD REFLECTIVO 18 in COLOR NARANJA	38.00	UNIDAD	45.00	100.00%		142.50	1,710.00	
PROTECTOR SOLAR FPS 90 X 10 g APROX. CREMA	4,620.00	UNIDAD	2.99	100.00%		1,151.15	13,813.80	
						0.00	0.00	
Combustible						0.00	0.00	
Gasohol Regular para Camionetas Supervisión (2)	378.10	Galon	19.10	100.00%		601.81	7,221.71	
GLP para Camionetas Supervisión (2)	2,520.69	Litro	8.99	100.00%		1,888.42	22,661.00	
						0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con la labor administrativa (detallar)

0.00

0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/

0.00

0.00

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR)

0.00

0.00

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS FIJOS

34,395.58

412,746.94

3.63%

						0.00	0.00	
Seguros						0.00	0.00	
Soat Camionetas (45)	45.00	Servicio	150.00	100.00%		562.50	6,750.00	

